Ejecutivo

2013-02

Remate
13/octubre/2021
10:00am
Inmueble

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLI

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:
TITULARIZADORA COLOMBIANA

DEMANDADO:
CARMELINA CLAVIJO BARRAGA
CC21236446

CUADER

RADICAI

003-2013-00214-00- J. 18 C.M.E.S.

2013-0214

ELIMINENTES

Menor

13-0214

JUZGADO DE ORIGEN 03 CM

BBVA

PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS PERSONA NATURAL No. 00130080659600165590

Yo(Nosotros) HERNANDO ORTIZ XXXXXXXXXXXXXXXXXX , CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN XXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , identificado(s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 17120821 , 21236446 , XXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX , expedida(s) en BOGOTA XXXXXXXXXXXXX , VILLAVICENCIO XXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX respectivamente, obrando en nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA", en su oficina RESTREPO ORIENTAL X de la ciudad de BOGOTA DC XXXXXXXXXX , la suma de $ 56,000,000.00 XXXXXX moneda legal colombiana, que reconozco(cemos) solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de vivienda que he(mos) contraido de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en 180 cuotas mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de $ 821,535.55 XXXXXXXXX moneda legal colombiana, la primera (1a) de las cuales será exigible el día 29 del mes de MARZO XXXX del año 2008 y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en cada período, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del 17.199 por ciento efectivo anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer y aceptar y que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a_{\overline{n}|i}$$

donde:

- C = Valor de la Cuota mensual uniforme en pesos.
- $a_{\overline{n}|i}$ = Valor presente de **n** pagos unitarios periódicos a la tasa i por período.
- D = Monto del préstamo en pesos.
- n = Plazo en Meses
- i = Tasa Efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual i_a sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

MTI-BBVA 2

PAGARE

26304900809600165590

26301800809600165590

BBVA

HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130080659600165590

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; **ii).** Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraida(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"; iii).** Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; **iv).** Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, **v).** Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éllo, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituídas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

3 de 4

BBVA

HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130080659600165590

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de BOGOTA DC XXXXXXXXXXX a los 29 días del mes de FEBRERO XXXX del año 2008 .

HERNANDO ORTIZ	CARMELINA CHACON BHR
NOMBRE	NOMBRE
7712021	21 236 446
C.C.	C.C.
CALLE 11 SUR # 1494	CALLE 11 SUR # 14 94
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN 233 42 90
2334290	
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA

4 5 36

MTI-BBVA ENDOSOS PAGARE

4 26304900809600165590

La presente hoja hace parte integral del Pagaré No. 00130080659600165590
Correspondiente al crédito No 00130080960016590

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá, endosa en propiedad y sin responsabilidad cambiaria el presente pagaré a favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A**, lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 35 de 1.993, modificado por el artículo 77 de la Ley 510 de 1.999 y las demás normas complementarias.

CARLOS IVÁN MONROY QUINTERO
C.C. No. 79'322.991 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaria 53

Av. 1o de Mayo 64A-59 Sur - Telefax: 4039999 - 4039378 - 4039367 - 4039421 - 403
E-mail: notatia53@etb.net.co - Bogotá, D. C. Colombia

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N° 00833
FECHA : 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2008

ACTO O CONTRATO
VENTA E HIPOTECA-HIPOTECA 70%

OTORGANTES :
MEDINA LUISA FERNANDA
ORTIZ HERNANDO Y OTRA

MTI-BBVA
1
ESCRITURA
26304900809600165590
26301800809600165590

Eduardo Vergara Wiesner
Notario
Unión Internacional del Notario Latino

ET. MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895036

ESCRITURA PUBLICA No. 833.----
OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES. ----
FECHA: FEBRERO VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). ------
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. ----------

---

CODIGO NOTARIAL 1100100053 ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156/96

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-732159 ----------
CEDULA CATASTRAL: 5S 7BIS 10. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO. URBANO (X) RURAL ( )
DESCRIPCION Y DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES: LOTE DOCE A (12 A), MANZANA B, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO CUATRO – CERO SIETE (4-07), HOY TRANSVERSAL SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO DOS – CERO SIETE SUR (2-07 SUR) URBANIZACIÓN CALVO SUR DE BOGOTA D.C. ----------

---

CODIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA	$80.000.000.oo
0205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA	$56.000.000.oo

---

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
DATOS PERSONALES ---------- IDENTIFICACIÓN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VENDEDORA

LUISA FERNANDA MEDINA cc. 51.895.201

COMPRADORES – DEUDORES

HERNANDO ORTIZ cc. 17.120.821

CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN cc. 21.236.446

ACREEDOR HIPOTECARIO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", ----------

(ANTES BBVA BANCO GANADERO S.A). ------ 860.003.020-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil ocho (2008), en la NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo Notario es el Doctor **EDUARDO VERGARA WIESNER.** --------

---

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

Compareció con minuta enviada en diskette: **LUISA FERNANDA MEDINA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 51.895.201 expedida en Bogotá, dijo ser de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente,** quién actúa en su nombre, y quien en el texto de este instrumento se llamara LA VENDEDORA y manifestó: ----------

---

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento transfiere a título de venta a: **HERNANDO ORTIZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 17.120.821 expedida en Bogotá, dijo ser de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente, y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien se

EC MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895037

identificó con la cédula de ciudadanía 21.236.446 expedida en Villavicencio (Meta), de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente,** quienes en adelante se denominarán LOS COMPRADORES, y quienes adquieren el pleno derecho de dominio y la posesión sobre el siguiente inmueble: **LOTE DOCE A (12 A), MANZANA B, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO CUATRO – CERO SIETE (4-07), HOY (O) TRANSVERSAL SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO DOS – CERO SIETE SUR (2-07 SUR), URBANIZACIÓN CALVO SUR DE BOGOTA D.C.,** con área aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados noventa y un decímetros (88.91 M2), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: -------

POR EL NORTE: En nueve metros veinte centímetros (9.20 mts), con el callejón de peatones, hoy calle cuarta A (4ª A). ----------

POR EL SUR: En siete metros noventa centímetros (7.90 mts), con el lote número diez (10) de la manzana B de la Urbanización.

POR EL ORIENTE: En diez metros quince centímetros (10.15 mts), con la carrera séptima Bis (7ª Bis). ----------

POR EL OCCIDENTE: En diez metros treinta centímetros (10.30 mts), con propiedad de LA VENDEDORA. ----------

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde la matrícula inmobiliaria **50S-732159** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur, Igualmente le corresponde el registro catastral número **5S 7BIS 10** ----------

---

PARAGRAFO : No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDA: Que LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de este contrato por compra que hizo a ANA BEATRIZ VASQUEZ GARZON, tal como consta en la escritura pública

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

número tres mil trescientos setenta y ocho (3378) del veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaria veintiuno (21) del círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Número 50S-732159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

---

Así mismo LA VENDEDORA manifiesta para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002 o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen que adquirieron los bienes inmuebles materia u objeto de la presente compraventa con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

---

TERCERA: LA VENDEDORA garantiza que la propiedad individual y demás derechos, objeto del presente contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente, ni prometidos en venta, no soporta limitaciones del dominio y que en la actualidad, los poseen en forma regular, pacifica y pública y se halla libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. ----------

---

PARAGRAFO: En todo caso LA VENDEDORA saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determine la ley.----

---

CUARTA: LA VENDEDORA transfiere el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Distrital por impuestos y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura. Los impuestos, cuotas, contribuciones, valorizaciones, y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será de cargo de los COMPRADORES. ----------

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895038

QUINTA. El precio del inmueble que por este instrumento se enajena es la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.00 m/cte.) que la PARTE COMPRADORA cancela de la siguiente forma: ----------

a- La suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.00) que LA VENDEDORA han recibido a entera satisfacción. ----------

b- La suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000.00)con el producto de un crédito que le ha sido aprobado a los compradores por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago, LAS PARTES, renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firma e irresoluble. ----------

---

SEXTA: Que LA VENDEDORA hará entrega real y material a los COMPRADORES del inmueble objeto del presente contrato de compraventa, el veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2.008).----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de entrega del inmueble, LAS PARTES, renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firma e irresoluble. ----------

---

SEPTIMA: Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes. ----------

OCTAVA: Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: los gastos notariales de la venta por partes iguales, la retención en la fuente por la parte

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

vendedora, los gastos notariales de la hipoteca y de registro de la venta y los de la hipoteca por cuenta de los compradores. ·····

PRESENTES LOS COMPRADORES **HERNANDO ORTIZ CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,** de las condiciones civiles antes anotadas y manifiestan: ·····

a) Que están de acuerdo con las declaraciones hechas por LA VENDEDORA en esta escritura y que aceptan la venta que se les hace. ·····

b) Que han recibido real y materialmente y a su entera satisfacción los inmuebles objeto de esta Compraventa. ·····

c). Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades licitas. ley 1121 de 2006, resolucion uiaf 033 y 044 de 2007. ·····

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.·····

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895039

SEGUNDA PARTE
HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

Compareció HERNANDO ORTIZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 17.120.821 expedida en Bogotá, dijo ser de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente, CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 21.236.446 expedida en Villavicencio (Meta), de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente,** quienes para efectos de este acto obran en nombre propio y quienes en adelante se denominarán LOS HIPOTECANTES y expusieron lo siguiente: ----------

PRIMERO. CONSTITUCIÓN HIPOTECA: Que **LOS HIPOTECANTES**, además de comprometer su responsabilidad personal constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: LOTE DOCE A (12 A), MANZANA B, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO CUATRO – CERO SIETE (4-07), HOY TRANSVERSAL SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO DOS – CERO SIETE SUR (2-07 SUR) URBANIZACIÓN CALVO SUR DE BOGOTA D.C., cuya área, linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la primera parte de la presente escritura. ----------

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde la matrícula inmobiliaria **50S-732159** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur, Igualmente le corresponde el registro catastral número **5S 7BIS 10** ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Que si la cabida real del inmueble objeto de la hipoteca fuere mayor a la expresada, esta se entenderá extendida a dicha cabida. Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. ----------

---

SEGUNDO: Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de **LOS HIPOTECANTES,** quienes lo adquirieron por compra que del mismo hizo a LUISA FERNANDA MEDINA tal como consta en la parte primera de este público instrumento. ----------

---

TERCERO: Que el inmueble que se relaciona en la cláusula primera (1a.) de esta escritura lo posee **LOS HIPOTECANTES** quieta, pacífica, pública y regularmente, se halla libre de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregado en anticresis, ni soporta en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. ----------

---

CUARTO: Que la presente hipoteca es abierta de primer grado y **DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA**, y tiene por objeto garantizar a **EL BANCO** el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere contraído o llegare a contraer **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES**. Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor

EE MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895040

en los que figure **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los mismos, como giradores, aceptante , endosante , suscriptores, ordenante , directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas, o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** o que respalden operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como: sobregiros en cuentas corrientes, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, cartas de crédito sobre el interior y el exterior, garantías personales, avales, aceptaciones bancarias, etc. En general, esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse, a favor del **BANCO**, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que el **BANCO** hiciere en la cobranza, si fuere el caso. Por ser esta hipoteca de **CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA,** la totalidad del valor comercial del inmueble gravado , determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por el **BANCO** por valor del crédito aprobado, a fin de que se protocolice con este instrumento. ----------

QUINTO: Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEXTO: Que **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** se compromete a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el certificado de libertad correspondiente al inmueble hipotecado en el que conste la inscripción de este gravámen, a satisfacción de **EL BANCO**, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura. ----------

---

SEPTIMO: El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de **EL BANCO** de hacer préstamos a **LOS HIPOTECANTES y/o LOS DEUDORES** ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. ----------

---

PARAGRAFO: La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** autoriza expresamente toda ampliación que **EL BANCO** hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por **EL BANCO**. ----------

---

OCTAVO: Que si **EL BANCO** necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de **LOS HIPOTECANTES** , y/o **LOS DEUDORES** le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura, siendo entendido que para los descubiertos en cuenta corriente y demás saldos que no estén representados en instrumentos determinados,

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

AA 33895041

bastará la presentación de un extracto de la cuenta corriente y/o de un certificado expedido por la Superintendencia Bancaria en que conste la obligación desde la fecha en que se haya producido el descubierto o hayan comenzado los cargos respectivos, cuyo saldo líquido desde ahora acepta **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** para todos los efectos legales. ----------

---

NOVENO: Que **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que **EL BANCO** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. ----------

---

DECIMO: Que **EL BANCO** podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** , haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: **a).** En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de **EL BANCO. b).** Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la 0ficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el certificado de libertad debidamente ampliado a satisfacción de **EL BANCO. c).** Si **LOS**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

HIPOTECANTES y/o LOS DEUDORES no remite oportunamente las informaciones que requiere EL BANCO para efectos de la evaluación de los créditos que debe realizar en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Bancaria. d). Si a LOS HIPOTECANTES y/o LOS DEUDORES o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de concordato o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción, y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el inmueble hipotecado. -----

---

DECIMO PRIMERO: Que son de cargo de LOS HIPOTECANTES y/o LOS DEUDORES los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de su registro, los derechos de anotación beneficencia y los de su posterior cancelación, así como los del certificado de libertad del inmueble hipotecado y las copias que de esta escritura solicitare EL BANCO en cualquier momento, para lo cual queda expresamente autorizado. ----------

---

DECIMO SEGUNDO: En desarrollo de lo consagrado en el articulo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de perdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura publica se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, LOS HIPOTECANTES y/o LOS DEUDORES confiere por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en nuestra nombre y representación y en nombre y representación del mismo BANCO, en la cual solicite al notario la

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895042

expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que éste haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES**, facultades otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO**, para que cada dos (2) años contados a partir de la firma de este documento, disponga la realización de un avalúo comercial del bien dado en garantía por una sociedad escogida por **EL BANCO**, quedando **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** obligado a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga conocimiento de la practica de esta diligencia. ----------

DECIMO TERCERO: Que si para cobrar cualquiera de las obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca **EL BANCO** entablare acción judicial, **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** se adhiere al nombramiento de secuestre que haga **EL BANCO** de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro (4) del artículo noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil y renuncia al derecho de pedir que los bienes se dividan en lotes para efecto de la subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinte (520) del mismo código. ----------

DECIMO CUARTO: **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** se obliga a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca un seguro de incendio, rayo y terremoto sobre el 100% de la parte destructible de las construcciones levantadas en el inmueble que se hipoteca y un seguro de vida por una cantidad no

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

inferior al valor de la deuda pendiente de **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** , en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia la cual tendrá como beneficiario a **BANCO,** para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el inmueble objeto de la hipoteca, para efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el inmueble garantice cualquier tipo de obligación o deuda a favor de **EL BANCO.** Igualmente se obliga a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial de la edificación. Además, autoriza a **EL BANCO** para pagar el valor de la prima de seguro cuando **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** no lo haga , quedando **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** obligado a reembolsar a **EL BANCO** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, sin que por esto **EL BANCO** contraiga la obligación de efectuar dicho pago, quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. ----------

PARAGRAFO: **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES** se obliga a designar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, como primer beneficiario de las respectivas pólizas en la cantidad que fuere necesaria para cancelarle en caso de siniestro el saldo de la obligación, sin perjuicio de asumir personalmente la obligación excedente, en caso que el valor reconocido por la compañía de seguros, resultare insuficiente para cubrir el valor total de las obligaciones pendientes. En el evento en que por cualquier razón la compañía aseguradora rehuse pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la obligación aquí garantizada, los deudores solidario y/o los herederos de los deudores y asegurado fallecido –según fuere el caso- continuaran obligados a seguir atendiendo el pago de la obligación hasta su total cancelación. -----

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895043

DECIMO QUINTO: LOS HIPOTECANTES y/o LOS DEUDORES queda obligado a presentar anualmente a EL BANCO, durante los cuatro (4) primeros meses, fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios de cada año, correspondiente al inmueble hipotecado mediante este instrumento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que EL BANCO o el cesionario de esta garantía declare de pleno derecho vencido el plazo de los créditos amparados con la presente hipoteca, pudiéndose exigir el pago de la totalidad de ellos junto con sus intereses sin ninguna clase de avisos o requerimientos previos. ----------

DECIMO SEXTO: Las partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue o produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL BANCO como garantía de obligaciones principales. ----------

DECIMO SEPTIMO: La hipoteca que se constituye se entiende vigente por el término de QUINCE (15) AÑOS contados desde su inscripción en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia. ----------

DECIMA SEXTA: Únicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($56.000.000.oo m/cte.), según carta de aprobación del día siete (7) del mes de Noviembre del año dos mil siete (2007), documento que se protocoliza conjuntamente con esta escritura. ----------

PRESENTE: PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.310.246 expedida en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Chiquinquira, obrando en nombre y representación legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", Establecimiento de Crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en calidad de APODERADO ESPECIAL, tal como consta en el poder conferido mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) otorgada el día veintitrés (23) del mes febrero de dos mil siete (2007) en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, que adjunta para su protocolización con el presente instrumento

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

COMPRAVENTA

Conforme al PARÁGRAFO 1° del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el Notario indago a LA PARTE VENDEDORA, si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, a lo cual respondió que es **casada con sociedad conyugal vigente.** ----------

Además manifiesto bajo la gravedad de juramento que los inmuebles que transfiero por esta escritura NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del PARÁGRAFO 1° DEL Artículo 6° DE LA Ley 258 del 17 de enero de 1996. Igualmente el Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondieron que son **casados con sociedad conyugal vigente.** ----

Por ministerio de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, **NO CONSTITUYEN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** sobre el inmueble objeto de esta venta. ----------

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

HIPOTECA

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996.- El Notario indagó a LOS HIPOTECANTES previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal,

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

AA 33895044

matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quienes responden BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: ----------

1.- Que sus estados civiles son: **casados con sociedad conyugal vigente.** ----------

2.- Que el inmueble objeto de este instrumento público **NO** está afectado a Vivienda Familiar. ----------

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato.----------

Los comparecientes presentan los siguientes **DOCUMENTOS** para su protocolización. ----------

1) DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL OCHO (2008) ----------

NÚMERO DE FORMULARIO: 101010000111681. ----------

PREIMPRESO: 12080050159116 ----------

DIRECCIÓN INMUEBLE: V 7 BIS 2 07 SUR. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 732159 ----------

CEDULA CATASTRAL: 5S 7BIS 10 ----------

VALOR AUTO AVALUÓ $44.347.000 ----------

VALOR CANCELADO $187.000 ----------

FECHA DE PAGO FEBRERO 28 – 2.008 ----------

2) LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, no existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia del recibo de valorización por beneficio local No. 799810 con relación al inmueble ubicado en la TV 7 BIS 2 -07 SUR. ----------

Fecha de expedición: 11 – FEBRERO – 2.008 ----------

Fecha de vencimiento: 12 – MARZO – 2.008. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2.005. FASE 1. FECHA 30 – NOV – 2.007, CUENTA DE COBRO No. 000660802. DIRECCIÓN UNIDAD PREDIAL TV 7 BIS 2 -0 SUR. NOMBRE PROPIETARIO O POSEEDOR MEDINA LUISA FERNANDA. CODIGO INTERNO IDU 000532234. CH AAA0002DWWW. MATRICULA INMOBILIARIA 50S-732159. CONTRIBUCIÓN $292.085. FECHA PAGO 11 – FEBRERO 2.008 ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos, han advertido de la formalidad del registro de este dentro del término de los noventa (90) días siguientes a partir de la fecha de la firma de la esta escritura, ya que de no ser así, deberán otorgar nueva escritura, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1250 de 1970. Además han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura **así mismo la TRADICIÓN de su bien inmueble, su MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, y demás datos del mismo,** para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman en las hojas de papel notarial números : AA33895036, AA33895037, AA33895038, AA33895039, AA33895040, AA33895041, AA33895042, AA33895043, AA33895044, AA33484310.

ENMENDADO: VEINTIOCHO (28) (SI VALE) (DOS VECES)

ENMENDADO.dias (SI VALE)

EL MOVIL DE GRAFICAS LTDA • 2007

AA 33484310

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA NÚMERO: 833. ----------

OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES. ---------

DE FECHA: FEBRERO VEINTIOCHO (28) --- DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ----------

RADICO Nhora
DIGITO KATHERINE
LIQUIDO eduardo
V.B
REVISO

DERECHOS: $ 343.795. ---------

Resolución No. 8850 del 18 de Diciembre de 2007. ----------

Superintendencia de Notariado y Registro. $3.300 ----------

Fondo Nacional del Notariado $3.300 ----------

RETEFUENTE $ 800.000 ----------

I.V.A. $ 76.044. -------

NOTARIA – 53

HUELLA INDICE DERECHO TOMADA POR:

LUISA FERNANDA MEDINA

C.C. 51895201

DIRECCIÓN Cr. 7 Bis N 2-07 Sur

TEL. Nº 2 33 63 90

Estado civil Casada

NOTARIA 53 Escrituracion

Fecha: 27/02/2008 MEDINA LUISA FERNANDA Doc No:51.895.201 Hora: 16:32

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

HERNANDO ORTIZ
C.C. 7712082/
DIRECCIÓN CALLE 11 SUR # 1494
TEL. Nº 2334290
Estado civil CASADO

NOTARIA – 53
HUELLA INDICE DERECHO
TOMADA POR:

NOTARIA 53
Escrituracion
Fecha: 27/02/2008
Hora: 16:31

CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN
C.C. 21 236 446 Villavicencio
DIRECCIÓN CR 11 SUR N 1494
TEL. Nº 233 42 90
ESTADO CIVIL CASADA

NOTARIA – 53

NOTARIA 53
Escrituracion
Fecha: 27/02/2008
CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA
Doc No.:21.236.446
Hora: 16:29

PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA
C.C. No. 7 3/0 248
TEL. No.

Obrando en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",.....

Se autoriza la firma, fuera del Despacho Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria 53

Kollvero 889-2008

ESCRITURA PUBLICA NUMERO : - - - 805 -

OCHOCIENTOS CINCO - - - - - - - - - - - -

DE FECHA : VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007)----------

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA, D.C.------

CLASE DE ACTO O ACTOS : PODER GENERAL ----------

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1,

PARA: ARDILA RÍOS ALEXANDRA C.C. No.63.514.290

NIETO ESTÉVEZ RUBÉN DARÍO C.C. No.13.491.2[illegible]

VELÁSQUEZ CRUZ ANA CRISTINA C.C No.4[illegible]

MEJÍA OROZCO JORGE MAURICIO C.C[illegible]

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ MARISOL C.C[illegible]

VILLEGAS BERMÚDEZ MAURICIO ALBERT[illegible] No.1[illegible].912

RICO AVENDAÑO JORGE HERNANDO C.C. No.19.[illegible].739

ARTETA MARTÍNEZ ALFREDO C.C. No.[illegible]

VIVEROS BRAVO MÓNICA C.C.[illegible]

CAÑON PEÑA PABLO ANTONIO C.C.[illegible].7.310.246

En la ciudad de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, en la Notaria Dieciocho (18) cuyo (a) Notario(a) E[illegible] es el (la) Doctor (a) GONZALO ESPINEL QUINTANA [illegible] se ha otorgado la presente escritura publica en los siguientes terminos: -

Compareció, El Doctor ULISES CANOSA SUÁREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 entidad legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C. en su

28 FEB 2008
EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 53

4 JUL 2001

existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga del mismo y manifiesto:----------

PRIMERA: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:----------

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Rios	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
6.705.912	Cali	Villegas Bermúdez	Mauricio Alberto
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.[illegible]26	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
[illegible]49.352	Popayán	Viveros Bravo	Mónica
[illegible]	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio

[illegible] en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, suscriban las escrituras publicas de constitucion, ampliación modificación liberación parcial y cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, asi como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estan relacionadas con la gestion de los gravamenes hipotecarios que se tramiten a traves de los CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.----------

SEGUNDA: Para ceder garantias, aceptar cesiones endosar, y aceptar endoso de pagares de credito hipotecario ----------

TERCERA: Que los apoderados no podran sustuir en todo ni en parte el presente poder.----------

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del

presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA----------

QUINTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo. ----------

SEXTO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución y ampliación de hipotecas a favor del Banco.

SÉPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, modificaciones de acuerdo a las facultades conferidas hasta dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos impetren esta cuantía.----------

OCTAVO: Por medio del presente instrumento se [illegible] OTORGADOS, mediante escrituras públicas números 1224, 1225, 1226, 1227, 1228 del 02 de mayo de 2006, otorgadas en la notaria 18 del circulo notarial de Bogotá D.C.----------

NOVENO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1501 de la Junta Directiva de Fecha 29 de SEPTIEMBRE de dos mil seis (2006), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza. ----------

LECTURA DE ESTE PODER: El (la) poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la

NOTARIA CINCUENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

28 FEB 2008

aparezcan en el instrumento. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído, el presente instrumento público por las otorgantes y advertidas de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo. El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial numeros: WK 5427739, WK 5421221

- - - -

49 18
16

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. podiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Publica No 1160 Abril 17 de 1956 de la notaria 3 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1956 de la Notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2125 Septiembre 6 de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Escritura Pública 290 Febrero 12 de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública 2647 Mayo 4 de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica, adecuando desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Escritura Pública 2599 Marzo 12 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVBANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2886 Octubre 30 de 1998 de la Notaría de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1411 Diciembre 22 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A. en liquidación y BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1821 Agosto 8 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública 3251 Marzo 26 de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. 1619 Noviembre 23 de [illegible]. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de absorción propuesta en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere y transfiere y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.7838194%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. 0568 Marzo 21 de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante ESCRITURA PÚBLICA [illegible] del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

NOTARIA

28 FEB. 2007

23 FEB. 2007

NOTARIA 18 BOGOTA D.C.

Escritura Publica No 2730 Abril 21 de 1999 de la notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su termino de duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2099.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. Marzo 2 de 1956

REPRESENTACION LEGAL: El banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva para periodos de dos años, le corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del banco sin limitación o excepción alguna distintas de aquellas expresamente previstas por la Ley o los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos, que expresamente designe la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades Gubernamentales y administrativas de los ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el banco de la Republica, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. (E. P. 2730 del 21 de abril de 1999 de la Not. 29 de Btá.).

Que fueron posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Bernardo Daniel Juango Fenio Fecha de inicio del cargo: 11/07/2001	CE - 307421	Presidente Ejecutivo
Alberto Javier Oviedo Olvadre Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CE - 333379	Vicepresdiente Ejecutivo de Área de Riesgos
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/06/2003	CC - 79156394	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocio Bancario
Alejandro Torres Mojica Fecha de inicio del cargo: 26/06/2004	CC - 19181783	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Recursos y Servicios
Felipe Cáce[illegible]Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/04/2005	CC - 19191982	Vicepresidente Ejecutivo del Área Banca Mayorista Global
[illegible] Ciudado [illegible] del cargo: 06/07/2006	CE - 337938	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
[illegible] Blanco Bermeche [illegible] de inicio del cargo: 12/05/2005	CE - 328058	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Tesorería

Bogotá D.C., martes [illegible] de agosto de 2006

28 FEB 2008

EDILBERTO HERRERA WIESNER
NOTARIO 53

JAIME IGNACIO BELALCAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez y produce todos los efectos legales.

23 FEB. 2007

NOTARIA DIECINUEVE
BOGOTA, D.C.

EXTRACTO DEL ACTA No. 1501

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el dia viernes veintinueve (29) de Septiembre de dos mil seis (2006), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, Don Luis Bernardo Juango Fitero, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Juridico y Secretario General, el dia 15 de septiembre del año en curso, con la asistencia de:

MARCO AURELIO ROYO ANAYA	Presidente Junta Directiva
CARLOS CABALLERO Argaez	Vicepresidente Junta Directiva
FÉLIX PÉREZ PARRA	Vicepresidente Junta Directiva
LUIS B. JUANGO FITERO	Presidente Ejecutivo del Banco y Miembro Principal Junta Directiva
ANTONIO GARCÍA BILBAO	Miembro Principal Junta Directiva
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO	Miembro Suplente Junta Directiva
ULISES CANOSA SUÁREZ	Secretario General

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inicia la sesión.-

PODERES CENTROS HIPOTECARIOS

Con el propósito de agilizar el proceso de otorgamiento de hipotecas, se sometió a consideración de la Junta Directiva, el otorgamiento de poderes a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	LUGAR DE EXPEDICION
Alexandra Ardila Rios	63.514.290	Bucaramanga
Rubén Darío Nieto Estévez	13.491.267	Cartagena
Ana Cristina Velásquez Cruz	43.591.065	Medellín
Jorge Mauricio Mejia Orozco	70.551.476	Envigado
Marisol Dominguez Sánchez	29.125.45[illegible]	[illegible]
Mauricio Alberto Villegas Bermúdez	16.705.91[illegible]	Cali
Jorge Hernando Rico Avendaño	19.299.739	Bogotá
Alfredo Arteta Martinez	73.130.978	Cartagena
Mónica Viveros Bravo	34.549.352	Medellín
Pablo Antonio Cañon Peña	7.310.246	Chiquinquirá

Para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", suscriban las escrituras públicas de constitución y ampliación de hipotecas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los Centros

Como Notario [illegible] de Bogotá, certifico que previo el cotejo respectivo la presente copia coincide exactamente con el original que he tenido a la vista. Art. 35 dec. 2148/83 y 1/4 Dec. 960/70 Art. 35 dec. 2148/83

28 FEB 2008

EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 53

Hipotecarios del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". En este evento los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución y ampliación de hipotecas a favor del Banco.

Asimismo, para suscribir las escrituras públicas de modificación, aclaración, liberación parcial, y/o cancelación de las mismas. En éste evento los apoderados podrán actuar separadamente hasta por la suma equivalente a dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

Los poderes conferidos no podrán ser sustituidos en todo o en parte y no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que les corresponde como empleados del Banco.

Los poderes otorgados terminarán, además de las causas establecidas en la Ley, cuando el apoderado deje de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo.

Asimismo, se informa a los Señores Directores sobre la necesidad de derogar los poderes protocolizados mediante escrituras públicas números 1224, 1225, 1226, 1227, 1228 del 02 de mayo de 2006, otorgadas en la Notaria 18 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Conocido lo anterior la Junta Directiva APRUEBA por unanimidad se confiera el poder general, advirtiendo que el documento debe ser debidamente protocolizado por escritura pública ante notario y autoriza para derogar los otorgados mediante las escrituras públicas antes citadas.

****

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) y se solicita al Secretario elaborar el Acta correspondiente.

EL PRESIDENTE, (Fdo):

MARCO AURELIO ROYO ANAYA

EL SECRETARIO, (Fdo):

ULISES CANOSA SUÁREZ

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUÁREZ
Vicepresidente Jurídico y Secretario General

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2006

Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C.
Copia fotostática que corresponde fielmente al original que se tuvo a la vista.
08 FEB 2008
EDUARDO VERGARA MESEN
NOTARIO 18

cd 1-
2013 - 214

TERCERA (3a) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS CINCO (805) DE FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE' DOS MIL SIETE (2007) DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 9o. DEL DECRETO 2148 DE 1983

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE (2007) EN CUATRO (4) FOLIOS UTILES

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A INTERESADO.

GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA
ENCARGADO

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA ENCARGADO

Como Notario Dieciocho de Bogotá, certifico que la respectiva copia es fiel y exacta tomada del original que he tenido a la vista. Art. 35 Dec. 960/70 Art. 35 Dec. 2148/83
28 FEB 2008
EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 53

CERTIFICA QUE EL PRESENTE PODER NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION O ACLARACION ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007)

GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA
ENCARGADO

Decreto 1557 de Septiembre 16 de 1996

H

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. H

10101000011681

AÑO GRAVABLE 2008

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)

Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica

DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): AAA 0000 2 DWWW (Número / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 73215 9

3. ESTRATO: 3

4. CÉDULA CATASTRAL: 5S 7BIS 10

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 7 BIS 2 07 SUR

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m)²: 97.00

7. ÁREA CONSTRUIDA (m)²: 174.50

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 61

9. TARIFA PLENA: 6 (POR MIL)

10. AJUSTE TARIFA: 58 000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: MEDINA LUISA FERNANDA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PERSONERO AUTORIZADO [ ] SUCESIÓN [ ] OTROS [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO: 51895201 D.V. –

15. TELÉFONO: 233 6390

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: El **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación.
TV 7 BIS 2 07 SUR

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO

19. NÚMERO DE ACTO

20. FECHA DEL ACTO (AÑO / MES / DÍA)

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA.

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	44 347 000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	208 000
23. Más SANCIONES	VS	0
G. SALDO A CARGO		
24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	208 000
H. PAGO		
25. VALOR A PAGAR	VP	208 000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	21 000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	187 000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SÍ [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.		
29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	187 000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUISA FERNANDA MEDINA

C.C. [X] C.E. [ ] Número 5 189 520 1

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

GNB SUBWHERIS OFI: 80 RECAUDO 112 CAJ BENELDC1
28/02/08 / 08:41:27 / 50 / 505 / 4
CTA 0 SHD-DDI Imp. Predial Bogotá H.N.
TOTAL/$ 187.000,00 CON PAGO FORM:2008101010000111681
SERIAL:12080050159116 CONTROL:48640862

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

H

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. 799810

FECHA: 11-Feb-2008

QUE EL PREDIO: TV 7 BIS 2-07 SUR

CON CÉDULA CATASTRAL: 5S 7BIS 10

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00732159 CHIP: AAA0002DWWW

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 450070100400070000

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 450070100400070000

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 450070100400070000

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. -

SE ENCUENTRA PENDIENTE EL COBRO DE VALORIZACION APROBADO MEDIANTE ACUERDO 180 DE 2005, SE HACE EXIGIBLE A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2008

VÁLIDO HASTA 12-Mar-2008

No. 1431011

HERNAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente"..... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

HRODRIGUEZ-A0820-02/11/2008 11:52:38

BBVA

Bogotá D.C., Noviembre 7 de 2007

Señores(a)
HERNANDO ORTIZ
CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN
Ciudad

Ref. Solicitud Crédito Hipotecario Nro. **080-9600165590**

Apreciado(a) señor(a):

De manera atenta nos permitimos manifestarle(s) que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que usted(es) reúne(n) las condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA S.A.** para ser sujeto(s) de **Crédito Hipotecario Tradicional en Pesos** para adquisición de vivienda a su(s) nombre(s), hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000)** moneda legal colombiana, a un plazo de **180 meses**.

Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 70% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de noventa días (120) días contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo amparará.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario de los requisitos que la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,

BBVA
SUC. RESTREPO ORIENTAL
GERENTE

Gerente Sucursal

NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 53 DE BOGOTA D. C.

Dr. EDUARDO VERGARA WIESNER - NOTARIO
NIT 19.362.666 - 7

Av 1a de Mayo N° 64A-59 Sur Tel. 403 9999

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 000378

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 00833 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2008

ENAJENANTE(S)		CEDULA	%
MEDINA	LUISA FERNANDA	51,895,201	100.00
			.00
			.00

INMUEBLE :

VALOR VENTA ..... $ 80,000,000.00

TOTAL RETENCION ..... $ 800,000.00

VALOR RETENIDO ..... $ 800,000.00

FECHA CERTIFICADO 28-02-08

El enajenante

Notaría 53 de Bogotá
Eduardo Vergara Wiesner

NOTARÍA 53
CIRCULO DE BOGOTÁ
CANCELADO
NIT: 19.362.666-7

Notaria 53

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTA
CÓDIGO NOTARIAL 1100100053
NIT 19.362.666-7

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA (1ª) COPIA, DE LA ESCRITURA 833 DE FEBRERO 28 DE 2008, TOMADA DE SU ORIGINAL EN DIECIOCHO (18) HOJAS.

LA PRESENTE COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO Y SE EXPIDE CON DESTINO A:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

BOGOTA D.C., 29/02/2008

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 53 DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Av. 1° de Mayo No. 64ª-59 Sur .
Tels 403 9999 – 403 9367 – 403 9421
E-mail: notaria_53@etb.net.co
Bogota, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

55
22
24

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Marzo de 2008 a las 04:31:14 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-21093 se calificaron las siguientes matriculas:
732159

Nro Matricula: 732159

CIRCULO DE REGISTRO: BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0002DWWW
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7BIS 4-07
2) TV 7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-02-2008 Radicacion: 2008-21093
Documento: ESCRITURA 833 del: 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 80,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MEDINA LUISA FERNANDA 51895201
A: ORTIZ HERNANDO 17120821 X
A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA 21236446 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-02-2008 Radicacion: 2008-21093
Documento: ESCRITURA 833 del: 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $56.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ORTIZ HERNANDO 17120821 X
DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA 21236446 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA118.	04	MAR.	2008	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 14 de Marzo de 2008 a las 11:44:38 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2008-4077 se corrigieron las siguientes matriculas:
732159

Nro Matricula: 732159

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0002DWWW
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7BIS 4-07
[illegible]V 7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-02-2008 Radicacion: 2008-21093
Documento: ESCRITURA 833 del: 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $56.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ HERNANDO 17120821 X
DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA 21236446 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA 8600030201

SALVEDADES:
Anot: 7 No. Salve: 1 Fecha Salve: 14-03-2008
EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC23,91

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-732159

Impreso el 26 de Noviembre de 2010 a las 10:39:24 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 2/8/1[illegible] RADICACIÓN: 83-47365 CON: SIN INFORMACION DE 27/5/1983
COD CATASTRAL: AAA0002DWWW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE,EN 9.20 MTS. CON EL CALLEJON DE PEATONES HOY CALLE 4. SUR,POR EL SUR, EN 7.90 MTS CON EL LOTE # 10- DE LA MANZANA B- DE LA URBANIZACION POR EL ORIENTE,EN 10.15 MTS.CON LA CARREA 7.-BIS POR EL OCCIDENTE EN 10.30 MTS. PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES -==
COMPLEMENTACIÓN:

[illegible]RECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
[illegible] CARRERA 7BIS 4-07
[illegible]TV 7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-721927

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/5/1983 Radicación 83-47365
DOC: ESCRITURA 1143 DEL: 23/4/1983 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 870.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ SANCHEZ JAIME CC# 468598
DE: PEREZ SANCHEZ VICTOR MANUEL CC# 2945145
A: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA CC# 20210350 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/5/1983 Radicación 83-47365
DOC: ESCRITURA 1143 DEL: 23/4/1982 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 472.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
[illegible]RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[illegible]: CUELLAR DIAZ REILANDO X
[illegible]CUELLAR DIAZ REINALDO
A: ROMERO PEDRO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/6/1995 Radicación 1995-40181
DOC: ESCRITURA 1322 DEL: 30/3/1989 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 472.000
Se cancela la anotación No: 2
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLAR DIAZ REINALDO
DE: ROMERO PEDRO
A: CUELLAR DIAZ REILANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/6/1995 Radicación 1995-40182
DOC: ESCRITURA 1322 DEL: 30/3/1989 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 3.950.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-732159

Impreso el 26 de Noviembre de 2010 a las 10:39:24 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA CC# 20210350
A: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ CC# 41530559 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/7/1995 Radicación 1995-51015
DOC: ESCRITURA 3378 DEL: 29/6/1995 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ CC# 41530559
A: MEDINA LUISA FERNANDA CC# 51895201 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/2/2008 Radicación 2008-21093
DOC: ESCRITURA 833 DEL: 28/2/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 80.000.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA LUISA FERNANDA CC# 51895201
A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA CC# 21236446 X
A: ORTIZ HERNANDO CC# 17120821 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/2/2008 Radicación 2008-21093
DOC: ESCRITURA 833 DEL: 28/2/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0204 HIPOTECA ABIERTA - Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $56.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA CC# 21236446 X
DE: ORTIZ HERNANDO CC# 17120821 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/10/2009 Radicación 2009-90989
DOC: OFICIO 2655 DEL: 7/9/2009 JUZGADO 51 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2009-1106. EL EMBARGO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
A: ORTIZ HERNANDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2008-2289 Fecha: 20/2/2008
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE DEL VENDEDOR CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA C.C. 20.210.350 CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...20.02.08.
Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: C2008-4077 Fecha: 14/3/2008
EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-732159

Impreso el 26 de Noviembre de 2010 a las 10:39:24 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 903 impreso por: 903
TURNO: 2010-551485 FECHA:26/11/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador OMAR GARCES FERNANDEZ(E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:
La Notaria 53 del Círculo de Bogotá. lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la oficina de Registro dentro del término legal, evitando así, la multa por extemporaneidad o la improcedencia de la inscripción por vencimiento del mismo.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos juridicos. DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, correspondiente. (ver lista de odicinas de Registro).

2. Si la escritura pública se refiere a la constitución de sociedad o a la reforma de sus estatutos por: venta o cesión de cuotas sociales, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, cambio de nombre social, entre otros, DEBE registrarse en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS
Cuando usted se dirija a las Oficinas de registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la Notaría, incluida la destinada a la Oficina de Registro (y la de la Oficina de Catastro para predios situados fuera de Bogotá).

DERECHOS POR IMPUESTO DE REGISTRO (CONOCIDO COMO BENEFICIENCIA Y TESORERIA) Y DERECHOS DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
El costo total es de un 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO, si éstos hacen referencia a inmuebles.

TIEMPOS LIMITES Y MULTAS
Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la oficina de Registro, Si usted se pasa de ese término, aún lo puede hacer, pero cancelando intereses de mora por el impuesto de Registro.

QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?
En los casos de constitución de hipoteca y de patrimonio de familia, el registro de las copias debe hacerse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura (cuente únicamente los días laborales y descuente las sábados, domingos y festivos). Si usted se pasa de los 90días, así se proponga pagar intereses de mora, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTA

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. zona Sur:
Ubicados entre la calle 1a. sur y el sur de la ciudad
Venecia Autop. sur Diag. 44 sur No. 50-61
Tel.: 238 11 58

Of. zona Centro:
Ubicados entre la calle 1a. y la calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel.: 283 34 92

Of. zona Norte
Ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad
Calle 74 No. 13-40 Tel.: 249 18 16

OFICINAS CAMARA DE COMERCIO EN BOGOTA

Centro:	Cra. 9 No. 16-21	Tel.: 381 02 71
Norte:	Cra. 15 No. 93A-10	Tel.: 610 99 88
Cedritos:	Av. 19 No. 140-29	Tel.: 592 70 00
Salitre:	Calle 26 No. 68D-35	Tel.: 594 10 00
Soacha:	Cazucá Trans 7 No. 12-92	Tel.: 776 35 25

Cualquier inquietud consúltela y de inmediato le atenderemos

NOTARIA 53
del Circulo de Bogotá
Avenida Primero de Mayo No. 64A-59 Sur
PBX: 403 99 99
Tel.: 403 93 78 - Fax: 403 93 67
E-mail: notaria53@etb.net.co

4 c 1 U

86

29

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

Asunto:	Proceso ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Demandado:	**HERNANDO ORTIZ Y OTRA**

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, ciudadana Colombiana, Mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio portadora de la T. P. No 56.942 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., entidad constituida mediante escritura pública No. 2989 del 13 de julio de 2.001 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, posteriormente reformada mediante escrituras públicas Nos. 3264 del 25 de julio de 2.001 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, 1915 del 5 de octubre de 2.001, 0136 del 25 de enero de 2.002 y 1042 de mayo 27 de 2.003, todas de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sociedad que mediante escritura publica 2813 del 20 de Noviembre de 2.004 de la Notaría 9 de Bogotá, entre otras facultades, para el ejercicio de esta acción, confirió poder especial a Banco Granahorrar hoy BBVA Colombia S.A., entidad esta ultima representada legalmente por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, identificado con la cédula ciudadanía numero 79.264.528 de Bogotá, Vicepresidente Jurídico y Representante Legal de BBVA Colombia S.A., quien a su vez actuando en su calidad de representante legal de BBVA Banco Ganadero S.A, hoy BBVA Colombia S.A., mediante la escritura publica 4.375 del 14 de Noviembre de 2.003 de la Notaría 23 de Bogotá, otorgó poder General a HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO identificado con la cedula ciudadanía numero 52.538.056, persona mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien igualmente actuando en la calidad antes citada me ha conferido poder especial para el ejercicio de la presente acción, en consecuencia, atentamente manifiesto que presento DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, en contra de **HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, mayores de edad, con domicilio en Bogotá, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. 17.120.821 y 21.236.446, respectivamente para que se libre a favor de mis mandantes y con cargo a los citados demandados, MANDAMIENTO DE PAGO de acuerdo a las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA- Con base en las disposiciones del pagaré y de la garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso ejecutivo hipotecario, solicito a usted señor Juez, librar mandamiento de pago, en favor de mi representada, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, y en contra de los demandados **HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, por los siguientes conceptos:

PAGARE No. 00130080659600165590

A. POR CAPITAL ACELERADO: Desde la fecha de presentación de la demanda y con deducción de las cuotas hasta esa fecha causadas y no pagadas, la suma de $49.119.771,30 Moneda Legal Colombiana.

B. POR CAPITAL VENCIDO: Para que se pague, en la ciudad de Bogotá D.C., por (19) cuotas vencidas discriminadas así:

27
30

FECHA PAGO	CAPITAL PESOS	INTERESES PLAZO
Mayo 29/2011	$132.812	$181.561,90
Junio 29/2011	$134.489	$654.266,70
Julio 29/2011	$136.187	$652.568,60
Agosto 29/2011	$137.907	$650.849,10
Septiembre 29/2011	$139.648	$649.107,90
Octubre 29/2011	$141.411	$647.344,70
Noviembre 29/2001	$143.197	$645.559,20
Diciembre 29/2011	$145.005	$643.751,20
Enero 29/2012	$146.836	$641.920,40
Febrero 29/2012	$148.690	$640.066,40
Marzo 29/2012	$150.567	$638.189,00
Abril 29/2012	$152.468	$636.288,00
Mayo 29/2012	$154.393	$634.362,90
Junio 29/2012	$156.342	$632.413,50
Julio 29/2012	$158.316	$630.439,50
Agosto 29/2012	$160.315	$628.440,60
Septiembre 29/2012	$162.339	$626.416,50
Octubre 29/2012	$164.389	$624.366,80
Noviembre 29/2012	$166.465	$622.291,20
TOTAL	$ 2.831.776	$ 11.680.204,10

C. INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL ACELERADO. Que se pague a mi representada los intereses moratorios, a partir de la fecha de presentación de esta demanda, y hasta que se realice el pago, sobre el capital acelerado, a la tasa máxima legal permitida.

D. INTERESES DE PLAZO SOBRE EL CAPITAL VENCIDO: Que se pague a mi representada los intereses de plazo sobre el capital vencido desde la fecha de su exigibilidad y hasta la fecha de presentación de esta demanda, y hasta que se realice el pago, sobre el capital acelerado, liquidados sobre el saldo insoluto a razón de la tasa del 17,199% efectiva anual, que equivalen a la suma de $11.680.204,10.

SEGUNDA- En la sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución, se ordenará la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles hipotecados a mi mandante, a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal, se paguen a mi representada, la obligación atrás relacionada con el inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 7 Bis No. 2-07 Sur, identificado con el folio de matrícula No. 50S-732159.

TERCERA- En su oportunidad procesal, se condenará a los demandados al pago de las costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO- Los demandados se constituyeron el día 29 de Febrero de 2.008, en deudores del BANCO BILBOA VIZACYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA, al aceptar y suscribir el pagaré número 00130080659600165590 por la suma de $56.000.000, pagaderos en los términos, oportunidades y cuantías que señala el tenor literal de este título valor, endosado a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., según nota de endoso y cesión que hace parte integrante del pagare base de la presente ejecución, que anexo como prueba de esta demanda.

SEGUNDO- INTERESES DE PLAZO: En el mencionado pagaré quedaron pactados intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 17,199%, que pagarán los deudores a mi representada

dentro de cada cuota mensual de amortización. Por concepto de intereses de plazo los demandados adeudan a mi representada la suma de $11.680.204,10 Moneda Legal.

TERCERO - INTERESES DE MORA: En el mencionado pagaré quedaron pactados intereses de mora que pagaran los demandados a mi representada a la tasa máxima legal permitida.

CUARTO- ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré mencionado se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de está demanda, los deudores han incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 29 de Mayo de 2.011. La Ley 546 de 1.999 consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

QUINTO- CESION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA: Como se advierte en la correspondiente nota de cesión que hace parte integrante del pagare base de esta ejecución, el BANCO BBVA COLOMBIA, cedió la garantía a mi representada, al transferir el título que representa la obligación, en un proceso de titularización. Así las cosas, de acuerdo a las previsiones del artículo 77 de la ley 510 de 1.999 y el artículo 12 de la ley 546 de 1.999, reglas que preceptúan que "La cesión de garantías que amparen créditos otorgados o adquiridos por instituciones financieras y por entidades aseguradoras se entenderá perfeccionada con la transferencia del titulo representativo de la obligación correspondiente, en el caso de que dicha cesión tenga lugar dentro de un proceso de titularización o se efectúe entre establecimientos de crédito o a favor de una sociedad titulariza", es decir no es indispensable la cesión de la hipoteca.

SEXTO - Para garantizar el pago de sus obligaciones los deudores constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor deL BANCO BBVA COLOMBIA sobre los inmuebles que se identificaron en la Pretensión segunda de esta demanda, todo lo cual consta en la escritura pública No. 833 del 28 de Febrero de 2.008, de la notaría 53 del Círculo de Bogotá, legal y oportunamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-732159.

SEPTIMO- De los documentos adjuntos se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor de mi mandante y a cargo de la parte deudora hipotecaria.

OCTAVO- La presente acción se dirige contra los actuales propietarios de los inmuebles, quienes constituyeron la hipoteca, según se desprende del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble hipotecado que se adjunta a la presente, todo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del art. 554 del C. P. C.

NOVENO- El inmueble objeto de garantía soporta un embargo del Juzgado 51 C/m radicado 2009-1106, por lo que nos encontramos frente a la causal de aceleración del plazo por persecución de terceros, contemplada en el numeral iii) del pagaré objeto de recaudo judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil Art. 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil Arts: 4°, 75, 77, 82, 84, 157, 252, 488, 555, 557, 560 y concordantes: Ley 45/90, resolución Nro. 14, 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Arts. 619, 621, 709, 710, 711, 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano Art 235, Decreto 1269 de 1972, decreto 359 de 1973, decreto 664 de 1979, ley 52 del 72, ley 546 del 23 de diciembre de 1999, decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 1999, Las circulares No. 007, 14, 068 de la Superintendencia Bancaria, resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y crédito público.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer de este proceso, por la suma de las pretensiones, el domicilio de los demandados y la ubicación del inmueble hipotecado que es la ciudad de Bogotá, D.C., es de MAYOR CUANTIA

PROCEDIMIENTO

Corresponde aplicarle a esta demanda, el procedimiento previsto en el Libro Tercero, Sección Segunda, Títulos XXVII y S.S., Capítulo VII y concordantes del Código de Procedimiento Civil, relativo al Proceso Ejecutivo con Título hipotecario.

PRUEBAS

Acompaño las siguientes **documentales**:

- Primera copia de la escritura pública No 833 del 28 de Febrero de 2.008, de la notaría 53 del Círculo de Bogotá, con la constancia que la misma presta mérito ejecutivo.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con No. 50S-732159
- Original del pagaré No. 00130080659600165590, junto con el original de la nota de endoso y cesión que hace parte integrante del citado titulo valor.

NOTIFICACIONES

Serán lugares de notificación las siguientes direcciones:

La demandante y su representante judicial en la CALLE 39 No. 13-13 PISO 5 de Bogotá.
Los demandados en la TRANSVERSAL 7 Bis No. 2-07 Sur de Bogotá.
La suscrita apoderada las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina de Abogado ubicada en la AVENIDA CALLE 39 No 7-84 Oficina 715 de Bogotá.

ANEXOS DE LA DEMANDA:

Además de los documentos relacionados en el capítulo de pruebas, me permito acompañar los siguientes documentos:

- Copia auténtica de la escritura publica 1.418 del 27 de Julio de 2006 de la Notaria 9ª de Bogotá, contentiva del poder especial otorgado por Titularizadora Colombiana S.A., a Banco Granahorrar S.A., hoy BBVA Colombia S.A.
- Copia auténtica de la escritura pública No. 5801 de fecha 17 de agosto de 2.011 Notaria 72 de Bogotá, donde consta el poder especial otorgado a la Dra. HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO.
- Original del poder que me confiere el apoderado general de BBVA COLOMBIA, con nota de presentación personal ante Notario.
- Certificado de existencia y representación legal que de la sociedad demandante, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal que de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Copia de la demanda y todos sus anexos para los traslados de rigor.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

30

MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 555 del C. de P.C., atentamente le solicito a usted decretar simultáneamente con el Mandamiento de Pago, el embargo y secuestro de los bienes hipotecados; por consiguiente, sírvase oficiar al señor registrador de instrumentos públicos de la Ciudad de Bogotá, zona Sur, con el fin de que inscriba en el folio de matricula inmobiliaria No 50S-732159.

Cumplidos los requisitos señalados en los artículos 75 y concordantes del C. de P.C., ruego al Señor Juez imprimirle el trámite procesal correspondiente a esta demanda.

Atentamente,

Claudia M. Alvarez

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T. P. No 56.942 del C. S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. 13 DIC 2012

Ante el suscrito secretario de este despacho compareció Claudia Mª Alvarez Ospina quien declaró bajo juramento que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

EL DECLARANTE. Claudia M. Alvarez O.

LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

37
33

Fecha : 13/Dic/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

SECUENCIA: 39229

FECHA DE REPARTO: 13/12/2012 03:54:19PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
830089530	TITULARIZADORA COLOMBIA		01
43087495	CLAUDIA MARIAALVAREZ URIBE	ALVAREZ URIBE	03

OBSERVACIONES: PAGARE ESCRITURA

DV 2

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla4

REPARTO04

v. 2.0

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA

14 DIC 2012

003-2013-00214-00- J. 18 C.M.E.S.

34

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

RECIBIO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. PODER ( )
2. TITULOS EJECUTIVOS:

CHEQUE____ LETRA____ ESCRITURA X

CONTRATO____ PAGARE X FACTURA____

3. CAMARA DE COMERCIO ( )
4. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA ( )
5. CERTIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA ( )
6. LIQUIDACIÓN UPAC CONVERSIÓN EN PESOS y UVR
7. CERTIFICADO DE TRADICIÓN ( )
8. CERTIFICADO DE TRADICON VEHÍCULO ( )
9. PRENDA ( )
10. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ( )
11. DECLARACIONES EXTRAPROCESO ( )
12. RECIBOS DE SERVICIOS:____
13. SENTENCIA ( )
14. CROQUIS ( )
15. RESOLUCIÓN ( )
16. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ( )
17. CERTIFICADO TASA DE INTERES ( )
18. FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL ( )
19. DEMANDA ORIGINAL (X)
20. COPIA PARA EL TRASLADO (X) Incompleto
21. COPIA ARCHIVO JUZGADO (X)
22. PRESENTACIÓN PERSONAL (X)

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 18 DIC 2012

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
SECRETARIO

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013)

RAD. Ejecutivo 11001310301020120068O

Estudiada la presente demanda y los documentos aportados con la misma, se advierte que de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 20 del C de P.C., el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda corresponde a la suma de $60'799.975, 40, la cual no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por consiguiente, según lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso y 20 numeral 1º ibídem, a la hora de ahora se trata de un proceso de menor cuantía cuya competencia recae sobre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

De suerte que este estrado carece de competencia para tramitar el precitado asunto, por lo que, habrá de rechazarse de plano la demanda, tal y como lo dispone el artículo 85 del C de P C. En consecuencia, se Dispone:

1.- Rechazar la presente demanda por falta de competencia, en razón a la cuantía.

2.- Remítase la misma a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad (Reparto) quienes son los competentes para conocer del presente negocio. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO 25 ENE 2013
No. 007 DE HOY _____ DE _____ DE 19___
EL SECRETARIO, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL TRECE (2013)
OFICIO No. 0650

Señores
OFICINA JUDICIAL
REPARTO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
Ciudad

08 FEB. 2013

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso No. 11001310301020120068O
De: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Contra: HERNANDO ORTIZ, CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN

Por medio del presente y dando cumplimiento a providencia de fecha ONCE (11) de ENERO de DOS MIL TRECE (2013) me permito remitir la demanda citada en la referencia a fin de que sea sometido al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por **COMPETENCIA**.

Va en UNO (1) cuaderno de TREINTA Y TRES (33) folios, con sus respectivos traslados.

Atentamente,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario

37

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 08/Feb/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

SECUENCIA: 10545 FECHA DE REPARTO: 08/02/2013 11:57:29AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
830089530	TITULARIZADORA COLOMBIA		01
43087495	CLAUDIA MARIAALVAREZ URIBE ALVAREZ URIBE		03

OBSERVACIONES: JUZ 10 CTO OF. 0650 AUTO 11/01/2013.

FUNCIONARIO DE REPARTO ventanilla9

REPARTO009

v. 2.0

003-2013-00214-00- J. 18 C.M.E.S.

Juzgado Tercero Civil Municipal
De Bogota

FECHA DE RADICACION: _____

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES ANEXOS

PODER	
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES	
PODER GENERAL	
TITULO EJECUTIVO	X
RELIQUIDACION DE CREDITO	

C. DE LIBERTAD Y TRADICION.	
ESCRITURA DE HIPOTECA	
C. DE U.V.R	
DEMANDA	X

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO	X

COPIAS

ARCHIVO	
TRASLADOS	X
MEDIDAS CAUTELARES	X

OBSERVACIONES:
La escritura no trae consecutivo en su Paginado.

AL DESPACHO HOY: _____

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro de abril de dos mil trece.

REF: 13-214

Avóquese el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Decimo Civil del Circuito de Bogotá.

En firme ingresar, a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 24
Hoy 08 ABR 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

Consejo Superior de la Judicatura

26 ABR. 2013

Al despacho

en la fecha con la anterior

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Tres de mayo de dos mil trece

REF.: 13-241

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane lo siguiente:

1. *Aporte poder para actuar de conformidad con el artículo 75 del C. de P.C.*

2. *Aporte certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta días.*

3. *De estricto cumplimiento al numeral 5° del artículo 75 del C. de P.C, indicando la fecha de causación de los intereses de plazo discriminando cada cuota mes a mes. .*

4. *De estricto cumplimiento al inciso segundo del artículo 84 del C. de P.C, aportando la copia para el archivo del Juzgado.*

5. *Del escrito de subsanación alléguese copia para el traslado y el archivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 del C de .P.C.*

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 39
Hoy 07 MAY 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2661214272179444 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 9 de Mayo de 2013 a las 10:09:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 2/8/1983 RADICACIÓN: 83-47365 CON: SIN INFORMACION DE 27/5/1983

COD CATASTRAL: AAA0002DWWW
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE,EN 9.20 MTS, CON EL CALLEJON DE PEATONES HOY CALLE 4. SUR,POR EL SUR, EN 7.90 MTS CON EL LOTE # 10- DE LA MANZANA B- DE LA URBANIZACION POR EL ORIENTE,EN 10.15 MTS.CON LA CARREA 7.-BIS POR EL OCCIDENTE EN 10.30 MTS, PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES -==
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 7BIS 4-07
2) TV 7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-721927

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/5/1983 Radicación 83-47365
DOC: ESCRITURA 1143 DEL: 23/4/1983 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 870.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ SANCHEZ JAIME CC# 468598
DE: PEREZ SANCHEZ VICTOR MANUEL CC# 2945145
A: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA CC# 20210350 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/5/1983 Radicación 83-47365
DOC: ESCRITURA 1143 DEL: 23/4/1982 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 472.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLAR DIAZ REILANDO X
A: CUELLAR DIAZ REINALDO
A: ROMERO PEDRO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/6/1995 Radicación 1995-40181
DOC: ESCRITURA 1322 DEL: 30/3/1989 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 472.000
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLAR DIAZ REINALDO
DE: ROMERO PEDRO
A: CUELLAR DIAZ REILANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/6/1995 Radicación 1995-40182
DOC: ESCRITURA 1322 DEL: 30/3/1989 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 3.950.000

T/330

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2661214272179444 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 9 de Mayo de 2013 a las 10:09:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA CC# 20210350

A: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ CC# 41530559 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/7/1995 Radicación 1995-51015

DOC: ESCRITURA 3378 DEL: 29/6/1995 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ CC# 41530559

A: MEDINA LUISA FERNANDA CC# 51895201 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/2/2008 Radicación 2008-21093

DOC: ESCRITURA 833 DEL: 28/2/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 80.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA LUISA FERNANDA CC# 51895201

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA CC# 21236446 X

A: ORTIZ HERNANDO CC# 17120821 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/2/2008 Radicación 2008-21093

DOC: ESCRITURA 833 DEL: 28/2/2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $56.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA CC# 21236446 X

DE: ORTIZ HERNANDO CC# 17120821 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/10/2009 Radicación 2009-90989

DOC: OFICIO 2655 DEL: 7/9/2009 JUZGADO 51 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2009-1106. EL EMBARGO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: ORTIZ HERNANDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2008-2289 Fecha: 20/2/2008

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE DEL VENDEDOR CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA C.C. 20.210.350 CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...20.02.08.

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: C2008-4077 Fecha: 14/3/2008

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2661214272179444 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 9 de Mayo de 2013 a las 10:09:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2013-254211 FECHA:9/5/2013
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

B B V A	CARTERA	FECHA : 2012
OFICINA: 0823	TERMINAL: V298	HORA : 09:5
GESTION JUDICIAL BOGOTA	USUARIO : C783877	TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0080-6-5-9600165590
TITULAR : HERNANDO ORTIZ
NO.IDENT.: 1-000000017120821-0

CARTERA	SUBPRODUCTO	: 5099	HIP TRAD $ 15 A
PERIODICIDAD	: MENSUAL		MONEDA : PESO COLOMBIA
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: IRRECUPERA		DE FECHA: 31-10-2011
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: IRRECUPERA		DE FECHA: 07-09-2010
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:		F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
29052011	132,812.0	181,561.9	39,906.1	0.
29062011	134,489.0	654,266.7	46,056.9	171,982.
29072011	136,187.0	652,568.6	44,358.6	0.
29082011	137,907.0	650,849.1	42,139.4	348,311.
29092011	139,648.0	649,107.9	40,360.8	176,271.
29102011	141,411.0	647,344.7	38,505.2	178,588.
29112011	143,197.0	645,559.2	36,036.2	184,028.
29122011	145,005.0	643,751.2	33,521.5	0.
29012012	146,836.0	641,920.4	30,626.5	415,886.
29022012	148,690.0	640,066.4	27,714.7	218,399.
29032012	150,567.0	638,189.0	24,995.4	0.
29042012	152,468.0	636,288.0	21,956.8	445,788.
29052012	154,393.0	634,362.9	18,769.9	227,203.
29062012	156,342.0	632,413.5	15,809.6	0.
29072012	158,316.0	630,439.5	12,982.6	463,379.
29082012	160,315.0	628,440.6	9,964.7	236,061.
29092012	162,339.0	626,416.5	6,914.6	0.
29102012	164,389.0	624,366.8	4,089.0	481,142.
29112012	166,465.0	622,291.2	1,147.5	0.
VENCIDO:	2,831,776.0	11,680,205.1	495,856.6	3,547,038.

TOTAL VENCIDO	:	18,554,875.7
TOTAL NO VENCIDO	:	49,119,771.3
INTERESES NO VENCIDOS	:	248,075.7
INTERESES PENDIENTES POR PAG ANT	:	0.0
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
INTERESES DIFERIDOS	:	0.0
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
TOTAL ADEUDADO	:	67,922,722.8

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO E VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULT POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UN FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A L FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ. 3 CIVIL MUN.
MAY 14 '13 AM 11:59

Ref. : Proceso Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra **HERNANDO ORTIZ**
RADICADO: 2013-214
ASUNTO: SUBSANACION

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, doy cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de Abril de 2013 atenta y oportunamente, en los siguientes términos:

1. Allego poder debidamente diligenciado

2. Allego certificado de libertas No. 50S-732159

3. De: "los intereses causados en cada período, se liquidan sobre las sumas pendientes de pago a la tasa del 17,199% efectivo anual", debe entenderse lo siguiente:

   El período corresponde a las 180 cuotas, la primera de ellas exigible el 29 de marzo de 2.008 y así sucesivamente hasta la última cuota.

   Se liquidan sobre el saldo de capital del mes inmediatamente anterior, es así como para la fecha de presentación de la demanda, el deudor presentaba 19 cuotas vencidas, correspondientes a los meses de abril de 2.011 a noviembre de 2012, según pantallazo de CONSULTA DE LA DEUDA A LA FECHA.

   Obsérvese que en el pantallazo antes mencionado, aparecen las siguientes columnas:

VENCIMIENTO:	corresponde a las fechas de vencimiento de las cuotas
CAPITAL:	corresponde al valor de la amortización de capital, para la cuota correspondiente en cada mes.
INTERESES:	corresponde al valor de los intereses causados sobre el saldo de la deuda a en el mes anterior

4. Allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Anexo copia de este memorial para el archivo del juzgado y copia de este y sus anexos para los traslados de rigor.

Con toda atención,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 el CSJ
C.C. 43.087.495 de Medellín

Mayo 15/2013 (330)

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.538.056, obrando en mi calidad de Apoderado Especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Entidad absorbente mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., la que se disuelve sin liquidarse, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución S. B. 0568 de Marzo 21 de 2006 protocolizada mediante escritura pública No 117 del 28 de Abril de 2006 de la Notaria 18 de Bogotá, según poder a mi conferido por el doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, mayor de edad, con domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.264.528, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Representante Legal, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y en la escritura publica número 5801 del 17 de Agosto de 2011 otorgada en la Notaria 72 de Bogotá, documentos estos que anexo al presente escrito, Entidad que actuando como administradora de los créditos de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., de conformidad con el poder especial conferido por esta Entidad a BBVA COLOMBIA S.A., mediante escritura publica No 1.418 de Fecha 27 de Julio de 2006 en la Notaria Novena (9ª) del circulo de Bogotá, documento este que junto con el certificado de existencia y representación legal que de esta sociedad expidió la Superintendencia Financiera adjunto a este acto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la Doctora CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE identificada con la cedula de ciudadanía No 43.087.495 de Medellín y T. P. No 56.942 del Consejo Superior de la Judicatura para que inicie y lleve a su terminación proceso ejecutivo hipotecario contra **HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 17.120.821 y 21.236.446, en virtud de la mora en la obligación No. 00130080659600165590, garantizada con la hipoteca contenida en la escritura pública No. 833 del 28 de febrero de 2.008 Notaria 53 de Bogotá.

En consecuencia señor juez, téngase como apoderada judicial a la Doctora CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, de las condiciones civiles arriba mencionadas y para efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir y hacer postura en el remate, o solicitar la adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, quedando expresamente prohibido el endoso del títulos a favor del apoderado.

Del señor juez,

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
CC No. 52.538.056

Acepto,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T. P. 56.942 del C. S. J.

(330)

22 MAY 2013 Al despacho
en la fecha con la anterior

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Once de Junio de dos mil trece.

Folio 41.83
249

REF. 13-214

Una vez reunidas las exigencias de los artículos 75, 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, por las siguientes sumas de dinero:

1. *Por la suma de $49.119.771.16 como capital acelerado del pagaré base de la ejecución.*

   1.1 *Por los intereses moratorios sobre la suma antes señalada, desde la fecha de la presentación de la demanda, sin que exceda a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada período y hasta cuando se verifique el pago total del mismo.*

2. *Por la suma de $132.812. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de mayo de 2011.*

   2.1 *Por la suma de $181.561.90 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

3. *Por la suma de $134.489. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de junio de 2011.*

   3.1 *Por la suma de $654.266.70 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

4. *Por la suma de $136.187. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de julio de 2011.*

   4.1 *Por la suma de $652.568.60 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

5. *Por la suma de $137.907. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de agosto de 2011.*

   5.1 *Por la suma de $650.849.10 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

6. *Por la suma de $139.648. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de septiembre de 2011.*

6.1 *Por la suma de $649.107.[90] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

7. *Por la suma de $141.411. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2011.*

7.1 *Por la suma de $647.344.[70] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

8. *Por la suma de $143.197. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2011.*

8.1 *Por la suma de $645.559.[00] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

9. *Por la suma de $145.005. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de diciembre de 2011.*

9.1 *Por la suma de $643.751.[00] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

10. *Por la suma de $146.836. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de enero de 2012.*

10.1 *Por la suma de $641.920.[40] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

11. *Por la suma de $148.690. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de febrero de 2012.*

11.1 *Por la suma de $640.066.[40] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

12. *Por la suma de $150.567. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de marzo de 2012.*

12.1 *Por la suma de $638.189.[00] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.*

13. *Por la suma de $152.468. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de abril de 2012.*

13.1 Por la suma de $636.288.^{00}$ por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

14. Por la suma de $154.393.^{}$ correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de mayo de 2012.

14.1 Por la suma de $634.362.^{90}$ por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

15. Por la suma de $156.342.^{}$ correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de junio de 2012.

15.1 Por la suma de $632.413.^{50}$ por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

16. Por la suma de $158.316.^{}$ correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de julio de 2012.

16.1 Por la suma de $630.439.^{50}$ por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

17. Por la suma de $160.315. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de agosto de 2012.

17.1 Por la suma de $628.440.^{60}$ por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

18. Por la suma de $162.339. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de septiembre de 2012.

18.1 Por la suma de $626.416.^{50}$ por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

19. Por la suma de $164.389.^{}$ correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2012.

19.1 Por la suma de $624.366.^{80}$ por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

20. Por la suma de $166.465.^{}$ correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2012.

20.1 Por la suma de $622.291.^{20}$ por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A.

sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

21. Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 732159, que figura como de propiedad de los demandados. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Una vez registrado el embargo y allegado el certificado del Registrador, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese esta decisión a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil. La secretaria debe hacerle saber a la demandada en el momento de la notificación que cuenta con, cinco (5) días hábiles, para pagar la obligación o en su defecto de, cinco (5) días hábiles, para contestar la demanda y proponer excepciones si lo considera pertinente.

La Abogada CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE actúa como apoderada de la parte actora, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 52
Hoy 13 de junio de 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

28 de Junio de 2013
Oficio No. 1.589

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá - Cundinamarca

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 003 2013 00214 00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Once (11) de Junio de Dos Mil Trece (2013), decretó el embargo y posterior SECUESTRO del inmueble(s) identificado(s) con la(s) matricula(s) inmobiliaria(s) No 50S - 732159, denunciado(s) como de propiedad de la parte demandada HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

DJN

27 de 2011 y Registro Postal 0256
Colección

ltd express

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Núm

0010118428

2013

Juzgado 3C Ppal Bta

Día de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 (1 2 3)

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 ☐ am ☐ pm

☒ 315 ☐ 320 RAD N° 2013-214

Destinatario: Hernando Ortiz

Dice contener: ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección: Trans 7 Bis No 2-07 Sur Bta

Enviado Por: Claudia Alvarez Tel:

Punto de Recepción: Transy Valor: 7000.-

Recibido Por:

C.C
Tel:

Fecha:

Ciudad:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☒

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Mintic 000302 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección: D 23 M 4 A 2013

ltd express unión temporal NIT. 900[redacted]

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Núm[redacted]

0010118428

SV

Remitente: Juzgado 3C Pral Bta

Día de entrega: 1 2 3 — 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 — ☐ am ☐ pm

☒ 315 ☐ 320 RAD N° 2013-214

Destinatario: Hernando Ortiz

Dice contener: ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección: Trans 7 Bis N° 2-07 Sur Bta

Ciudad:

Enviado Por: Claudia Alvarez Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recolección: Valor: 4000

ABOGADO

ltd express

Res. Min. TIC No. 003027
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10118428

CITATORIO

Radicado No. **2013-214**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el dia 5 de JULIO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado **HERNANDO ORTIZ**

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA

Demandados: HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

En la siguiente dirección TRANSVERSAL 7 BIS N 2-07 SUR DE BOGOTA

Diligencia se pudo realizar **NO**

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

Se expide el presente certificado el dia 8 de JULIO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

T/330

54

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a)

Nombre HERNANDO ORTIZ

fecha:
DD/MM/AAAA
19 JUN 2013

Dirección TRANSERSAL 7 BIS No 2-07 SUR.
Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	**11-06-2013**

DEMANDANTE	DEMANDADOS
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Claudia M. Alvarez U

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a)

Nombre HERNANDO ORTIZ

fecha:
DD/MM/AAAA
19 JUN 2013

Dirección TRANSERSAL 7 BIS No 2-07 SUR.

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADOS
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

COPIADO
cd express
NIT: 900.014.545-7
ESTE DOCUMENTO FUE ENVIADO EL DIA
26 JUN 2013
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002501 18 Nov. 2008

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

Fecha Recolección
26 Ab 2013

Ltda. ess
NIT. 900.314.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía [redacted] meso

0010118433

SC

Remitente:
Juzgado 3 Civil Mpal Rbb

Día de entrega
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
☐ am ☐ pm

☒ 315 ☐ 320 RAD N° 2013-214

Destinatario
Carmelina Clavijo Barragan

Dice contener
☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección
Transv 7 Bis Nº 2-07 Sur Rbb

Ciudad:

Enviado Por
Claudia Alvarez

Tel:

Recibido Por:

C.C
Tel:

Fecha:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☒

Punto de Recepción:
Francy

Valor:
7000-

PRUEBA DE ENTREGA

Rute. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256 a [illegible]

Fecha Recolección

D 2 M 2 A 13

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía [illegible]nero

0010118433

Remitente:

Juzgado 3 Civil Mpal

Día de entrega

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 — 1 2 3

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 — ☐ am ☐ pm

☒ 315 ☐ 320 RAD N° 2013-214

Destinatario

Carmelina Clavijo Barragan

Dice contener

☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección

Transv 7 Bis Nº 2-07 Sur Mz 1

Ciudad:

Enviado Por

[illegible] Claudia Alvarez Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recepción: Transv 7

Valor: 7000

ABOGADO

58

itd express

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10118433

CITATORIO

Radicado No. **2013-214**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el dia 5 de JULIO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA

Demandados: HECTOR HUGO PEDRAZA ACUÑA

En la siguiente dirección TRANSVERSAL 7 BIS N 2-07 SUR DE BOGOTA

Diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

Se expide el presente certificado el dia 8 de JULIO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

itd express
Nit. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

T/38

59

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a) fecha:

Nombre CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN DD/MM/AAAA

19 JUN 2013

Dirección TRANSERSAL 7 BIS No 2-07 SUR.

Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	**11-06-2013**

DEMANDANTE	DEMANDADOS
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Nombres Y Apellidos

Firma

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

60

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a) fecha:

Nombre CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN DD/MM/AAAA

19 JUN 2013

Dirección TRANSERSAL 7 BIS No 2-07 SUR.

Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADOS
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA contra **HERNANDO ORTIZ y OTRA**
Radicado:	2013-214
ASUNTO:	PRUEBA ENTREGA 315 NEGATIVA

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, remito certificación de entrega de los CITATORIOS, dirigidos a HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, según lo preceptúa el art. 315 del C De P.C., por parte de la Compañía Especializada ITD EXPRESS el cual indica que fue: NO EFECTIVA, NO LO CONOCEN.

Atentamente,

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE
43.087.495. de Medellín
T. P. 56.942 del C.S.J.

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ. 3 CIVIL MUN.
SEP 5'13 AM 9:15

Referencia:	Proceso Ejecutivo SINGULAR de TITULARIZADORA contra **HERNANDO ORTIZ y OTRA**
Radicado:	2013-214
ASUNTO:	NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo ordenado por el art. 315 del C de P.C., solicito notificar en las siguientes direcciones:

PERSONA A NOTIFICAR	DIRECCION
HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN	CALLE 11 SUR No 14-94 DE BOGOTA.

Para dar trámite a esta solicitud anexo formato NP-01 Acuerdo 2255 de 2.003 y recibo de consignación del banco BBVA S.A.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T. P. 56.942 C. S. J.

Res. Mindc 003027 de 2011 y Registro Postal 0[illegible]

Fecha Recolección

6 8 2013

[illegible] press
[illegible]ndo al mundo
[illegible] 16.014.349-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número

0010128815

13

Remitente:

Juzgado 3 Civil Mpal Ntá

Día de entrega

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | 1 2 3

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☐ am ☐ pm

☒ 315 ☐ 320 RAD N° 2013-214

Destinatario

Hernando Ortiz

Dice contener

☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección

Cll 11 Sur No 14-94 Ntá

Ciudad:

Enviado Por

Claudia Alvarez

Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado ☐ Rechazado ☐

Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐

Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Nuevo

Punto de Recepción:

Tunja

Valor:

7000.

PRUEBA DE ENTREGA

Fecha Recolección

D M A

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número

0010128815

Remitente:

Juzgado 3 Civil Pal Mpal

Día de entrega

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 — 1 2 3

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 — am pm

☒ 315 ☐ 320 RAD N° 2013-234

Destinatario

Hernando Ortiz

Dice contener

☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección

Cll 11 Sur No 14-94

Ciudad:

Enviado Por

Claudia Alvarez

Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado ☐ Rechazado ☐

Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐

Dir. Incompleta ☐ Descon

Punto de Recepción:

Valor:

7000

ABOGADO

Res. Min. TIC No. 003027
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:

10128815

CITATORIO

Radicado No. **2013-214**

EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el día 8 de AGOSTO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado **HERNANDO ORTIZ**

Demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA SA

Demandados HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

En la siguiente dirección CL 11 SUR N 14 94 DE BOGOTA

Diligencia se pudo realizar **NO**

Recibido Por

Identificación

Teléfono

Observaciones LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 12 de AGOSTO del año 2013 en Bogotá D.C

Cordialmente

td express
NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a) fecha:

Nombre HERNANDO ORTIZ DD/MM/AAAA

Dirección CALLE 11 SUR No 14-94
Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

T 1330

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a) fecha:

Nombre HERNANDO ORTIZ DD/MM/AAAA

Dirección CALLE 11 SUR No 14-94
Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0258

Fecha Recolección

6 | 8 | 2013

[redacted] ltd express
unidos al mundo
NIT. 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

[redacted] uía Número

0010128816

67

Remitente:

Juzgado 3 Civil 15/a'

☒ 315 ☐ 320 RAD N° 2013-214

Dice contener
☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Enviado Por
Claudia Alvarez Tel:

Punto de Recepción: Francy Valor: 7.000.-

Día de entrega
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
☐ am ☐ pm

Destinatario
Carmelina Clavijo Barragan

Dirección
cll 11 St N° 14-94 13/24 Ciudad:

Recibido Por:

C.C
Tel:

Fecha:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☒
NO SON DUEÑOS

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0258

Fecha Recolección

D 16 M 12 A 23

ltd express
unidos al mundo
Nit: 900.514.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
•Bogotá - Colombia

Guía Número

0010128816

68

Remitente:

Juzgado 3 Civil Cto

☒ 315 ☐ 320 RAD N° 2023-244

Dice contener
☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Enviado Por

Claudia Nuñez Tel:

Punto de Recepción: Honda Valor: 7000

Día de entrega
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
1 2 3

Hora de entrega:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
☐ am ☐ pm

Destinatario

Carmelina Clavijo Barragan

Dirección

Cll 11 Sur No. 14-94 Ciudad: Fusa

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

ABOGADO

69

ltd express

Res. Min. TIC No. 003027
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10128816

CITATORIO

Radicado No. **2013-214**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el día 8 de AGOSTO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **CARMELINAN CLAVIJO BARRAGAN**

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA

Demandados: HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

La siguiente dirección CL 11 SUR N 14 - 94 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar: NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

Se expide el presente certificado el dia 12 de AGOSTO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a) fecha:

Nombre CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN DD/MM/AAAA

Dirección CALLE 11 SUR No 14-94
Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Nombres Y Apellidos

Firma

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

71

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a) fecha:

Nombre CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN DD/MM/AAAA

Dirección CALLE 11 SUR No 14-94
Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia**
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	**11-06-2013**

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

72

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de BBVA contra **HERNANDO ORTIZ Y OTRA**
RADICADO:	2013-214
Asunto:	PRUEBA ENTREGA 315 NEGATIVA

CLAUDIA M. ALVARTEZ URIBE, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, remito certificación de entrega del CITATORIO, dirigido a **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, según lo preceptúa el art. 315 del C De P.C., por parte de la Compañía Especializada EL ITD S.A., el cual indica que fue NO EFECTIVA: NO RESEDE NI LA CONOCEN

Atentamente,

Claudio

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 11 de Septiembre de 2013 a las 09:15:09 a.m

El documento OFICIO Nro. 1589 del 28-06-2013 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-86487 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-732159 y Certificado Asociado: 2013-470483

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).
-- SEÑOR JUEZ: NO PROCEDE LA INSCRIPCION DEL EMBARGO HIPOTECARIO ORDENADO CON OFICIO N. 1589 DEL 28 06 2013 EMITIDO POR SU DESPACHO. EN RAZON A QUE QUIEN ESTA EMBARGANDO ES TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Y LA HIPOTECA SE CONSTITUYO A FAVOR DEL BANCO BILBAO Y VIZCAYA ARGENTARIA SE DEBE ACLARAR, EN CALIDAD DE QUE ACTUA LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. POR CUANTO EXISTE REGISTRADO UN EMBARGO EJECUTIVO. ART. 22 LEY 1579 DE 2012

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ABOGADA 103

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 11 de Septiembre de 2013 a las 09:15:09 a.m

El documento OFICIO Nro. 1589 del 28-06-2013 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2013-86487 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-732159
y Certificado Asociado: 2013-470483

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____ . QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.
_____

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1589 del 28-06-2013 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2013-86487

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina -1

Impresa el 11 de Septiembre de 2013 a las 09:15:09 a.m

El documento OFICIO Nro. 1589 del 28-06-2013 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-86487 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-732159 y Certificado Asociado: 2013-470483

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.)
- SEÑOR JUEZ: NO PROCEDE LA INSCRIPCION DEL EMBARGO HIPOTECARIO ORDENADO CON OFICIO N. 1589 DEL 28 06 2013 EMITIDO POR SU DESPACHO. EN RAZON A QUE QUIEN ESTA EMBARGANDO ES TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Y LA HIPOTECA SE CONSTITUYO A FAVOR DEL BANCO BILBAO Y VIZCAYA ARGENTARIA SE DEBE ACLARAR, EN CALIDAD DE QUE ACTUA LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. POR CUANTO EXISTE REGISTRADO UN EMBARGO EJECUTIVO. ART. 22 LEY 1579 DE 2012

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 11 de Septiembre de 2013 a las 09:15:09 a.m

El documento OFICIO Nro. 1589 del 28-06-2013 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2013-86487 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-732159
y Certificado Asociado: 2013-470483

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.
_____

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1589 del 28-06-2013 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2013-86487

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 69988849

369988849

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 05 de Septiembre de 2013 a las 09:38:52 a.m.

No. RADICACION: 2013-86487

NOMBRE SOLICITANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA

OFICIO No.: 1589 del 28-06-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA

MATRICULAS 732159

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	15,700

15,700

Total a Pagar: $ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 15,700

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 69988850

20

369988850

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 05 de Septiembre de 2013 a las 09:38:57 a.m.

No. RADICACION: 2013-470483

MATRICULA: 50S-732159

NOMBRE SOLICITANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-86487

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13300

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

03 78

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

28 de Junio de 2013
Oficio No. 1.589

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá - Cundinamarca

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 003 2013 00214 00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Once (11) de Junio de Dos Mil Trece (2013), decretó el embargo y posterior SECUESTRO del inmueble(s) identificado(s) con la(s) matricula(s) inmobiliaria(s) No 50S - 732159, denunciado(s) como de propiedad de la parte demandada HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

DJN

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

50S2013EE31482

Al responder favor citar este código

RDOZS -8825

Bogotá D. C, 11 de septiembre de 2013

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 piso 5o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 1589. Junio 28 de 2013.
REF: Ejecutivo hipotecario No. 11001400300320130021400. de TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registro la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2013- 86487, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno Documento No.: 2013-86487
Folios: 2
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Mar

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

50S2013EE31482

Al responder favor citar este código

RDOZS -8825

Bogotá D. C, 11 de septiembre de 2013

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 piso 5o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 1589. Junio 28 de 2013.
REF: Ejecutivo hipotecario No. 11001400300320130021400. de TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registro la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2013- 86487, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno Documento No.: 2013-86487
Folios:
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Mar

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

81

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 11 de Septiembre de 2013 a las 09:15:09 a.m

El documento OFICIO Nro. 1589 del 28-06-2013 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-86487 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-732159 y Certificado Asociado: 2013-470483

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL)
- SEÑOR JUEZ: NO PROCEDE LA INSCRIPCION DEL EMBARGO HIPOTECARIO ORDENADO CON OFICIO N. 1589 DEL 28 06 2013 EMITIDO POR SU DESPACHO. EN RAZON A QUE QUIEN ESTA EMBARGANDO ES TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Y LA HIPOTECA SE CONSTITUYO A FAVOR DEL BANCO BILBAO Y VIZCAYA ARGENTARIA SE DEBE ACLARAR, EN CALIDAD DE QUE ACTUA LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. POR CUANTO EXISTE REGISTRADO UN EMBARGO EJECUTIVO. ART. 22 LEY 1579 DE 2012

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

82

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

4/1010
3F.

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA contra HERNANDO ORITZ Y OTRA
RADICADO:	2013-214
ASUNTO:	SOLICITUD OFICIO EMBARGO

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicito al despacho elaborar nuevo oficio de embargo para el inmueble identificado con No. 50S-732159, indicando que la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. celebró un contrato de compraventa, en virtud de cual, ésta, adquirió de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. un portafolio de créditos hipotecarios, que han sido endosados sin responsabilidad a favor de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., toda vez que el oficio No. 1589 de Junio 28/2013 tuvo nota devolutiva, por cuanto "QUIEN ESTA ES TITULARIZADORA COLOMBIANA Y LA HIPIOTECA SE CONSTITUYO A FAVOR DEL BANCO BILBAO Y VIZCAYA ARGENTARIA", debiéndose aclara que que TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. actúa en calidad de cesionaria del BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Anexo nota devolutiva

Cordialmente,

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J.

24 SEP. 2013

Al despacho

en la fecha con la anterior

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Primero de Octubre de dos mil trece.

REF: 13-214

Estando el proceso al Despacho a fin de resolver lo que procesalmente corresponda, revisada nuevamente las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, observa esta Juzgadora que se omitió indicar en el mandamiento de pago de fecha once de junio del hogaño indicar que la entidad demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., actúa en calidad de endosatario del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, razón por la cual y de conformidad con lo previsto en el artículo 310 del C. de P.C:

RESUELVE:

Precisar que la sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., actúa en calidad de endosatario del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A y no como se indicó allí.

De lo demás permanezca incólume.

Notifíquese el presente auto junto con el auto de fecha once de junio de dos mil trece.

De otro lado, por secretaria elabórese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad a lo ordenado en auto admisorio de fecha once de junio de 2013, teniendo en cuenta lo aquí resuelto. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3°. CIVIL MUNIC IPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 83
Hoy 3 de octubre de 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

11 de Octubre de 2013
Oficio No. 2.748

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá - Cundinamarca

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 003 2013 00214 00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., quien actua en calidad de endosataria del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Once (11) de Junio de Dos Mil Trece (2013) y mediante el auto que lo corrige de fecha Primero (1º) de Octubre de Dos Mil Trece (2013), decretó el embargo y posterior SECUESTRO del inmueble(s) identificado(s) con la(s) matricula(s) inmobiliaria(s) No 50S - 732159, denunciado(s) como de propiedad de la parte demandada HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

DJN

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

0116 LS INST COLSEGUROS

HORA : 10:24:14

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13
FECHA VALOR: 24-10-13
MOV.: 000479669 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

BBVA
CTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
24 OCT 2013
AUX. NO. 7
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

85

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

[illegible] 13 INST COLSEGUROS

HORA : 10:23:49

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13
FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000479665 I/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
24 OCT 2013
AUXILIAR 7
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

602332 IMPRES... [illegible]

JUN/2013.280648

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 10:25:29

[redacted] INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13
FECHA VALOR: 24-10-13
MOV.: 000479662 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
24 OCT 2013
AUX. No. 7
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

87

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

[illegible] CS INST COLSEGUROS

HORA : 09:48:25

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13
FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000479543 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
24 OCT 2013
AUX. No. 1
R E C I B I D O
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

[illegible] OFIIMPRES [illegible]

AJUSTO 29084

89

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DE MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA contra **HERNANDO OTRIZ Y OTRA.**
Radicado: 2013-214
ASUNTO: NUEVAS DIRECCIONES PARA NOTIFICAR

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo ordenado por el art. 315 del C de P.C., solicito notificar en las siguientes direcciones:

PERSONA A NOTIFICAR	DIRECCION
HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARAGAN	CARRERA 7 No 4-07 y AVENIDA 12 SUR No 18 A -47

Para dar trámite a esta solicitud anexo formato NP-01 Acuerdo 2255 de 2.003 y recibo de consignación del banco BBVA S.A.

Cordialmente,

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T. P. 56.942 C. S. J.

ANEXO 4 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL
NOV 6'13 AM 11:05

JUZ. 3 CIVIL MUN.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 01 de Noviembre de 2013 a las 09:17:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-104950 se calificaron las siguientes matriculas:
732159

Nro Matricula: 732159

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0002DWWW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7BIS 4-07
2) TV 7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-2013 Radicacion: 2013-104950
Documento: OFICIO 2748 del: 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2009-1106
Se cancela la anotacion No. 8,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
A: ORTIZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-10-2013 Radicacion: 2013-104950
Documento: OFICIO 2748 del: 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400300320130021400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A ENDOSATARIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
A: ORTIZ HERNANDO X
A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma

ABOGA188,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-732159

Impreso el 06 de Noviembre de 2013 a las 10:14:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACION: 83-47365 CON: SIN INFORMACION DE: 27-05-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0002DWWW** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE,EN 9.20 MTS, CON EL CALLEJON DE PEATONES HOY CALLE 4. SUR,POR EL SUR, EN 7.90 MTS CON EL LOTE # 10- DE LA MANZANA B- DE LA URBANIZACION POR EL ORIENTE,EN 10.15 MTS.CON LA CARREA 7.-BIS POR EL OCCIDENTE EN 10.30 MTS, PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES - = =
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CARRERA 7BIS 4-07
TV 7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
721927

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1983 Radicacion: 83-47365 VALOR ACTO: $ 870,000.00
Documento: ESCRITURA 1143 del: 23-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ SANCHEZ JAIME	468598		
DE: PEREZ SANCHEZ VICTOR MANUEL	2945145		
A: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA	**20210350**	**X**	

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1983 Radicacion: 83-47365 VALOR ACTO: $ 472,000.00
Documento: ESCRITURA 1143 del: 23-04-1982 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CUELLAR DIAZ REILANDO	X
ROMERO PEDRO	
CUELLAR DIAZ REINALDO	

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1995 Radicacion: 1995-40181 VALOR ACTO: $ 472,000.00
Documento: ESCRITURA 1322 del: 30-03-1989 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO PEDRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CUELLAR DIAZ REINALDO
A: CUELLAR DIAZ REILANDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicacion: 1995-40182 VALOR ACTO: $ 3,950,000.00
Documento: ESCRITURA 1322 del: 30-03-1989 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA 20210350
A: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ **41530559** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-51015 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3378 del: 29-06-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ 41530559
A: MEDINA LUISA FERNANDA **51895201** X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-02-2008 Radicacion: 2008-21093 VALOR ACTO: $ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 833 del: 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA LUISA FERNANDA 51895201
A: ORTIZ HERNANDO **17120821** X
A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **21236446** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-02-2008 Radicacion: 2008-21093 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 833 del: 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $56.000.000 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ HERNANDO 17120821 X
DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA 21236446 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-90989 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2655 del: 07-09-2009 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-1106. EL EMBARGO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
A: ORTIZ HERNANDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-2013 Radicacion: 2013-104950 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2748 del: 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 8,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

92

Nro Matricula: 50S-732159

Impreso el 06 de Noviembre de 2013 a las 10:14:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2009-1106

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: ORTIZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-10-2013 Radicacion: 2013-104950 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2748 del: 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400300320130021400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A ENDOSATARIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

A: ORTIZ HERNANDO X

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA X

emb.

OK

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-2289 fecha 20-02-2008

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE DEL VENDEDOR CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA C.C. 20.210.350 CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...20.02.08.

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-4077 fecha 14-03-2008

EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 06 de Noviembre de 2013 a las 10:14:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

* * * * * * * * * * *

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2013-559458 FECHA: 25-10-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

50S2013EE40080

Al responder favor citar este código:

RDOZS -10422

Bogotá 7 de noviembre de 2013

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 5o.
BOGOTA

JUZ. 3 CIVIL MUN.
NOV 22'13 AM10:06

ASUNTO Su oficio No. 2748. Octubre 11 de 2013
REF: Ejecutivo hipotecario No. 11001400300320130021400 de TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-732159.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-104950
Turno certificado: 2013-559458
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Mar

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

0 4

94

RECIBO DE CAJA No. 70019434

370019434

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 25 de Octubre de 2013 a las 09:49:23 a.m.

No. RADICACION: 2013-104950

NOMBRE SOLICITANTE: TUTILIZADORA COLOMBIANA S.A

OFICIO No.: 2748 del 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 732159

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
101 EMBARGO	N	1	15.700
			15.700

Total a Pagar: $ 15.700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 15.700

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70019435

370019435

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 25 de Octubre de 2013 a las 09:49:32 a.m.

No. RADICACION: 2013-559458

MATRICULA: 50S-732159

NOMBRE SOLICITANTE: TUTILIZADORA COLOMBIANA S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-104950

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13300

- DOCUMENTO -

02
2
95

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

11 de Octubre de 2013
Oficio No. 2.748

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá - Cundinamarca

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 003 2013 00214 00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., quien actua en calidad de endosataria del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Once (11) de Junio de Dos Mil Trece (2013) y mediante el auto que lo corrige de fecha Primero (1º) de Octubre de Dos Mil Trece (2013), decretó el embargo y posterior SECUESTRO del inmueble(s) identificado(s) con la(s) matricula(s) inmobiliaria(s) No 50S - 732159, denunciado(s) como de propiedad de la parte demandada HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

DJN

- 4 DIC. 2013 Al despacho
en la fecha con la anterior

SECRETARIO

96

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil trece.

REF. 2013-214

Revisado el expediente y como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos vista a (fl 90-95), el Juzgado dispone:

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO del inmueble embargado con folio de matricula No 50S-732159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Ordénese al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que por reparto corresponda, con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre.

Por secretaría, LÍBRESE despacho comisorio y a costa de la parte interesada anéxese copia del presente auto y los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

WECB

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 100
Hoy 10 de diciembre de 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 680040

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional [redacted] digo Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y [redacted] Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	HERNANDO ORTIZ
DIRECCION	CRA 7 Nº 4 - 07
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
RESULTADO	NO HABITA O TRABAJA
No. DE PROCESO	2013-0214
FECHA DE ENTREGA	2013/11/15

OBSERVACIONES

NO DAN MAS INFORMACION, NO LO CONOCEN. (AC-s).

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

90

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
Código Postal 1000622
NIT 8.035.977-1
Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008 del Ministerio de Comunicaciones

No. 000640

Resolución No. 002296 del 12 Julio de 2013 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO: 12:00 05 11 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA: MES 11 2013

REMITENTE

JUZ: JUZGA MUNICIPAL
PROCESO: 2013-0511
NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 71
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO:
CÓD.: 1-1 COMERCIAL

Recibido por El Libertador:
Peso (en gramos): 10.00

Remitente: CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: HERNANDO ORTIZ
DIRECCION: CRA 7 # 32 BOGOTA
CIUDAD:
TELÉFONO:

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [x] No habita o trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C.

TARIFA: $ 11.100,00
OTROS: $ 6.000,00
VALOR TOTAL: $ 17.100,00

FORMA IV-037 (Hoja1 Apg.Ofic)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a)

Nombre HERNANDO ORTIZ

Dirección CARRERA 7 No 4-07
Ciudad BOGOTA

fecha:
DD/MM/AAAA
01 NOV 2013

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Firma

C. C. No 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
CON ARANCEL

EL LIBERTADOR

100

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 680043

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO HERNANDO ORTIZ

DIRECCION AV 12 SUR Nº 18 A - 47

CIUDAD BOGOTÁ D.C. **RESULTADO** NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2013-0214

FECHA DE ENTREGA 2013/11/15

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICA EN EL MOMENTO DE LA VISITA, EN LA AV 12 SUR DE 18 A - 39 PASA A 19 - 11. (AC-s).

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

101

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Resolución No. 002296 del 12 Julio de 2013
del Ministerio de Comunicaciones
Código Postal 69000134

Código Postal 110622
NIT. 830.035.977-1
Resolución No. 1376 de 2008 Julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

No. [illegible]

FECHA Y HORA DEL ENVÍO: 12:00 | 05 | 11 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA: impida | 10 | 11 | 2015

REMITENTE

JUZ. [illegible] | PROCESO: 2013-0714

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 71
CIUDAD: BOGOTA CÓD.: [illegible]
TELÉFONO: [illegible]

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos): 10 GR

Remitente:

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: HERNANDO ORTIZ
DIRECCION: AV 17 SUR N° 18 A - 47 - BOGOTA D.C
CIUDAD:
TELÉFONO:

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☒ No existe la dirección
- ☐ No habita o trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 11.100,00

OTROS: $ 6.000,00

VALOR TOTAL: $ 17.100,00

FORMA IV-033 (Res. Agn.438) (IMP. SEP.750)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

102

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a)

fecha:
DD/MM/AAAA
01 NOV 2013

Nombre HERNANDO ORTIZ

Dirección AVENIDA 12 SUR No 18A-47
Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Claudia M. Alvarez 50

Firma

C. C. No 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
CON ARANCEL

EL LIBERTADOR
COTE
ESTE DOCUMENTO
DEL EMPLEADO

103

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 680041

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

DIRECCION CRA 7 Nº 4 - 07

CIUDAD BOGOTÁ D.C. **RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2013-0214

FECHA DE ENTREGA 2013/11/15

OBSERVACIONES

NO DAN MAS INFORMACION. NO LA CONOCEN. (AC-s).

FREDDY CERON MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

104

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Resolución No. 002296 del 12 Julio de 2013
del Ministerio de Comunicaciones
Código Postal 69000134

Código Postal 1000632
NIT 830.035.977-1
Resolución No. 1[illegible] de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

No. [illegible]

FECHA Y HORA DEL ENVÍO: 12:00 05 11 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA: MAY 14 2013

REMITENTE

20 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2013-0214

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

DIRECCIÓN: CR 9 # 72-21

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: [illegible]

CÓD.: 19

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos): 10 00

Remitente:

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: CARMELINA CUARAS BARRAGAN

DIRECCION: CRA 17 # 17 - 01 BOGOTA D.C

CIUDAD:

TELÉFONO:

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 11.100 00

OTROS: $ 6.000 00

VALOR TOTAL: $ 17.100 00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

FORMA FV-037 (Res. Agu./08) (Mar. SEP./10)

105

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

fecha:
DD/MM/AAAA
01 NOV 2013

Señor(a)
Nombre CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Dirección CARRERA 7 No 4-07
Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Claudia M. Alvarez 30

Firma
C. C. No 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
CON ARANCEL

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

106

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 680045

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN		
DIRECCION	AV 12 SUR Nº 18 A - 47		
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.	**RESULTADO**	NO EXISTE DIRECCION
No. DE PROCESO	2013-0214		
FECHA DE ENTREGA	2013/11/15		

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICA EN EL MOMENTO DE LA VISITA, EN LA AV 12 SUR DE 18 A - 39 PASA A 19 - 11. (AC-s).

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Resolución No. 002296 del 12 Julio de 2013
del Ministerio de Comunicaciones
Código Postal 69000134

Resolución No. [illegible] de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

No. [illegible]

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12 | 08 | 11 | 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA
[illegible] 19 | 11 | 2013

REMITENTE

JUZ.º [illegible]

PROCESO: [illegible]

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO BBVA ARGENTARIA COLOMBIA SA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: [illegible]

CÓD.: 19
COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):
10.00

Remitente:
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN
DIRECCION:
CIUDAD: AV 12 SUR Nº 18 A - 47 - BOGOTA D.C
TELÉFONO:

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [x] No existe la dirección
- [ ] No habita o trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
CRA 12 SUR 18 A 34

C.C. 19x1 : 19-11

TARIFA: LOCAL
$ 11.100.00

OTROS:
$ ITA 6.000.00

VALOR TOTAL:
$ 17.100.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

FORMA N-037 (Mod. Ago./08) (MP. SEP./10)

[illegible]

109

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

fecha: DD/MM/AAAA 01 NOV 2013

Señor(a)

Nombre CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Dirección AVENIDA 12 SUR No 18A-47

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Firma

C. C. No 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
CON ARANCEL

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

109

JUZ. 3 CIVIL MUN.

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DEC 6'13 AM 11:41

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA contra **HERNANDO ORTIZ y OTRA**
RADICADO: 2013-214
Asunto: PRUEBA ENTREGAS 315 NEGATIVAS

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, remito certificación de entrega del CITATORIO, dirigido a HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN , según lo preceptúa el Art. 315 del C De P.C., por parte de la Compañía Especializada EL LIBERTADOR las cuales indican que fueron NO EFECTIVAS: NO EXISTE DIRECCION y NO HABITA O TRABAJA.

Así las cosas, manifiesto a su despacho que desconozco la habitación y el lugar de trabajo de los demandados HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, por lo que solicito el emplazamiento según lo ordena el artículo 318 del C de P.C.

Atentamente,

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C. S. J.

602382 OFICINAS

- CLIENTE -

JUN/2013 290841

110

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

. EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 10:13:03

[illegible] CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 10-10-13
FECHA VALOR: 10-10-13
MOV.: 000477351 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA
DE SERVICIOS COLSEGUROS
10 OCT 2013
AUX. No. 6
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CLIENTE

JUN/2013 290841

602382

BBVA

DE AHORROS

HORA : 10:12:41

C.: 0490 ES INST COLSEGUROS

FECHA OPER : 10-10-13
FECHA VALOR: 10-10-13

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

MOV.: 000477349 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CTRO. DE SERVICIO COLSEGUROS
10 OCT 2013
AUX. NO. E
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

CS INST COLSEGUROS

HORA : 10:12:19

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 10-10-13
FECHA VALOR: 10-10-13
MOV.: 000477346 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA SERVICIOS COLSEGUROS
10 OCT 2013
AUX No. 5
RECIBIDO POR CONTABILIDAD

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

112

602332 CPIXPRES... - CLIENTE - JUN/2013 21094

113

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 10:10:38

...O. S.A. DE C.V. AS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 10-10-13
FECHA VALOR: 10-10-13
MOV.: 000477342 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

10 OCT 2013
AUX. No. 5
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

114

JUZ. 3 CIVIL MUN.
DEC 5'13 PM 3:31

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra **HERNANDO ORTIZ Y OTRA**
RADICADO: 2013-214
ASUNTO: NUEVA DIRECCION

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo ordenado por el art. 315 del C de P.C., solicito notificar en la siguiente dirección:

PERSONA A NOTIFICAR	DIRECCION A NOTIFICAR
HERNANDO ORTIZ	CARRERA 7 No. 4-07 de Bogotá
CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN	Avenida 12 Sur No. 18 A-47 de Bogotá

Para dar trámite a esta solicitud anexo formato NP-01 Acuerdo 2255 de 2.003 y recibo de consignación del banco BBVA S.A.

Cordialmente,

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J.

ANEXO 4 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

SUC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 10:44:36

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13
FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000479799 1/ 1

115

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6.000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO (MN)
$

DEC 10'13 PM 4:10

DEC 10'13 PM 4:10

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
SUC. CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
24 OCT 2013
AUX. No. 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

JUN/2003 28364

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0460 CS INST COLSEGUROS

HORA : 10:44:53

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13
FECHA VALOR: 24-10-13
MOV.: 000479801 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO (MN)
$

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
SUC. CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
24 OCT 2013
AUXILIAR 1
CAJA 0100

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

JUN2003 29064

116

117

JUZ. 3 CIVIL MUN.
DEC 10'13 PM 4:10

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DE MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA contra **HERNANDO OTRIZ Y OTRA.**
Radicado: 2013-214
ASUNTO: DIRECCION PARA NOTIFICAR

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo ordenado por el art. 315 del C de P.C., solicito notificar en las siguientes direcciones:

PERSONA A NOTIFICAR	DIRECCION
HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARAGAN	CARRERA 7 BIS No 4-07 (antes) TRANSVERSAL 7 BIS No 2-07 SUR (actual)

Para dar trámite a esta solicitud anexo formato NP-01 Acuerdo 2255 de 2.003 y recibo de consignación del banco BBVA S.A.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T. P. 56.942 C. S. J.

ANEXO 2 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

Coll c 14 N = 1057 Oficio 802

Angel Gomez.

118

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 18 de Diciembre de 2013

DESPACHO COMISORIO No. 0.349

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL DESCONGESTION
Y/O
INSPECTOR DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 003 2013 00214 00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., quien actua en calidad de endosataria del BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra HERNANDO ORTÍZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, mediante AUTO del Séis (06) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013) , se le comisiono con amplias facultades para la practica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la 1. Carrera 7 Bis No. 4 - 07 2. Tv 7 Bis No. 2 - 07 Sur (Dirección Catastral) de esta Ciudad, con matricula inmobiliaria No. 732159

I N S E R T O S

Se anexan las siguientes piezas procesales: Copia del auto que ordena la comisión, de los linderos del inmueble.

El (La) Dr(a). CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, identificado (a) con la C.C. No. 43'087.495 de Bogotá y T.P. No. 56.942 del CSJ., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C.

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

DJN

EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 685165

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

DIRECCION CRA 7 BIS N 4 - 07 C (ANTES) TV 7 BIS Nº 2 - 07 SUR (ACTUAL)

CIUDAD BOGOTÁ D.C. **RESULTADO** NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2013-0214

FECHA DE ENTREGA 2014/01/16

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICA EN EL MOMENTO DE LA VISITA. LA NUEVA DIRECCION ES CRA 7 BIS Nº 2 - 07 SUR. NO ES TRANSVERSAL.- (JR;S).

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. [redacted] 120

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 09 | 12 | 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA
14 | 10 | 13

REMITENTE

JUZ. [illegible] CIVIL MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2013-0214

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 21
CIUDAD: BOGOTA COD.: 14
TELÉFONO: [illegible] COMUNICADO

Recibido por El Libertador: [illegible]

Peso (en gramos): 18.00

Remitente: [redacted] CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: CARMELINA ELIANO BARRAGAN
DIRECCION:
CIUDAD: CRA 7 BIS N 4 - 07 (ANTES CLL 7 BIS Nº 2 - 07 SUR ACTUAL) BOGOTA D.C
TELÉFONO:

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☒ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

4-07

TARIFA: $ 11.100,00

OTROS: $ 6.000,00

VALOR TOTAL: $ 17.100,00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

NO ES NOM.

IMPRESO POR [illegible] NIT 800.332.211-1 PER. TORADO BOGOTA [illegible]

FORMA IV-037 (Res. Ago./13) (IMP. SEP/10)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 121

FECHA Y HORA DEL ENVÍO	FECHA Y HORA DE ENTREGA
12:00 09 12 2013	

REMITENTE

JUZ. [illegible] CC CM PROCESO: 2013-0214

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 5
CIUDAD: BOGOTA COD.:
TELÉFONO: 3479900 COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos): 19.00

Remitente:
CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: CARTERA CLAUDIA ENTREGAR
DIRECCION: CRA 7 BIS # 42 C (ANTES) CL 7 BIS # 2 (SUBURBANA) BOGOTA D
CIUDAD:
TELÉFONO:

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [x] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 11,100.00

OTROS: $ 6,000.00

VALOR TOTAL: $ 17,100.00

FORMA 1-02 (Res. Agn 1/3) (IMP. SEP. '10)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a)

Nombre CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Dirección CARRERA 7 BIS N 4-07
(antes)
Transversal 7 BIS No 2-07
SUR (actual)

Ciudad BOGOTA

fecha:
DD/MM/AAAA
05 DIC 2013

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Firma

C. C. No 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
CON ARANCEL

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

123

EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 685164

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO HERNANDO ORTIZ

DIRECCION CRA 7 BIS N 4 - 07 C (ANTES) TV 7 BIS Nº 2 - 07 SUR (ACTUAL)

CIUDAD BOGOTÁ D.C. **RESULTADO** NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2013-0214

FECHA DE ENTREGA 2014/01/16

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICA EN EL MOMENTO DE LA VISITA. LA NUEVA DIRECCION ES CRA 7 BIS Nº 2 - 07 SUR, NO ES TRANSVERSAL.- (JR,S).

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

T/330

EL LIBERTADOR

INT[redacted]ONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de [redacted] de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. [redacted] 124

HORA DEL ENVÍO
09 12 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA
12/16 DIC 2013

REMITENTE

JUZ. 2 CIVIL MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2013 0214

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 21
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3474000
CÓD.: 1[illegible]
COMUNICADO D[illegible]

Recibido por El Libertador: ADRIANA RIOS
Peso (en gramos): 18.00

Remitente: CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: HERNANDO ORTIZ
DIRECCION: CRA 7 BIS N # 07 C (ANTES) TV 7 BIS N°2 07 SUR (ACTUAL) BOGOTA D.C
CIUDAD:
TELÉFONO:

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [x] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 17.100 00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 17.100

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Ve[illegible]

EL LIBERTADOR

...ONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.085.977-1

Resolución 002296 del 12 de ...
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

125

FECHA Y HORA DEL ENVIO
12:00 09 12 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZ. CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2013-0214

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DIRECCIÓN: CRA 7 #32-39

CIUDAD: BOGOTA

CÓD.: 1013

TELÉFONO: 3471600

COMUNICADO 9

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos): 13.00

Remitente: ALICIA MARIA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: FERNANDO ORTIZ

DIRECCION: CRA 7 BIS N # 127 (ANTES) 1V 7 BIS N° 2 "SUR (ACTUAL) BOGOTA D.C.

CIUDAD:

TELÉFONO:

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [x] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 17.100,00

OTROS: $ 0,00

VALOR TOTAL: $ 17.100,00

AUTORIZADO POR la DIAN NIT 860.332.791-1 RÉGIMEN COMÚN

FORMA IV-037 (Res. Ago./13) (MP SEP/10)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a)

fecha:

Nombre **HERNANDO ORTIZ**

DD/MM/AAAA

06 DIC 2013

Dirección CARRERA 7 BIS N 4-07 C
(antes)
Transversal 7 BIS No 2-07
SUR **(actual)**

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia**
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

_____
Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Claudia M. Alvarez

Firma

C. C. No 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
CON ARANCEL

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

127

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ. 3 CIVIL MUN
JAN 23'14 PM 12:31
9 FOLIOS

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA contra **HERNANDO ORTIZ Y OTRA**
RADICADO:	2013-214
Asunto:	PRUEBA ENTREGA 315 NEGATIVA

CLAUDIA M. ALVARTEZ URIBE, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, remito certificación de entrega del CITATORIO, dirigido a **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO** , según lo preceptúa el art. 315 del C De P.C., por parte de la Compañía Especializada EL LIBERTADOR S.A., el cual indica que fue NO EFECTIVA: NO SE UBICA .

Así las cosas, manifiesto a su despacho que desconozco la habitación y el lugar de trabajo del demandado **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO** , por lo que solicito el emplazamiento según lo ordena el artículo 318 del C de P.C.

Atentamente,

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J.

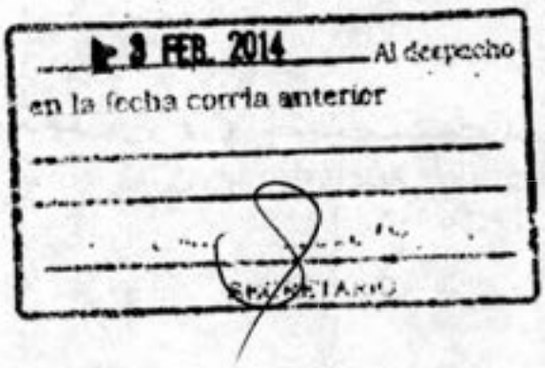
3 FEB. 2014
Al despacho
en la fecha corria anterior
SECRETARIO

128

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil catorce

REF: 2013-214

En atención al escrito que antecede y en los términos del Art. 318 del C. de P. Civil, el Juzgado ordena el emplazamiento del demandado HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN. La publicación, a cargo de la parte interesada, deberá realizarse en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del listado y si los emplazados no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Alléguese por el interesado copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

WECB

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 8
Hoy 11 de febrero de 2014
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

0349
3@07.

Señor D. 140125

Juez Civil Municipal Descongestion

D.C # 349 del Juzg 3= Civil Municipal

SECUESTRO

Dte: Titularizadora Colombiana

Ddos: Hernando Ortiz y
Carmelina Olaviyo

Apoderada: Dra Claudia Mª Alvarez Uribe
C.C 43.087.493 Medellín
T. P. 56.942 C.S.J
Tel 3202852

Diligencia: Cra 7 Bis # 4-07 y/o
Transv. 7 Bis 2-07 Sur

130

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 18 de Diciembre de 2013

DESPACHO COMISORIO No. 0.349

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL DESCONGESTION
Y/O
INSPECTOR DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 003 2013 00214 00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., quien actua en calidad de endosataria del BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra HERNANDO ORTÍZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, mediante AUTO del Séis (06) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013) , se le comisiono con amplias facultades para la practica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la 1. Carrera 7 Bis No. 4 - 07 2. Tv 7 Bis No. 2 - 07 Sur (Dirección Catastral) de esta Ciudad, con matricula inmobiliaria No. 732159

I N S E R T O S

Se anexan las siguientes piezas procesales: Copia del auto que ordena la comisión, de los linderos del inmueble.

El (La) Dr(a). CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, identificado (a) con la C.C. No. 43'087.495 de Bogotá y T.P. No. 56.942 del CSJ., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C.

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

DJN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
[illegible] D.C., seis (6) de diciembre de dos mil trece.

131

REF. 2013-214

Revisado el expediente y como quiera que se encuentra la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos vista a (fl 90-95), el Juzgado dispone:

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO del inmueble embargado con folio de matrícula No 50S-732159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Ordénese al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que por reparto corresponda, con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre.

Por secretaría, LÍBRESE despacho comisorio y a costa de la parte interesada anéxese copia del presente auto y los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

WEOB

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 108
Fijado hoy

132

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

690

Impreso el 01 de Noviembre de 2013 a las 09:17:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

...se modificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 732159

...BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0002DWWW
...D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

...MUEBLE
...7B 4-07
...07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

...Nro 9 Fecha: 25-10-2013 Radicacion: 2013-104950
...OFICIO 2748 del: 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
...CION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2009-1106
Se cancela la anotacion No. 8,

...NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
...CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
...ORTIZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-10-2013 Radicacion: 2013-104950
Documento: OFICIO 2748 del: 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ADCION REAL REF 110014003003201300214OO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A SNDOSATARIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
A: ORTIZ HERNANDO X
A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier error en el registro de los documentos

...Registrador

...

Tutelada

V.

Hernando Ortiz 330

133

...DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
...CERTIFICADO DE TRADICION DE
...MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-732159

Impreso el 06 de Noviembre de 2013 a las 10:14:15 a.m

...TE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
...HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
...02-05-1983 RADICACION: 83-47365 CON: SIN INFORMACION DE: 27-05-1983
...: AAA0002DWWW COD. CATASTRAL ANT.:
...ACTIVO

...Y LINDEROS
...COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE,EN 9.20 MTS. CON EL CALLEJON DE
...CALLE 4. SUR,POR EL SUR, EN 7.90 MTS CON EL LOTE # 10- DE LA MANZANA B- DE LA URBANIZACION POR EL
...10.15 MTS.CON LA CARREA 7.-BIS POR EL OCCIDENTE EN 10.30 MTS. PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES - - -
...TACION:

...DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
...RERA 7BIS 4-07
...7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

...RICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
...01927

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1983 Radicacion: 83-47365 VALOR ACTO: $ 870.000.00
Documento: ESCRITURA 1143 del: 23-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ SANCHEZ JAIME
DE: PEREZ SANCHEZ VICTOR MANUEL
A: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
468898
2945146
28210360

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1983 Radicacion: 83-47365 VALOR ACTO: $ 472.000.00
Documento: ESCRITURA 1143 del: 23-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLAR DIAZ REINALDO
A: ROMERO PEDRO
A: CUELLAR DIAZ REINALDO

ANOTACION: Nro ... Fecha: ... Radicacion: ... VALOR ACTO: $ 472.000.00
Documento: ESCRITURA ... del: ... NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: ...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO PEDRO

...SANTAFE PUBLICA

134

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-732159

Impreso el 06 de Noviembre de 2013 a las 10:14:15 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CUELLAR DIAZ REINALDO
A: CUELLAR DIAZ REILANDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicacion: 1995-40183 VALOR ACTO: $ 3,850,000.00
Documento: ESCRITURA 1322 del: 30-03-1989 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA 20210350
A: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ 41630589 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-61018 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3378 del: 29-06-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ 41630589
A: MEDINA LUISA FERNANDA 51895201 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-02-2008 Radicacion: 2008-21093 VALOR ACTO: $ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 833 del: 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA LUISA FERNANDA 51895201
A: ORTIZ HERNANDO 17120821 X
A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA 21236446 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-02-2008 Radicacion: 2008-21093 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 833 del: 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $55,000,000 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ HERNANDO 17120821 X
DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA 21236446 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-05-2008 Radicacion: 2008-30385 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2884 del: 07-05-2008 JUZGADO 01 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0447 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2008-1108. EL EMBARGO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: [illegible] X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: [illegible] VALOR ACTO: $
Documento: [illegible] JUZGADO MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Especificacion:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

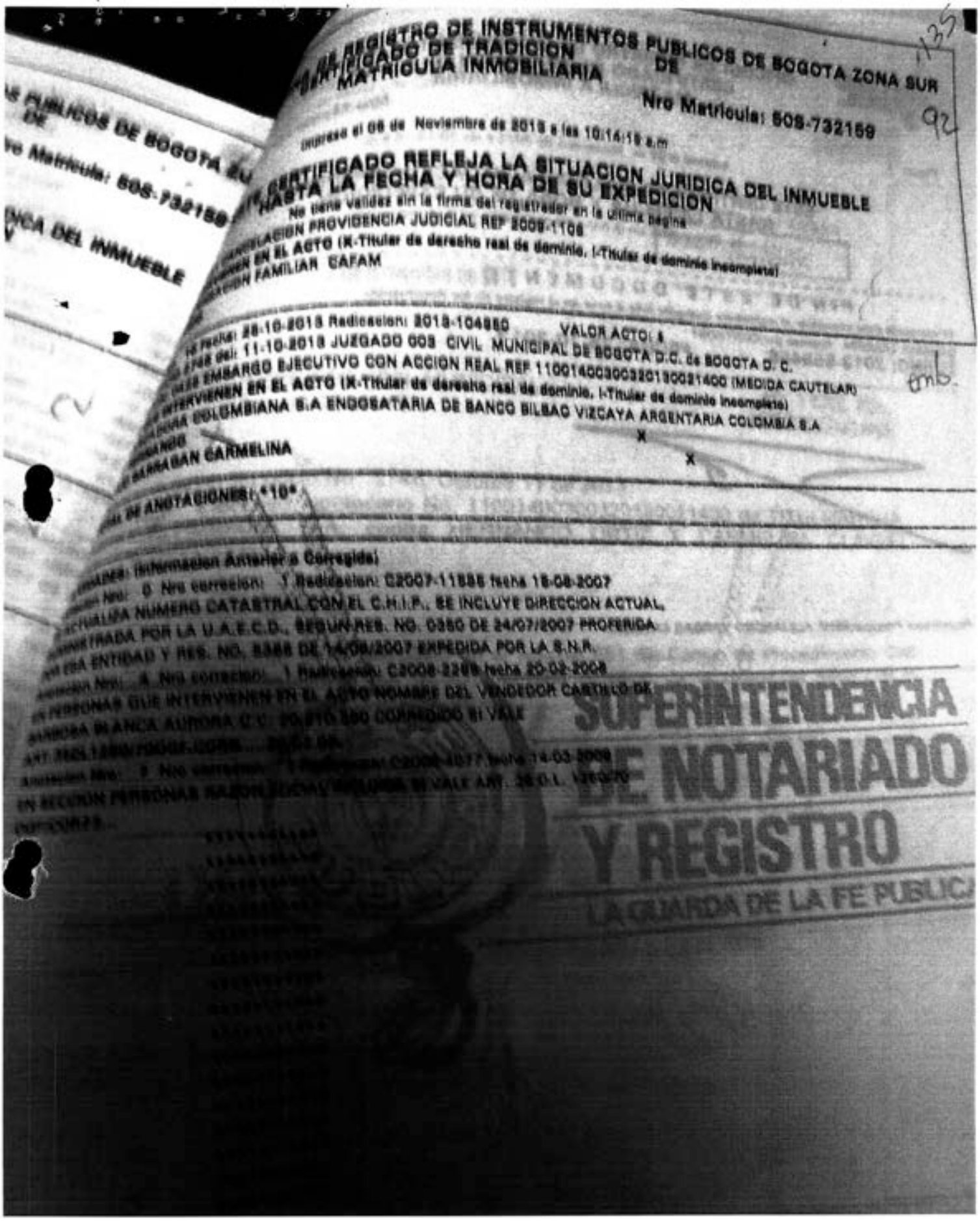

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50S-732159
(Impreso el 06 de Noviembre de 2013 a las 10:14:19 a.m.)
EL CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
ANOTACION: Nro: 15 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-104850 VALOR ACTO: $
Especificacion: 0748 DEMANDA EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400300320130021400 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A ENDOSATARIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
A: BARRABAN CARMELINA
ANOTACIONES: Nro 10
COMENTARIOS: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11585 fecha 15-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 8388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-2269 fecha 20-02-2008
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE DEL VENDEDOR CASTILLO DE
BARRERA BLANCA AURORA C.C. 20.970.590 CORREGIDO SI VALE
ART. 59 LEY 1579/2012 FOLIOS CERR... 2008-08-
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-4077 fecha 14-03-2008
EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL ENDOSADA SI VALE ART. 59 D.L. 1579/70
CONCURRE...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-732

Pagina 4

Impreso el 06 de Noviembre de 2013 a las 10:14:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2013-559458 FECHA: 25-10-2013

Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENC
DE NOTARIADO

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad para todos

137

ORIP – BZS – JU – EMBAR -
50S2013EE40080
Al responder favor citar este código

7 de noviembre de 2013

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 5o.
BOGOTA

JUZ. 3 CIVIL MUN.
NOV 22 '13 AM 10:06

ASUNTO Su oficio No. 2748. Octubre 11 de 2013
REF: Ejecutivo hipotecario No. 11001400300320130021400 de TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-732159.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895036

ESCRITURA PUBLICA No. 833.----
OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES. ----
FECHA: FEBRERO VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). ------
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. ----------

---

CODIGO NOTARIAL 1100100053 ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156/96

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-732159 ----------
CEDULA CATASTRAL: 5S 7BIS 10. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO. URBANO (X) RURAL ( )
DESCRIPCION Y DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES: LOTE DOCE A (12 A), MANZANA B, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO CUATRO – CERO SIETE (4-07), HOY TRANSVERSAL SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO DOS – CERO SIETE SUR (2-07 SUR) URBANIZACIÓN CALVO SUR DE BOGOTA D.C. ----------

---

CODIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA	$80.000.000.oo
0205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA	$56.000.000.oo

---

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
DATOS PERSONALES ---------- IDENTIFICACIÓN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VENDEDORA

LUISA FERNANDA MEDINA cc. 51.895.201

COMPRADORES – DEUDORES

HERNANDO ORTIZ cc. 17.120.821

CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN cc. 21.236.446

ACREEDOR HIPOTECARIO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", ----------

(ANTES BBVA BANCO GANADERO S.A). ------ 860.003.020-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil ocho (2008), en la NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo Notario es el Doctor **EDUARDO VERGARA WIESNER.** --------

---

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

Compareció con minuta enviada en diskette: **LUISA FERNANDA MEDINA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 51.895.201 expedida en Bogotá, dijo ser de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente,** quién actúa en su nombre, y quien en el texto de este instrumento se llamara LA VENDEDORA y manifestó: ----------

---

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento transfiere a título de venta a: **HERNANDO ORTIZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 17.120.821 expedida en Bogotá, dijo ser de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente, y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien se

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895037

identificó con la cédula de ciudadanía 21.236.446 expedida en Villavicencio (Meta), de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente,** quienes en adelante se denominarán LOS COMPRADORES, y quienes adquieren el pleno derecho de dominio y la posesión sobre el siguiente inmueble: **LOTE DOCE A (12 A), MANZANA B, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO CUATRO – CERO SIETE (4-07), HOY (0) TRANSVERSAL SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO DOS – CERO SIETE SUR (2-07 SUR), URBANIZACIÓN CALVO SUR DE BOGOTA D.C.,** con área aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados noventa y un decímetros (88.91 M2), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: -------

POR EL NORTE: En nueve metros veinte centímetros (9.20 mts), con el callejón de peatones, hoy calle cuarta A (4ª A). ----------

POR EL SUR: En siete metros noventa centímetros (7.90 mts), con el lote número diez (10) de la manzana B de la Urbanización.

POR EL ORIENTE: En diez metros quince centímetros (10.15 mts), con la carrera séptima Bis (7ª Bis). ----------

POR EL OCCIDENTE: En diez metros treinta centímetros (10.30 mts), con propiedad de LA VENDEDORA. ----------

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde la matrícula inmobiliaria **50S-732159** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur, Igualmente le corresponde el registro catastral número **5S 7BIS 10** ----------

---

PARAGRAFO : No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDA: Que LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de este contrato por compra que hizo a ANA BEATRIZ VASQUEZ GARZON, tal como consta en la escritura pública

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

número tres mil trescientos setenta y ocho (3378) del veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaria veintiuno (21) del círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Número 50S-732159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

---

Así mismo LA VENDEDORA manifiesta para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002 o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen que adquirieron los bienes inmuebles materia u objeto de la presente compraventa con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

---

TERCERA: LA VENDEDORA garantiza que la propiedad individual y demás derechos, objeto del presente contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente, ni prometidos en venta, no soporta limitaciones del dominio y que en la actualidad, los poseen en forma regular, pacifica y pública y se halla libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. ----------

---

PARAGRAFO: En todo caso LA VENDEDORA saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determine la ley.----

---

CUARTA: LA VENDEDORA transfiere el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Distrital por impuestos y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura. Los impuestos, cuotas, contribuciones, valorizaciones, y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será de cargo de los COMPRADORES. ----------

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33895038

QUINTA. El precio del inmueble que por este instrumento se enajena es la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.00 m/cte.) que la PARTE COMPRADORA cancela de la siguiente forma: ----------

a- La suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.00) que LA VENDEDORA han recibido a entera satisfacción. ----------

b- La suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000.00)con el producto de un crédito que le ha sido aprobado a los compradores por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago, LAS PARTES, renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firma e irresoluble. ----------

---

SEXTA: Que LA VENDEDORA hará entrega real y material a los COMPRADORES del inmueble objeto del presente contrato de compraventa, el veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2.008).----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de entrega del inmueble, LAS PARTES, renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firma e irresoluble. ----------

---

SEPTIMA: Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes. ----------

OCTAVA: Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: los gastos notariales de la venta por partes iguales, la retención en la fuente por la parte

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

vendedora, los gastos notariales de la hipoteca y de registro de la venta y los de la hipoteca por cuenta de los compradores. -------
PRESENTES LOS COMPRADORES **HERNANDO ORTIZ** y **CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,** de las condiciones civiles antes anotadas y manifiestan: ----------
a) Que están de acuerdo con las declaraciones hechas por LA VENDEDORA en esta escritura y que aceptan la venta que se les hace. ----------
b) Que han recibido real y materialmente y a su entera satisfacción los inmuebles objeto de esta Compraventa. ---------
c). Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades licitas. ley 1121 de 2006, resolucion uiaf 033 y 044 de 2007. ----------
---

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.-------
---

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

141

AA 33895039

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

Compareció HERNANDO ORTIZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 17.120.821 expedida en Bogotá, dijo ser de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente, y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 21.236.446 expedida en Villavicencio (Meta), de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente,** quienes para efectos de este acto obran en nombre propio y quienes en adelante se denominarán LOS HIPOTECANTES y expusieron lo siguiente:

PRIMERO. CONSTITUCIÓN HIPOTECA: Que **LOS HIPOTECANTES**, además de comprometer su responsabilidad personal constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: LOTE DOCE A (12 A), MANZANA B, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO CUATRO – CERO SIETE (4-07), HOY TRANSVERSAL SÉPTIMA BIS (7ª BIS) NÚMERO DOS – CERO SIETE SUR (2-07 SUR) URBANIZACIÓN CALVO SUR DE BOGOTA D.C., cuya área, linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la primera parte de la presente escritura. ----------

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde la matrícula inmobiliaria **50S-732159** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur, Igualmente le corresponde el registro catastral número **5S 7BIS 10** ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

12

Que si la cabida real del inmueble objeto de la hipoteca fuere mayor a la expresada, esta se entenderá extendida a dicha cabida. Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. ----------

---

SEGUNDO: Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de **LOS HIPOTECANTES,** quienes lo adquirieron por compra que del mismo hizo a LUISA FERNANDA MEDINA tal como consta en la parte primera de este público instrumento. ----------

---

TERCERO: Que el inmueble que se relaciona en la cláusula primera (1a.) de esta escritura lo posee **LOS HIPOTECANTES** quieta, pacífica, pública y regularmente, se halla libre de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregado en anticresis, ni soporta en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. ----------

---

CUARTO: Que la presente hipoteca es abierta de primer grado y **DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA**, y tiene por objeto garantizar a **EL BANCO** el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere contraído o llegare a contraer **LOS HIPOTECANTES** y/o **LOS DEUDORES**. Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor

142

23533166

Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA
Entidad	MUNICIPAL
Especialidad	MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA DESPACHOS COMISORIOS
Número de Despacho	007
Año Proceso:	2013
Consecutivo de radicación (5 dígitos)	00214
Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)	00
Departamento de Lista	DISTRITO CAPITAL
Ciudad de Lista	BOGOTA
Tipo de Lista	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
[redacted]	OTROS CARGOS
Oficio del Auxiliar	SECUESTRES
Comisiones (provenientes de otro despacho) (Despachos Comisorios)	☐

Asignar Limpiar

[redacted]

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	23533166	01-04-2013	MARIBEL	GONZALEZ SALAS

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar MARIBEL GONZALEZ SALAS fué asignado al proceso 11001400800720130021400

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envio e-mail al auxiliar informando del nombramiento

143

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 7 de febrero de 2014

YOLANDA A BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(DESPACHOS COMISORIOS)

Bogotá D.C, 7 de febrero de 2014.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día dieciocho (18) de febrero de 2014, Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), designado por este despacho (X) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor Maribel Garzala 7 S.
e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No.02 de hoy 11 de febrero de 2014

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

149

Señor
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
De: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS
Contra HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO
Radicado: 2013-214

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, mayor de edad y domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 43.087.495 de Medellín, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 56.942 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada Especial de BBVA COLOMBIA S.A., según consta dentro del expediente me permito indicar que SUSTITUYO el poder a mi conferido, a la Doctora **ESPERANZA GARAVITO SIERRA**, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de su firma, para que realice la diligencia de secuestro del inmueble, identificado con los folios de matrícula No. 505732159.

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
C.C. 43.087.495
T.P. 56.942 del CSJ

Acepto:

C.C. No. 51562685 de Bogotá
TP: 110704 del CSJud.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

A2

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

ALVAREZ URIBE CLAUDIA MARIA

quien exhibió la: **C.C. 43087485**

y Tarjeta Profesional No. **56942**

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 17/02/2014

mjn9kmo87knuen2ta

Verifique en www.notariaenlinea.com

NA67EM4IL78KRGT7

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTA, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
38
NOTARÍA 38 DE BOGOTÁ, D.C.

1745

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Durán Gómez
NOTARIO
38
NOTARÍA 38 DE BOGOTÁ, D.C.

145

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C
DESPACHOS COMISORIOS

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO 13-0214 **COMISORIO No.** 349 **JUZGADO** 3 CIVIL MPAL
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA CONTRA HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO

En Bogotá, D. C. a los Dieciocho (18) días del mes Febrero de dos mil catorce (2014), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) ESPERANZA GARAVITO SIERRA con Cc. No. 51.562.685 de Btá y T.P. No 110.704. Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ( ) o en sustitución (X) conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho (X) o al inicio de la diligen.cia ( ), Relevado por no estar en la lista ( ) Señor (a) MARIBEL GONZÁLEZ SALAS con.CC. 23.533.166 de Chitaraque (Boy) quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la Calle 56 C #87C-34 Sur y tener teléfono No 3132035522, poseer bodega en la misma dirección donde recibe todo tipo de notificación. Se deja constancia que pese a que el secuestre designado, tomó ruta en el despacho no compareció al sitio de la diligencia por lo que, por solicitud de la parte interesada se procedió a su relevo ( ). Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Cra 7 Bis # 2-07 Sur y una vez en el sitio somos atendidos por el (la) señor (a) Miriam Mahacha identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.660.216 de Btá quien nos permite el ingreso al inmueble, el cual procedemos a alinderar así:

NORTE: Callejon que da a calle 2 Sur
SUR: Con inmueble No. 2-17 Sur
ORIENTE Con la cra 7 Bis que es su frente y entrada principal
OCCIDENTE: Inmueble posterior misma manzana
NADIR: ---
CENIT: ---

Se trata de: Una casa de habitación de 2 pisos, en el primer piso tiene su puerta de ingreso metálica que da a espacio a sala comedor un baño, cocina semiintegral, habitación de servicio con baño, zona de lavandería y garaje para un vehículo, escaleras que conducen al 2 piso en granito, donde encontramos un hall, una habitación - sencilla, dos habitaciones con closet empotrado y la habitación - principal con baño privado con sus acesorios, y un baño comunitario pisos en cauchosol, baldosa y granito, paredes estucadas y pintadas y parte en estuco veneciano, techos en rústico pintado, en general se encuentra en regular estado de conservación. Cuenta con todos - los servicios públicos menos el teléfono. No habiendo oposición legal alguna que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO Y ALINDERADO Y DEL MISMO se le hace entrega a la secuestre quien presente manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente señalado y del mismo procedo a constituit depósito provisional, gratuito y a mi nombre en cabeza de la persona de quien atendió la diligencia ". Como honorarios a la secuestre se fija la suma de $180.000.oo cancelados en el acto previos descuentos de ley. No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma como aparece.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES A

Quien atiende,

MIRIAM MAHECHA

La apoderada actora,

ESPERANZA GARAVITO SIERRA

La secuestre,

Maribel Gonzalez Salas

MARIBEL GONZÁLEZ SALAS

146

Bogotá D.C. 28/02/14
DESAJ-10-CSDC 1496
R./ 140124015

MAR 6'14 PM 4:09

Doctor(a):
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 349

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6631 de 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

13 MAR. 2014

Al despacho
en la fecha con la anterior
Comisorio diligenciado

SECRETARIO

CRU- 0903-1	HEREDEROS DETERMINADOS DE INDETERMINADOS DE RICARDO DIAZ		DE PERTENENCIA	PABLO DIAZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RICARDO DIAZ	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA BOYACA	2013-00210 FECHA AUTO ADMISORIO: 31 DE JULIO DE 2013
D8-0903-1	CLEMENTE AVILA, DAVID PINEDA BERNARDA ALFONSO Y SANDRA MORALES		VERBAL ESPECIAL PARA SANEAR LA FALSA TRADICION DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL TABLON" UBICADO EN LA VEREDA QUEMADOS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO	OLIVERIO ANTONIO CARDENAS	VITALIA RUEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS	PROMISCUO MUNICIPAL CIUDAD: ARCABUCO	150514089-001-2013-00113-00
D8-0903-2	CLEMENTE AVILA, DAVID PINEDA, BERNARDA ALFONSO, ARGEMIRO CARDENAS, HEREDEROS DE AGUSTÍN ESPITIA, HEREDEROS DE RUBEN ROJAS Y HEREDEROS DE MISAEL		VERBAL ESPECIAL PARA SANEAR LA FALSA TRADICIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL MORRO" UBICADO EN LA VEREDA QUEMADOS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO	OLIVERIO ANTONIO CARDENAS	CLEMENTE AVILA VEGA, EVANGELISTA ROBLES Y PERSONAS INDETERMINADAS	PROMISCUO MUNICIPAL DE ARCABUCO	150514089-001-2013-00114-00
D8-0903-3	HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS EN SUCESIÓN DE ROQUE JULIO JIMÉNEZ		SUCESION INTESTADA	CELMIRA JIMENEZ BLANCO Y OTRA	HEREDEROS E INDETERMINADOS	PROMISCUO MUNICIPAL CIUDAD: TOGÜÍ	2014-00003-00
EL-0903-1	CARLOS HUMBERTO REBELLÓN DELGADO MACROSYSTEMS USA LTDA	16790458 9001364921	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MACROSYSTEMS USA LTDA CARLOS HUMBERTO REBELLON DELGADO MARGARITA MARÍA VARGAS	VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE CALI	2011-00663 OBJETO: AUTO DE OCTUBRE 05 DE 2.011 MANDAMIENTO DE PAGO
EL-0903-10	RUBÉN DARÍO TRIBALDOS	17.656.242	EJECUTIVO	ESTYVAR ENTERPRISES LTDA	RUBÉN DARÍO TRIBALDOS IGNACIO ANTONIO MUELLE DE HARO AGUSTÍN ALFREDO MOZO CUETO	CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2011-01585 AUTO A NOTIFICAR: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013
EL-0903-11	ACREEDORES INDETERMINADOS		EJECUTIVO SINGULAR	LUQUE MEDINA & CIA S.A.	EUROCONCEPT LTDA MIGUEL ÁNGEL CARNEIRO SEAOANE CARLOS ENRIQUE OSPINA CASAS	SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2011-00237 AUTO A NOTIFICAR: 03 DE DICIEMBRE DE 2013
EL-0903-12	PETRONAM S.A.S.		EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PETRONAM S.A.	TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2013-00107 AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO: 12 DE JUNIO DE 2013
EL-0903-13	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALBA VALBUENA DE MORENO (Q.E.P.D)		EJECUTIVO PRENDARIO	BANCO CAJA SOCIAL	HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSALBA VALBUENA DE MORENO (Q.E.P.D) SEÑORES: DORIS CAROLINA MORENO VALBUENA, EDGAR ARIOSTO MORENO VALBUENA, GLORIA MARLEN MORENO VALBUENA, MAURICIO FERNANDO MORENO VALBUENA Y GLADYS ROSALBA MORENO VALBUENA	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2013-0347 FECHA DE AUTO: ABRIL 1 DE 2013
EL-0903-14	HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN		HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2013-214 AUTO A NOTIFICAR: 11 DE JUNIO DE 2013
EL-0903-2	LUIS HERNAN ONATRA FRANCO	4281263	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUIS HERNAN ONATRA FRANCO	DIECIOCHO (18º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2013-0282 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 17 DE MAYO DE 2013
EL-0903-3	JORGE IVAN SUAREZ ORTIZ	79.132.142	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	JORGE IVAN SUAREZ ORTIZ	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2013-0728 FECHA DE AUTO JULIO 15 DE 2013 15 DE AGOSTO DE 2013 (CORRECCIÓN)
EL-0903-7	NUBIA STELLA SEGURA REYES	65.715.153	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	NUBIA STELLA SEGURA REYES	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2013-1518 FECHA DE AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 17 DE ENERO DE 2014

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

LA REPUBLICA
Certificado

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
C-32	MARLY OCAMPO DE GIRALDO		PERTENENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)	OSCAR NEFTALI LONDOÑO OROZCO	MARLY OCAMPO DE GIRALDO DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARERRA 6a Nro. 10- 21 CARTAGO VALLE COLOMBIA	761473103002 - 2014- 00011-00
C-33	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAUL GONZALEZ OSPINA		LIQUIDACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO	MARIA MARGOTH LONDOÑO VILLA	GLORIA PATRICIA GONZALEZ VALLEJO JUAN DAVID GONZALEZ ROJAS JAIME RAUL GONZALEZ VALLEJO DIANA CAROLINA GONZALEZ LONDOÑO SERGIO ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ (REPRESENTANTE: ODILIA HERNANDEZ MORENO) HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAUL GONZALEZ OSPINA	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARERRA 6a Nro. 10- 21 CARTAGO VALLE COLOMBIA	761473103002 - 2013- 00091-00
COPI*0903-1	MANUEL ALVARO CHAVES ESPINOSA y ROSA MARÍA CASAS DE CHAVES		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARCO EMILIO DIAS TORRES	MANUEL ALVARO CHAVES ESPINOSA y ROSA MARÍA CASAS DE CHAVES, Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE ALUDIDO EN LA DEMANDA	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ	AUTO ADMISORIO: 30 DE ENERO DE 2014
COPI*0903-2	TODOS LOS ACREEDORES Y TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EL DEUDOR		EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO)	ESTEFANIA BUITRAGO RUIZ	NOHEMY GOMEZ, AURORA GOMEZ Y MAURICIO GOMEZ	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ (CUND.)	2009-191 MANDAMIENTO DE PAGO: 12/ABRIL/2011
COPI*0903-3	A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EL SEÑOR PEDRO MARÍA GODOY FORERO		EJECUTIVO SINGULAR	DEMANDA PRINCIPAL: BANCO CAJA SOCIAL. DEMANDA ACUMULADA: CARLOS CANO BERMUDEZ	PEDRO MARÍA GODOY FORERO	1 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	2002-0510 MANDAMIENTO DE PAGO: DEMANDA PRINCIPAL: OCTUBRE 3/2002 DEMANDA ACUMULADA: AGOSTO 27/2013 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: SEPTIEMBRE 5/2013
COPI*0903-4	A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EL SEÑOR PEDRO NEL VILLAMIL GONZÁLEZ	19.335.877	EJECUTIVO SINGULAR	DEMANDA PRINCIPAL: ELOISA SÁNCHEZ ZARTA. PRIMERA DEMANDA ACUMULADA: VICTOR CORZO SUÁREZ. SEGUNDA DEMANDA ACUMULADA: PETROBRAS COMBUSTIBLE S.A.	PEDRO NEL VILLAMIL GONZÁLEZ	2 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ	2013-00423 MANDAMIENTO DE PAGO: DEMANDA PRINCIPAL: JUNIO 28 DE 2012. PRIMERA DEMANDA ACUMULADA: NOVIEMBRE 22 DE 2012 SEGUNDA DEMANDA ACUMULADA: ENERO 16 DE 2014 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: ENERO 16 DE 2014
COPI-0903-5	HEREDEROS INDETERMINADOS DE IGNACIO RAMIREZ		ORDINARIO CIVIL	JOSE EVARISTO MORENO MORA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE IGNACIO RAMIREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA CARRERA 7 No. 11-91 PISO 5 TEL 7 22 12 30	2013-328-1 OBJETO: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

DESP 2.03 148

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ. 3 CIVIL MUN.

MAR 20'14 PM 3:26

Fora. 2 clis

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de **TITULARIZADORA** contra **HERNANDO ORTIZ Y OTRA**
Radicado:	2013-214
ASUNTO:	ENVIO PUBLICACIONES

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando como apoderada de BCSC atentamente me permito hacerle llegar copia de la publicación en prensa y radio, dentro del término y solicito se nombre Curador Ad Litem, con el fin de surtir la notificación y adelantar el proceso hasta su terminación.

Cordialmente,

Claudia M. Alvarez U

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

25 MAR. 2014 Recibido en la fecha y pasa al Despacho a donde se encuentran los autos

SECRETARIA

149

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil catorce

REF: 2013-0214

Agregase a los autos el despacho comisorio diligenciado (fls. 130 al 146), para que surta los efectos de que trata el art. 34 del C. de P. Civil.

Y ordena al secuestre prestar caución por la suma de $ 4'000.000= dentro del término de diez días, so pena de ser relevado del cargo. Líbrese telegrama.

Así también, no se tiene en cuenta la publicación allegada y que obra a folio 147, ya que en ella no se cita la providencia de fecha 1 de octubre de 2013 (fl. 83), la cual también debía notificarse junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 36
Hoy 02 ABR 2014
La Secretaria.

XIOMARA SUAREZ STERLING

Mdrt.-

150

SEÑOR

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E S D

1 folio

JUZ. 3 CIVIL MUN.
APR 2'14 AM 9:14

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-214

DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.

DEMANDADO: HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO

ASUNTO: INFORME Y RELEVO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

MARIBEL GONZALEZ SALAS identificada como aparece bajo mi respectiva firma actuando en calidad de auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente me dirijo a este despacho para informarle y solicitarle lo siguiente

1º Que el día 18 de febrero de 2014 se practicó la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 7BIS Nº2 07 sur, en esta diligencia la Señora juez séptima civil municipal de descongestión de esta ciudad fue atendido por la señora, ESPERANZA GARAVITO SIERRA a quien se le dejo el inmueble en forma provisional y gratuita tal como consta en el acta de la diligencia

2º Por otra parte muy respetuosamente le solicito al despacho del señor, juez, se sirva RELEVARME del cargo de auxiliar de la justicia debido a que ya no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad en razón queme traslado a otra ciudad .

Lo anterior mente expuesto para conocimiento de las partes

Agradezco al señor, juez, la confianza que ha tenido al nombrarme en el cargo.

Del señor juez muy respetuosa mente.

Cordialmente

Maribel Gonzalez Salas

MARIBELGONZALEZ SALAS
C.C: 23533166 de Chitaraque (BOY)
DIRCCION: CALLE 56 C Nº 87 C 34
CEL: 3132055522

151

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 5°

Telegrama N° 438

Señora
MARIBEL GONZÁLEZ SALAS
Calle 56 C N° 87 C - 34
Bogotá D.C.

11 ABR 2014

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013-0214 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN

Según lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) dictado en el proceso de la referencia, donde usted actúa como SECUESTRE, sírvase prestar caución por la suma de $ 4.000.000, conforme lo dispone el inciso 3° del Art. 683 del C.P.C. dentro del término de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de recibo del presente telegrama, so pena de ser relevada del cargo.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

25 ABR. 2016 Al despacho

en la fecha con la anterior

Ver Fl 150

SECRETARIO

152

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014)

2013-0214

En vista de lo expuesto por la auxiliar de la justicia, se procede a su relevo (Inc. 3 del Núm.2 del Art. 9 del C.P.C).

En consecuencia se designa como secuestre al que relaciona en acta que se adjunta, en la especialidad de secuestre de bienes inmuebles, quien dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 de marzo de 2014. Líbrese telegrama. (Num. 2 del Art. 9 del C.P.C).

Por secretaria contrólese el término.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 52.
Hoy 08 MAY 2014
La Secretaria.

XIOMARA SUAREZ STERLING

MDRT.-

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 003 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS, NIT 9006011478, CARRERA 9 NO.13-36 OF.602 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400300320130021400

06/05/2014 11:51:54 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

154

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 PISO 5°
Bogotá D.C.

21 MAY 2014

Telegrama N° 533

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Señores
COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S.
Carrera 9 N° 13 – 36 Of. 602
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO N° 2013 – 0214 de TITULARIZADORA CALOMBIANA S.A. contra CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Comunicole este despacho que ha sido designado como AUXILIAR DE LA JUSTICIA, en el oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de los cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama y tomar posesión en los cinco (5) días subsiguientes, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el articulo 9 numerales 2 y 4 del código de procedimiento civil.

Atentamente,

XIOMARA SUÁREZ STERLING
Secretaria

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
SEP 16'14 PM 4:48

155

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA contra HERNANDO ORTIZ y OTRA
RADICADO: 2013-214
ASUNTO: SOLICITUD OFICIO DE EMBARGO REMANENTES

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicito al despacho con fundamento en las previsiones del articulo 543 del C de P. C., oficiar al Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá Radicado No. 2010-1302, con el fin de que ordene el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente de los bienes embargados.

Con toda atención,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T. P. 56.942 del C. S. J.

19 SEP 2014 Al despacho
en la fecha con la anterior
Es un hipotecario

SECRETARIO

156

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil catorce

REF: 2013-0214.

Se niega la petición de embargo de remanentes por improcedente, tenga en cuenta la parte actora que el proceso ejecutivo hipotecario, como el que aquí se adelanta, persigue el pago de la prestación debida con el dinero que se obtenga como producto del remate del bien que soporta la garantía.

Por ende, a menos que con el producto del bien hipotecado no se satisfaga toda la obligación, no es admisible perseguir otros bienes del ejecutado.

De otro lado, comoquiera que el auxiliar de la justicia designado para ocupar el cargo de secuestre no se posesionó, el despacho procede a su relevo, y en su remplazo designa de la lista de auxiliares de la justicia, a Administraciones Judiciales Ltda.

Por secretaría líbrese comunicación informando lo aquí dispuesto, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación, so pena de que se impongan las sanciones de ley.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 107
de Hoy 11 OCT 2018
El Secretaria (o):

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14 - 33 piso 5°
Bogotá D.C.

157

Telegrama N° 1144

Señores
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
Carrera 6 N° 12 – 27 Of. 402
Bogotá D.C.

10 DIC 2014

REF.: EJECUTIVO N° 2013-0214 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN

Este despacho se permite comunicarle que ha sido designado como AUXILIAR DE LA JUSTICIA, en el oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente telegrama, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

XIOMARA SUÁREZ STERLING
Secretaria

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

153

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
JAN 22'15 AM 9:39

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 8 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 12014

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CUIDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305120090110 6 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR NIT 860013570-3 contra HERNANDO ORTIZ C.C.17120821.

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que este juzgado mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2014 , dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso que adelanta **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** Contra **HERNANDO ORTIZ** en ese juzgado con radicado No. 2013-00214

LIMITE DE LA MEDIDA LA SUMA DE $ 70.000.000.oo MCTE

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
MACM

3 FEB. 2015 Al despacho

en la fecha con la anterior

Remanentes

SECRETARIO

159

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil quince

REF: 2013-00214

TÉNGASE en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, por consiguiente secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia tendrá el turno No. 1.

Ofíciese dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 15
Hoy 06 FEB 2015
La Sria.

XIOMARA SUAREZ STERLING

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

16 de febrero de 2015
Oficio No. 0620

Señor
JUEZ OCTAVO (8) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001 40 03 003 2013 0214 00 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., quien actua en calidad de endosataria del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., HITOS contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN con C.C. No. 17.120.821 y 21.236.446 respectivamente.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015), ordenó informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 12014 librado dentro del EJECUTIVO No. **2009-1106** de CAJA DE COMPESACION FAMILIAR COMPENSAR contra HERNANDO ORTIZ, que en ese juzgado cursa.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria, deja constancia que entre los días veintitrés (23) al veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015), inclusive, **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES** en razón a cierre extraordinario del juzgado por cambio de secretario (Artículo 112 del C.P.C).

La Secretaria,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

162

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.

CONSTANCIA

Me permito informar a este despacho que por motivos de mi trabajo me fue imposible asistir a la audiencia que estaba programada para el día miércoles 18 de marzo de 2015 , toda vez que me encuentro en el municipio de MAICAO – GUAJIRA, adelantando labores de Policía Judicial con Fiscalías del Bunker las cuales son de carácter reservado, así mismo se me dificulta obtener una certificación de mi jefe directo ya que él también se encuentra en comisión del servicio, por lo anteriormente expuesto muy respetuosamente solicito me sea programado dicha audiencia para los días comprendidos entre el 07 y 10 de abril que es la fecha que me encuentro en Bogotá D.C.

Por último y como constancia anexo a la presente la certificación de tiempo y lugar donde me encuentro laborando que emite el programa de sistemas de información que expide la Policía Nacional

Atentamente,

RAUL FERNANDO MARIN HURTADO
CC. No. 80207167 BTA
Cel: 3123136302

163

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

EL SUSCRITO JEFE GRUPO ADMINISTRACIÓN HOJAS DE VIDA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

H A C E C O N S T A R

Que el Señor (a) SI. MARIN HURTADO RAUL FERNANDO identificado con C.C. No. 80.207.167, presta sus servicios en la Policía Nacional desde el 1 de septiembre de 2003 y a la fecha tiene un tiempo de servicio de 12 Años, 6 Meses, 19 Dias.

La presente constancia se expide a solicitud del señor (a) SI. MARIN HURTADO RAUL FERNANDO el jueves, 19 de marzo de 2015.

Teniente. **DIANA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ**
Jefe Grupo Administración Histórias Laborales

164

3 folios

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

MAR 24'15 PM 3:41

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0214
DTE : TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.
DDOS: HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO

INCIDENTANTE : MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA

Actuando en nombre y representación de la incidentante en el asunto de la referencia, al Señor Juez, respetuosamente me dirijo con el fin de allegar a su Despacho, constancia en la cual se acredita el motivo por el cual mi testigo señor : ***RAUL FERNANDO MARIN HURTADO,*** no pudo presentarse a declarar el día 18 de Marzo de los corrientes, en el incidente referido, cuya justificación solicito sea aceptada.

En este orden solicito al Señor Juez, se sirva señalar nueva fecha y hora con el objeto de escuchar la declaración del citado testigo.(Art. 225 del C.P.C.).

Del Señor Juez, atentamente.

MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO
C.C. No. 41.635.393 exp. en Bogotá.
T.P. No. 55974 del C.S. de la J.

Anexo lo anunciado
(2) Folios.

Termino 165

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra **HERNANDO ORTIZ Y OTRA**
RADICADO: 2013-214
ASUNTO: NUEVA DIRECCION

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo ordenado por el art. 315 del C de P.C., solicito notificar en la siguiente dirección:

PERSONA A NOTIFICAR	DIRECCION A NOTIFICAR
HERNANDO ORTIZ ORTIZ	Carrera 12 B # 27 A-91 Sur Primer Piso. Barrio Gustavo Restrepo de Bogotá
CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN	Carrera 12 B # 27 A-91 Sur Primer Piso. Barrio Gustavo Restrepo de Bogotá

Cordialmente,

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J.
C.C. 43.087.495 de Medellín

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
MAR 20 '15 PM 3:00

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y [redacted]ZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 756098

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 20 | 03 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZ. 3 CIVIL MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2013-0214

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 21
CIUDAD: BOGOTA CÓD.: 17
TELÉFONO: 3471600 COMUNICADO

Recibido por El Libertador:
AREA MINORISTA
756098

Peso (en gramos):
18.00

Remitente:
CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN
DIRECCION:
CIUDAD: CRA 12 B N° 27 A - 91 SUR PRIMER PISO - BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

TARIFA: $ 11,100.00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 11,100.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

IMPRESO POR [redacted] BOGOTA

FORMA 1V-037 (Res. Ago./13) (IMP. SEP/13)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

166

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

167

Sr.

GUÍA No. 756094

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO HERNANDO ORTIZ ORTIZ

DIRECCION CRA 12 B N° 27 A - 91 SUR PRIMER PISO

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2013-0214

FECHA DE ENTREGA 2015/03/25

OBSERVACIONES

RECIBE CARLOS ORTIZ (HIJO)
C.C. 1013579907 BTA
AC M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 756094 16

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
HORA 12:00 DÍA 20 MES 03 AÑO 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA 09:51 DÍA 21 MES 04 AÑO 15

REMITENTE

JUZ. 7 CIVIL MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2013-0214

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 21
CIUDAD: BOGOTA CÓD.:
TELÉFONO: 3471600 COMUNICADOR

Recibido por El Libertador: AREMINORISTA 756094
Peso (en gramos): 18.00

Remitente: CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE: HERNANDO ORTIZ ORTIZ
DIRECCION:
CIUDAD: CRA 12 B N° 27 A - 91 SUR PRIMER PISO - BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad: 1013577990
C.C. 80103097

TARIFA: $ 11,100.00
OTROS: $ 0.00
VALOR TOTAL: $ 11,100.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

169

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA D.C.
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a)

Nombre HERNANDO ORTIZ ORTIZ

Dirección Carrera 12B No. 27A-91 Sur Primer Piso

Ciudad BOGOTA

fecha:

DD/MM/AAAA

20 MAR 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ ORTIZ CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

_____

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Claudia

_____

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
COPIA
ESTE
ORIGINAL

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

170

Sr.

GUÍA No. 756098

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

DIRECCION CRA 12 B N° 27 A - 91 SUR PRIMER PISO

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2013-0214

FECHA DE ENTREGA 2015/03/25

OBSERVACIONES

RECIBE CARLOS ORTIZ (HIJO)
C.C. 1013579907 BTA
AC M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

(21

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 DE BOGOTA D.C.
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315

Señor(a) fecha:

Nombre **CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN** DD/MM/AAAA

Dirección Carrera 12B No. 27A-91 Sur
Primer Piso

Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ ORTIZ CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_x__10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres Y Apellidos

Firma

Parte Interesada
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Claudia M. Alvarez U

Firma

C.C. 43.087.495 Medellín

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
CO... Y SELLADO
ESTE ... COPIA
DEL ...

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

172

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
APR 9'15PM 3:08

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA S.A. contra HERNANDO ORTIZ Y OTRA
RADICADO:	2013-214
Asunto:	PRUEBA ENTREGA CITATORIO POSITIVA

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, remito certificación de entrega del COMUNICADO dirigido a HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN , según lo preceptúa el art. 315 del C De P.C., por parte de la Compañía Especializada EL LIBERTADOR S.A., el cual indica que fue EFECTIVA: SI VIVE SI HABITA .

Atentamente,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

T.P. 56.942 del C.S.J

173

No. CONSECUTIVO

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5
NOTIFICACION POR AVISO ART 320

Señor(a) fecha:
Nombre HERNANDO ORTIZ ORTIZ DD/MM/AAA

Dirección CRA 12 B No. 27 A -91 SUR
PRIMER PISO
CIUDAD BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ ORTIZ CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 11-06-2013. Profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo___o dispuso _ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.
Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: _____

Empleado responsable

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

134

No. CONSECUTIVO

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5
NOTIFICACION POR AVISO ART 320

Señor(a) fecha:
Nombre **CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN** DD/MM/AAA

Dirección CRA 12 B No. 27 A -91 SUR
PRIMER PISO
CIUDAD BOGOTA **SERVICIO POSTAL AUTORIZADO**

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ ORTIZ CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 11-06-2013. Profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo___o dispuso _ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.
Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: _____

Empleado responsable

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

09-OCT-2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 487366

Fecha: 04/05/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00732159	833	28/02/2008	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 7 BIS 2 07 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 7 BIS 2 05 SUR

[redacted]

Dirección(es) anterior(es):

TV 7 BIS 2 07 SUR FECHA:09/11/2000

KR 7 BIS 4 07 S FECHA:11/02/2000

TV 7 BIS 2 07 SUR FECHA:30/05/2012

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
001210 15 12 000 00000	5S 7BIS 10

CHIP: AAA0002DWWW

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 87,971,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico unecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

[redacted]

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20154873660**

176

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-05-2015 11:09:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE14627 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:6572 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL
DESTINO: Destino: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR C
ASUNTO: Asunto: UAECD 2015 ER 11138
OBS: Obs.: PROYECTO LUIS FERNANDO LARA SALINAS

Bogotá, D.C.

Doctora
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria
Juzgado Tercero Civil Municipal de Menor Cuantía
KR 10 No. 14 – 33 Piso 5°
Ciudad

2 folios

MAY 25 '15 a 12:09

Asunto: Certificación Catastral

Referencia: UAECD: 2015-ER 11138
Juzgado: Oficio No. 973
Ejecutivo No. 11001400300320130021400
De: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.
Contra: HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida en la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECD, donde solicita el Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-732159, le enviamos la certificación **20154873660** con la información que aparece registrada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital SIIC.

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, y/o en los puntos de atención ubicados en los SUPERCADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Cordialmente,

LIGIA E. GONZALEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario (c)
contactenos@catastrobogota.gov.co
Anexo 1 Folio

Elaboró:
Revisó:

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y [redacted]AS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. [redacted]

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 15 05 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA
12:30 29 05 2015

REMITENTE

JUZ. 3 CML MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2013-0214

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
DIRECCIÓN: CR 9 # 72 21
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3471600
CÓD.: 14
AVISO

Recibido por El Libertador: AREA MINORISTA

Peso (en gramos): 128.00

Remitente [redacted]695
CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: HERNANDO ORTIZ ORTIZ
CIUDAD: CRA 12 B N° 27 A -91 SUR PRIMER PISO - BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA: $ 12,960.00
OTROS: $ 0.00
VALOR TOTAL: $ 12,960.00

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

IMPRESO POR [redacted] Nit 860.332.791-1 PBX 7036400 BOGOTA

FORMA 1V-037 (Res. Ago./13) (MIN. 5829112)

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

178

GUÍA No. 765695

Sr.
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO HERNANDO ORTIZ ORTIZ

DIRECCION CRA 12 B N° 27 A -91 SUR PRIMER PISO

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2013-0214

FECHA DE ENTREGA 2015/05/25

OBSERVACIONES

RECIBE HERNANDO ORTIZ
C.C. 17126821 BTA
AC M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

No. CONSECUTIVO

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5
NOTIFICACION POR AVISO ART 320

Señor(a) fecha:
Nombre HERNANDO ORTIZ ORTIZ DD/MM/AAA

Dirección CRA 12 B No. 27 A -91 SUR
PRIMER PISO
CIUDAD BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ ORTIZ CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 11-06-2013. Profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo___o dispuso _ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.
Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: _____

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y CITACIONES
COTEJADO Y SELLADO

74

150

CSJ

No. CONSECUTIVO

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5
NOTIFICACION POR AVISO ART 320

Señor(a) fecha:
Nombre **HERNANDO ORTIZ ORTIZ** DD/MM/AAA

Dirección CRA 12 B No. 27 A -91 SUR
PRIMER PISO
CIUDAD BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ ORTIZ CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 11-06-2013. Profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo___o dispuso _ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.
Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: _____

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

EL LIBERTADOR
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Once de Junio de dos mil trece.

REF. 13-214

181

Una vez reunidas las exigencias de los artículos 75, 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $49.119.771.16 como capital acelerado del pagaré base de la ejecución.

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma antes señalada, desde la fecha de la presentación de la demanda, sin que exceda a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada período y hasta cuando se verifique el pago total del mismo.

2. Por la suma de $132.812. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de mayo de 2011.

2.1 Por la suma de $181.561.90 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17.199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

3. Por la suma de $134.489. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de junio de 2011.

3.1 Por la suma de $654.266.70 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

4. Por la suma de $136.187. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de julio de 2011.

4.1 Por la suma de $652.568.60 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

5. Por la suma de $137.907. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de agosto de 2011.

5.1 Por la suma de $650.849.13 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

EL LIBERTADOR
COTEJADO CON EL ORIGINAL
ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DEL ENVIADO AL JUZGADO

Junio 17/13
Inicia notificación

Titularizadora
vs
Hernando
Ortiz 330

182

6. Por la suma de $139.648. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de septiembre de 2011.

6.1 Por la suma de $649.107.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

7. Por la suma de $141.411. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2011.

7.1 Por la suma de $647.344.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

8. Por la suma de $143.197. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2011.

8.1 Por la suma de $645.559.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

9. Por la suma de $145.005. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de diciembre de 2011.

9.1 Por la suma de $643.751.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

10. Por la suma de $146.836. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de enero de 2012.

10.1 Por la suma de $641.920.40 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

11. Por la suma de $148.690. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de febrero de 2012.

11.1 Por la suma de $640.066.40 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

12. Por la suma de $150.567. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de marzo de 2012.

12.1 Por la suma de $638.189.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

13. Por la suma de $152.468. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de abril de 2012.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y CONSULTAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

183

...la suma de $636.288.[00] por concepto de los intereses de plazo sobre ... cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. ... que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

Por la suma de $154.393. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de mayo de 2012.

14.1 Por la suma de $634.362.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

15. Por la suma de $156.342. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de junio de 2012.

15.1 Por la suma de $632.413.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

16. Por la suma de $158.316. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de julio de 2012.

16.1 Por la suma de $630.439.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

17. Por la suma de $160.315. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de agosto de 2012.

17.1 Por la suma de $628.440.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

18. Por la suma de $162.339. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de septiembre de 2012.

18.1 Por la suma de $626.416.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

19. Por la suma de $164.389. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2012.

19.1 Por la suma de $624.366.[80] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

20. Por la suma de $166.465. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2012.

20.1 Por la suma de $622.291.[20] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A.

EL LIBERTADOR
INVERSIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

11. Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 732159, que figura como de propiedad de los demandados. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Una vez registrado el embargo y allegado el certificado del Registrador, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese esta decisión a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil. La secretaria debe hacerle saber a la demandada en el momento de la notificación que cuenta con, cinco (5) días hábiles, para pagar la obligación o en su defecto de, cinco (5) días hábiles, para contestar la demanda y proponer excepciones si lo considera pertinente.

[redacted] La Abogada CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE actúa como apoderada de la parte actora, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

IV

[redacted]

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 52
Hoy 13 de junio de 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

EL LIBERTADOR
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO AL SUPERVISARIO

Of 4 cdu 185

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

Asunto:	Proceso ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Demandado:	HERNANDO ORTIZ Y OTRA

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, ciudadana Colombiana, Mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio portadora de la T. P. No 56.942 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., entidad constituida mediante escritura pública No. 2989 del 13 de julio de 2.001 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, posteriormente reformada mediante escrituras públicas Nos. 3264 del 25 de julio de 2.001 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, 1915 del 5 de octubre de 2.001, 0136 del 25 de enero de 2.002 y 1042 de mayo 27 de 2.003, todas de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sociedad que mediante escritura publica 2813 del 20 de N[redacted]mbre de 2.004 de la Notaría 9 de Bogotá, entre otras facultades, para el ejercicio de esta acción, confirió poder especial a Banco Granahorrar hoy BBVA Colombia S.A., entidad esta ultima representada legalmente por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, identificado con la cédula ciudadanía numero 79.264.528 de Bogotá, Vicepresidente Jurídico y Representante Legal de BBVA Colombia S.A., quien a su vez actuando en su calidad de representante legal de BBVA Banco Ganadero S.A, hoy BBVA Colombia S.A., mediante la escritura publica 4.375 del 14 de Noviembre de 2.003 de la Notaría 23 de Bogotá, otorgó poder General a HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO identificado con la cedula ciudadanía numero 52.538.056, persona mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien igualmente actuando en la calidad antes citada me ha conferido poder especial para el ejercicio de la presente acción, en consecuencia, atentamente manifiesto que presento DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, en contra de **HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, mayores de edad, con domicilio en Bogotá, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. 17.120.821 y 21.236.446, respectivamente p[redacted] que se libre a favor de mis mandantes y con cargo a los citados demandados, M[redacted]DAMIENTO DE PAGO de acuerdo a las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA- Con base en las disposiciones del pagaré y de la garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso ejecutivo hipotecario, solicito a usted señor Juez, librar mandamiento de pago, en favor de mi representada, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, y en contra de los demandados **HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, por los siguientes conceptos:

PAGARE No. 00130080659600165590

A. POR CAPITAL ACELERADO: Desde la fecha de presentación de la demanda y con deducción de las cuotas hasta esa fecha causadas y no pagadas, la suma de $49.119.771,30 Moneda Legal Colombiana.

B. POR CAPITAL VENCIDO: Para que se pague, en la ciudad de Bogotá D.C., por (19) cuotas vencidas discriminadas así:

EL LIBERTADOR INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

136

FECHA PAGO	CAPITAL PESOS	INTERESES PLAZO
Mayo 29/2011	$132.812	$181.561,90
Junio 29/2011	$134.489	$654.266,70
Julio 29/2011	$136.187	$652.568,60
Agosto 29/2011	$137.907	$650.849,10
Septiembre 29/2011	$139.648	$649.107,90
Octubre 29/2011	$141.411	$647.344,70
Noviembre 29/2001	$143.197	$645.559,20
Diciembre 29/2011	$145.005	$643.751,20
Enero 29/2012	$146.836	$641.920,40
Febrero 29/2012	$148.690	$640.066,40
Marzo 29/2012	$150.567	$638.189,00
Abril 29/2012	$152.468	$636.288,00
Mayo 29/2012	$154.393	$634.362,90
Junio 29/2012	$156.342	$632.413,50
Julio 29/2012	$158.316	$630.439,50
Agosto 29/2012	$160.315	$628.440,60
Septiembre 29/2012	$162.339	$626.416,50
Octubre 29/2012	$164.389	$624.366,80
Noviembre 29/2012	$166.465	$622.291,20
TOTAL	$ 2.831.776	$ 11.680.204,10

C. INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL ACELERADO. Que se pague a mi representada los intereses moratorios, a partir de la fecha de presentación de esta demanda, y hasta que se realice el pago, sobre el capital acelerado, a la tasa máxima legal permitida.

D. INTERESES DE PLAZO SOBRE EL CAPITAL VENCIDO: Que se pague a mi representada los intereses de plazo sobre el capital vencido desde la fecha de su exigibilidad y hasta la fecha de presentación de esta demanda, y hasta que se realice el pago, sobre el capital acelerado, liquidados sobre el saldo insoluto a razón de la tasa del 17,199% efectiva anual, que equivalen a la suma de $11.680.204,10.

SEGUNDA- En la sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución, se ordenará la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles hipotecados a mi mandante, a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal, se paguen a mi representada, la obligación atrás relacionada con el inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 7 Bis No. 2-07 Sur, identificado con el folio de matrícula No. 50S-732159.

TERCERA- En su oportunidad procesal, se condenará a los demandados al pago de las costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO- Los demandados se constituyeron el dia 29 de Febrero de 2.008, en deudores del BANCO BILBOA VIZACYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA, al aceptar y suscribir el pagaré número 00130080659600165590 por la suma de $56.000.000, pagaderos en los términos, oportunidades y cuantías que señala el tenor literal de este título valor, endosado a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., según nota de endoso y cesión que hace parte integrante del pagare base de la presente ejecución, que anexo como prueba de esta demanda.

SEGUNDO- INTERESES DE PLAZO: En el mencionado pagaré quedaron pactados intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 17,199%, que pagarán los deudores a mi representada

ESCANEADOR
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

187

dentro de cada cuota mensual de amortización. Por concepto de intereses de plazo los demandados adeudan a mi representada la suma de $11.680.204,10 Moneda Legal.

TERCERO - INTERESES DE MORA: En el mencionado pagaré quedaron pactados intereses de mora que pagaran los demandados a mi representada a la tasa máxima legal permitida.

CUARTO- ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré mencionado se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de está demanda, los deudores han incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 29 de Mayo de 2.011. La Ley 546 de 1.999 consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

QUINTO- CESION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA: Como se advierte en la correspondiente nota de cesión que hace parte integrante del pagare base de esta ejecución, el BANCO BBVA COLOMBIA, cedió la garantía a mi representada, al transferir el título que representa la obligación, en un proceso de titularización. Así las cosas, de acuerdo a las previsiones del artículo 77 de la ley 510 de 1.999 y el artículo 12 de la ley 546 de 1.999, reglas que preceptúan que "La cesión de garantías que amparen créditos otorgados o adquiridos por instituciones financieras y por entidades aseguradoras se entenderá perfeccionada con la transferencia del titulo representativo de la obligación correspondiente, en el caso de que dicha cesión tenga lugar dentro de un proceso de titularización o se efectúe entre establecimientos de crédito o a favor de una sociedad titulariza", es decir no es indispensable la cesión de la hipoteca.

SEXTO - Para garantizar el pago de sus obligaciones los deudores constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor deL BANCO BBVA COLOMBIA sobre los inmuebles que se identificaron en la Pretensión segunda de esta demanda, todo lo cual consta en la escritura pública No. 833 del 28 de Febrero de 2.008, de la notaría 53 del Círculo de Bogotá, legal y oportunamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-732159.

SEPTIMO- De los documentos adjuntos se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor de mi mandante y a cargo de la parte deudora hipotecaria.

OCTAVO- La presente acción se dirige contra los actuales propietarios de los inmuebles, quienes constituyeron la hipoteca, según se desprende del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble hipotecado que se adjunta a la presente, todo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del art. 554 del C. P. C.

NOVENO- El inmueble objeto de garantía soporta un embargo del Juzgado 51 C/m radicado 2009-1106, por lo que nos encontramos frente a la causal de aceleración del plazo por persecución de terceros, contemplada en el numeral iii) del pagaré objeto de recaudo judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil Art. 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil Arts: 4°, 75, 77, 82, 84, 157, 252, 488, 555, 557, 560 y concordantes; Ley 45/90, resolución Nro. 14, 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Arts. 619, 621, 709, 710, 711, 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano Art 235, Decreto 1269 de 1972, decreto 359 de 1973, decreto 664 de 1979, ley 52 del 72, ley 546 del 23 de diciembre de 1999, decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 1999, Las circulares No. 007, 14, 068 de la Superintendencia Bancaria, resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y crédito público.

CUANTIA Y COMPETENCIA

EL LIBERTADOR
INVERSIONISTAS Y CORRETAJES
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

188

Es usted señor Juez competente para conocer de este proceso, por la suma de las pretensiones, el domicilio de los demandados y la ubicación del inmueble hipotecado que es la ciudad de Bogotá, D.C., es de MAYOR CUANTIA

PROCEDIMIENTO

Corresponde aplicarle a esta demanda, el procedimiento previsto en el Libro Tercero, Sección Segunda, Títulos XXVII y S.S., Capítulo VII y concordantes del Código de Procedimiento Civil, relativo al Proceso Ejecutivo con Título hipotecario.

PRUEBAS

Acompaño las siguientes **documentales**:

- Primera copia de la escritura pública No 833 del 28 de Febrero de 2.008, de la notaría 53 del Círculo de Bogotá, con la constancia que la misma presta mérito ejecutivo.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con No. 50S-732159
- Original del pagaré No. 00130080659600165590, junto con el original de la nota de [redacted]ndoso y cesión que hace parte integrante del citado titulo valor.

NOTIFICACIONES

Serán lugares de notificación las siguientes direcciones:

La demandante y su representante judicial en la CALLE 39 No. 13-13 PISO 5 de Bogotá.
Los demandados en la TRANSVERSAL 7 Bis No. 2-07 Sur de Bogotá.
La suscrita apoderada las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina de Abogado ubicada en la AVENIDA CALLE 39 No 7-84 Oficina 715 de Bogotá.

ANEXOS DE LA DEMANDA:

Además de los documentos relacionados en el capítulo de pruebas, me permito acompañar los siguientes documentos:

- [redacted]
- Copia auténtica de la escritura publica 1.418 del 27 de Julio de 2006 de la Notaria 9ª de Bogotá, contentiva del poder especial otorgado por Titularizadora Colombiana S.A., a Banco Granahorrar S.A., hoy BBVA Colombia S.A.
- Copia auténtica de la escritura pública No. 5801 de fecha 17 de agosto de 2.011 Notaria 72 de Bogotá, donde consta el poder especial otorgado a la Dra. HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO.
- Original del poder que me confiere el apoderado general de BBVA COLOMBIA, con nota de presentación personal ante Notario.
- Certificado de existencia y representación legal que de la sociedad demandante, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal que de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Copia de la demanda y todos sus anexos para los traslados de rigor.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COMISIONES
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO EL DESTINATARIO

189

MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 555 del C. de P.C., atentamente le solicito a usted decretar simultáneamente con el Mandamiento de Pago, el embargo y secuestro de los bienes hipotecados; por consiguiente, sírvase oficiar al señor registrador de instrumentos públicos de la Ciudad de Bogotá, zona Sur, con el fin de que inscriba en el folio de matricula inmobiliaria No 50S-732159.

Cumplidos los requisitos señalados en los artículos 75 y concordantes del C. de P.C., ruego al Señor Juez imprimirle el trámite procesal correspondiente a esta demanda.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T. P. No 56.942 del C. S.J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO

3c12

190

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ
RADICADO: 2013-214
ASUNTO: SUBSANACION

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, doy cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de Abril de 2013 atenta y oportunamente, en los siguientes términos:

1. Allego poder debidamente diligenciado

2. Allego certificado de libertas No. 50S-732159

3. De: "los intereses causados en cada período, se liquidan sobre las sumas pendientes de pago a la tasa del 17,199% efectivo anual", debe entenderse lo siguiente:

   El período corresponde a las 180 cuotas, la primera de ellas exigible el 29 de marzo de 2.008 y así sucesivamente hasta la última cuota.

   Se liquidan sobre el saldo de capital del mes inmediatamente anterior, es así como para la fecha de presentación de la demanda, el deudor presentaba 19 cuotas vencidas, correspondientes a los meses de abril de 2.011 a noviembre de 2012, según pantallazo de CONSULTA DE LA DEUDA A LA FECHA.

   Obsérvese que en el pantallazo antes mencionado, aparecen las siguientes columnas:

VENCIMIENTO:	corresponde a las fechas de vencimiento de las cuotas
CAPITAL:	corresponde al valor de la amortización de capital, para la cuota correspondiente en cada mes.
INTERESES:	corresponde al valor de los intereses causados sobre el saldo de la deuda a en el mes anterior

4. Allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Anexo copia de este memorial para el archivo del juzgado y copia de este y sus anexos para los traslados de rigor.

Con toda atención,

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 el CSJ
C.C. 43.087.495 de Medellín

EL LIBERTADOR
ESTE COPIA
DEL ORIGINAL

Mayo 15/2013 (330)

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y [redacted]

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

HORA 12:00 | 15 | 05 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

[illegible]

REMITENTE

JUZ. 3 CIVIL MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2013-0214

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
CIUDAD: CR 9 # 72 21
TELÉFONO: BOGOTA 3471600 | CÓD.: 19 AVISO

Recibido por El Libertador: AREA MINORISTA

Peso (en gramos): 128.00

Remitente: [redacted]96
CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN
CIUDAD: CRA 12 B N° 27 A-91 SUR PRIMER PISO - BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA: $ 12.960.00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 12.960.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

79

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

192

Sr.

GUÍA No. 765696

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

DIRECCION CRA 12 B N° 27 A -91 SUR PRIMER PISO

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2013-0214

FECHA DE ENTREGA 2015/05/25

OBSERVACIONES

RECIBE HERNANDO ORTIZ
C.C. 17120821 BTA
AC M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

193

No. CONSECUTIVO

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5
NOTIFICACION POR AVISO ART 320

Señor(a) fecha:
Nombre **CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN** DD/MM/AAA

Dirección CRA 12 B No. 27 A -91 SUR
PRIMER PISO
CIUDAD BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	DEMANDADO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	HERNANDO ORTIZ ORTIZ CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 11-06-2013. Profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo___o dispuso _ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.
Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: _____

Empleado responsable

_____
Nombres y Apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

EL LIBERTADOR
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO

194

CSJ

No. CONSECUTIVO

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5
NOTIFICACION POR AVISO ART 320

Señor(a) fecha:
Nombre **CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN** DD/MM/AAA

Dirección CRA 12 B No. 27 A -91 SUR
PRIMER PISO
CIUDAD BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia**
2013-214	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11-06-2013

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	**HERNANDO ORTIZ ORTIZ** **CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 11-06-2013. Profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo___o dispuso _ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.
Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: _____

Empleado responsable

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

EL LIBERTADOR
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Once de Junio de dos mil trece.

4L

195

REF. 13-214

Una vez reunidas las exigencias de los artículos 75, 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $49.119.771,16 como capital acelerado del pagaré base de la ejecución.

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma antes señalada, desde la fecha de la presentación de la demanda, sin que exceda a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada período y hasta cuando se verifique el pago total del mismo.

2. Por la suma de $132.812, correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de mayo de 2011.

2.1 Por la suma de $181.561,90 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

3. Por la suma de $134.489, correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de junio de 2011.

3.1 Por la suma de $654.266,70 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

4. Por la suma de $136.187, correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de julio de 2011.

4.1 Por la suma de $652.568,60 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

5. Por la suma de $137.907, correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de agosto de 2011.

5.1 Por la suma de $650.649,10 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

EL LIBERTADOR
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO AL CORREO

Junio 17/13
Inicia notificación

T. Verbal 330
vs
Hernando
Oct/13 330

6. Por la suma de $139.648. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de septiembre de 2011.

6.1 Por la suma de $649.107.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

7. Por la suma de $141.411. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2011.

7.1 Por la suma de $647.344.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

8. Por la suma de $143.197. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2011.

8.1 Por la suma de $645.559.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

9. Por la suma de $145.005. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de diciembre de 2011.

9.1 Por la suma de $643.751.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

10. Por la suma de $146.836. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de enero de 2012.

10.1 Por la suma de $641.920.40 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

11. Por la suma de $148.690. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de febrero de 2012.

11.1 Por la suma de $640.066.40 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

12. Por la suma de $150.567. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de marzo de 2012.

12.1 Por la suma de $638.189.00 por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

13. Por la suma de $152.468. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de abril de 2012.

EL LIBERTADOR
INVERSIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

14.1 Por la suma de $636.288.[46] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

15. Por la suma de $154.393. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de mayo de 2012.

15.1 Por la suma de $634.362.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

15. Por la suma de $156.342. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de junio de 2012.

15.1 Por la suma de $632.413.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

16. Por la suma de $158.316. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de julio de 2012.

16.1 Por la suma de $630.439.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

17. Por la suma de $160.315. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de agosto de 2012.

17.1 Por la suma de $628.440.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

18. Por la suma de $162.339. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de septiembre de 2012.

18.1 Por la suma de $626.416.[50] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

19. Por la suma de $164.389. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2012.

19.1 Por la suma de $624.366.[80] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A. sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

20. Por la suma de $166.465. correspondiente a la cuota con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2012.

20.1 Por la suma de $622.291.[20] por concepto de los intereses de plazo sobre la cuota vencida discriminada en el numeral anterior, al 17,199% E.A.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO AL DESPACHO

198

2012-214

sin que exceda la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 732159, que figura como de propiedad de los demandados. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Una vez registrado el embargo y allegado el certificado del registrador, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese esta decisión a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil. La secretaria debe hacerle saber a la demandada en el momento de la notificación que cuenta con, cinco (5) días hábiles, para pagar la obligación o en su defecto de, cinco (5) días hábiles, para contestar la demanda y proponer excepciones si lo considera pertinente.

La Abogada CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE actúa como apoderada de la parte actora, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 52
Hoy 13 de junio de 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DEL ENVIADO AL

OR 199

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

Asunto:	Proceso ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Demandado:	**HERNANDO ORTIZ Y OTRA**

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, ciudadana Colombiana, Mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio portadora de la T. P. No 56.942 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., entidad constituida mediante escritura pública No. 2989 del 13 de julio de 2.001 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, posteriormente reformada mediante escrituras públicas Nos. 3264 del 25 de julio de 2.001 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, 1915 del 5 de octubre de 2.001, 0136 del 25 de enero de 2.002 y 1042 de mayo 27 de 2.003, todas de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sociedad que mediante escritura publica 2813 del 20 de Noviembre de 2.004 de la Notaría 9 de Bogotá, entre otras facultades, para el ejercicio de esta acción, confirió poder especial a Banco Granahorrar hoy BBVA Colombia S.A., entidad esta ultima representada legalmente por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, identificado con la cédula ciudadanía numero 79.264.528 de Bogotá, Vicepresidente Jurídico y Representante Legal de BBVA Colombia S.A., quien a su vez actuando en su calidad de representante legal de BBVA Banco Ganadero S.A, hoy BBVA Colombia S.A., mediante la escritura publica 4.375 del 14 de Noviembre de 2.003 de la Notaría 23 de Bogotá, otorgó poder General a HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO identificado con la cedula ciudadanía numero 52.538.056, persona mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien igualmente actuando en la calidad antes citada me ha conferido poder especial para el ejercicio de la presente acción, en consecuencia, atentamente manifiesto que presento DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, en contra de **HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, mayores de edad, con domicilio en Bogotá, identificados con la cédula de ciudadanía Nos. 17.120.821 y 21.236.446, respectivamente para que se libre a favor de mis mandantes y con cargo a los citados demandados, MANDAMIENTO DE PAGO de acuerdo a las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA- Con base en las disposiciones del pagaré y de la garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso ejecutivo hipotecario, solicito a usted señor Juez, librar mandamiento de pago, en favor de mi representada, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, y en contra de los demandados **HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, por los siguientes conceptos:

PAGARE No. 00130080659600165590

A. POR CAPITAL ACELERADO: Desde la fecha de presentación de la demanda y con deducción de las cuotas hasta esa fecha causadas y no pagadas, la suma de $49.119.771,30 Moneda Legal Colombiana.

B. POR CAPITAL VENCIDO: Para que se pague, en la ciudad de Bogotá D.C., por (19) cuotas vencidas discriminadas así:

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
ENVIADO AL DESTINATARIO

200

FECHA PAGO	CAPITAL PESOS	INTERESES PLAZO
Mayo 29/2011	$132.812	$181.561,90
Junio 29/2011	$134.489	$654.266,70
Julio 29/2011	$136.187	$652.568,60
Agosto 29/2011	$137.907	$650.849,10
Septiembre 29/2011	$139.648	$649.107,90
Octubre 29/2011	$141.411	$647.344,70
Noviembre 29/2001	$143.197	$645.559,20
Diciembre 29/2011	$145.005	$643.751,20
Enero 29/2012	$146.836	$641.920,40
Febrero 29/2012	$148.690	$640.066,40
Marzo 29/2012	$150.567	$638.189,00
Abril 29/2012	$152.468	$636.288,00
Mayo 29/2012	$154.393	$634.362,90
Junio 29/2012	$156.342	$632.413,50
Julio 29/2012	$158.316	$630.439,50
Agosto 29/2012	$160.315	$628.440,60
Septiembre 29/2012	$162.339	$626.416,50
Octubre 29/2012	$164.389	$624.366,80
Noviembre 29/2012	$166.465	$622.291,20
TOTAL	$ 2.831.776	$ 11.680.204,10

C. INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL ACELERADO. Que se pague a mi representada los intereses moratorios, a partir de la fecha de presentación de esta demanda, y hasta que se realice el pago, sobre el capital acelerado, a la tasa máxima legal permitida.

D. INTERESES DE PLAZO SOBRE EL CAPITAL VENCIDO: Que se pague a mi representada los intereses de plazo sobre el capital vencido desde la fecha de su exigibilidad y hasta la fecha de presentación de esta demanda, y hasta que se realice el pago, sobre el capital acelerado, liquidados sobre el saldo insoluto a razón de la tasa del 17,199% efectiva anual, que equivalen a la suma de $11.680.204,10.

SEGUNDA- En la sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución, se ordenará la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles hipotecados a mi mandante, a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal, se paguen a mi representada, la obligación atrás relacionada con el inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 7 Bis No. 2-07 Sur, identificado con el folio de matrícula No. 50S-732159.

TERCERA- En su oportunidad procesal, se condenará a los demandados al pago de las costas del proceso.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
FOLIOS NOVAS FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESPACHO

HECHOS

PRIMERO- Los demandados se constituyeron el día 29 de Febrero de 2.008 en deudores del BANCO BILBOA VIZACYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA, al aceptar y suscribir el pagaré número 00130080659600165590 por la suma de $56.000.000, pagaderos en los términos, oportunidades y cuantías que señala el tenor literal de este título valor, endosado a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., según nota de endoso y cesión que hace parte integrante del pagare base de la presente ejecución, que anexo como prueba de esta demanda.

SEGUNDO- INTERESES DE PLAZO: En el mencionado pagaré quedaron pactados intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 17,199%, que pagarán los deudores a mi representada

dentro de cada cuota mensual de amortización. Por concepto de intereses de plazo los demandados adeudan a mi representada la suma de $11.680.204,10 Moneda Legal.

TERCERO - INTERESES DE MORA: En el mencionado pagaré quedaron pactados intereses de mora que pagaran los demandados a mi representada a la tasa máxima legal permitida.

CUARTO- ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré mencionado se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de está demanda, los deudores han incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 29 de Mayo de 2.011. La Ley 546 de 1.999 consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

QUINTO- CESION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA: Como se advierte en la correspondiente nota de cesión que hace parte integrante del pagare base de esta ejecución, el BANCO BBVA COLOMBIA, cedió la garantía a mi representada, al transferir el título que representa la obligación, en un proceso de titularización. Así las cosas, de acuerdo a las previsiones del artículo 77 de la ley 510 de 1.999 y el artículo 12 de la ley 546 de 1.999, reglas que preceptúan que "La cesión de garantías que amparen créditos otorgados o adquiridos por instituciones financieras y por entidades aseguradoras se entenderá perfeccionada con la transferencia del titulo representativo de la obligación correspondiente, en el caso de que dicha cesión tenga lugar dentro de un proceso de titularización o se efectúe entre establecimientos de crédito o a favor de una sociedad titulariza", es decir no es indispensable la cesión de la hipoteca.

SEXTO - Para garantizar el pago de sus obligaciones los deudores constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor deL BANCO BBVA COLOMBIA sobre los inmuebles que se identificaron en la Pretensión segunda de esta demanda, todo lo cual consta en la escritura pública No. 833 del 28 de Febrero de 2.008, de la notaría 53 del Círculo de Bogotá, legal y oportunamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-732159.

SEPTIMO- De los documentos adjuntos se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor de mi mandante y a cargo de la parte deudora hipotecaria.

OCTAVO- La presente acción se dirige contra los actuales propietarios de los inmuebles, quienes constituyeron la hipoteca, según se desprende del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble hipotecado que se adjunta a la presente, todo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del art. 554 del C. P. C.

NOVENO- El inmueble objeto de garantía soporta un embargo del Juzgado 51 C/m radicado 2009-1106, por lo que nos encontramos frente a la causal de aceleración del plazo por persecución de terceros, contemplada en el numeral iii) del pagaré objeto de recaudo judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil Art. 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil Arts: 4°, 75, 77, 82, 84, 157, 252, 488, 555, 557, 560 y concordantes; Ley 45/90, resolución Nro. 14, 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Arts. 619, 621, 709, 710, 711, 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano Art 235, Decreto 1269 de 1972, decreto 359 de 1973, decreto 664 de 1979, ley 52 del 72, ley 546 del 23 de diciembre de 1999, decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 1999, Las circulares No. 007, 14, 068 de la Superintendencia Bancaria, resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y crédito público.

CUANTIA Y COMPETENCIA

EL LIBERTADOR
INVERSIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

202

Es usted señor Juez competente para conocer de este proceso, por la suma de las pretensiones, el domicilio de los demandados y la ubicación del inmueble hipotecado que es la ciudad de Bogotá, D.C., es de MAYOR CUANTIA

PROCEDIMIENTO

Corresponde aplicarle a esta demanda, el procedimiento previsto en el Libro Tercero, Sección Segunda, Títulos XXVII y S.S., Capítulo VII y concordantes del Código de Procedimiento Civil, relativo al Proceso Ejecutivo con Título hipotecario.

PRUEBAS

Acompaño las siguientes **documentales**:

- Primera copia de la escritura pública No 833 del 28 de Febrero de 2.008, de la notaría 53 del Círculo de Bogotá, con la constancia que la misma presta mérito ejecutivo.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con No. 50S-732159
- Original del pagaré No. 00130080659600165590, junto con el original de la nota de endoso y cesión que hace parte integrante del citado titulo valor.

NOTIFICACIONES

Serán lugares de notificación las siguientes direcciones:

La demandante y su representante judicial en la CALLE 39 No. 13-13 PISO 5 de Bogotá.
Los demandados en la TRANSVERSAL 7 Bis No. 2-07 Sur de Bogotá.
La suscrita apoderada las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina de Abogado ubicada en la AVENIDA CALLE 39 No 7-84 Oficina 715 de Bogotá.

ANEXOS DE LA DEMANDA:

Además de los documentos relacionados en el capítulo de pruebas, me permito acompañar los siguientes documentos:

- Copia auténtica de la escritura publica 1.418 del 27 de Julio de 2006 de la Notaria 9ª de Bogotá, contentiva del poder especial otorgado por Titularizadora Colombiana S.A., a Banco Granahorrar S.A., hoy BBVA Colombia S.A.
- Copia auténtica de la escritura pública No. 5801 de fecha 17 de agosto de 2.011 Notaria 72 de Bogotá, donde consta el poder especial otorgado a la Dra. HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO.
- Original del poder que me confiere el apoderado general de BBVA COLOMBIA, con nota de presentación personal ante Notario.
- Certificado de existencia y representación legal que de la sociedad demandante, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal que de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Copia de la demanda y todos sus anexos para los traslados de rigor.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

203

MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 555 del C. de P.C., atentamente le solicito a usted decretar simultáneamente con el Mandamiento de Pago, el embargo y secuestro de los bienes hipotecados; por consiguiente, sírvase oficiar al señor registrador de instrumentos públicos de la Ciudad de Bogotá, zona Sur, con el fin de que inscriba en el folio de matricula inmobiliaria No 50S-732159.

Cumplidos los requisitos señalados en los artículos 75 y concordantes del C. de P.C., ruego al Señor Juez imprimirle el trámite procesal correspondiente a esta demanda.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T. P. No 56.942 del C. S.J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESPACHO

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ RADICADO: 2013-214 ASUNTO: SUBSANACION

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, doy cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de Abril de 2013 atenta y oportunamente, en los siguientes términos:

1. Allego poder debidamente diligenciado

2. Allego certificado de libertas No. 50S-732159

3. De: "los intereses causados en cada período, se liquidan sobre las sumas pendientes de pago a la tasa del 17,199% efectivo anual", debe entenderse lo siguiente:

   El período corresponde a las 180 cuotas, la primera de ellas exigible el 29 de marzo de 2.008 y así sucesivamente hasta la última cuota.

   Se liquidan sobre el saldo de capital del mes inmediatamente anterior, es así como para la fecha de presentación de la demanda, el deudor presentaba 19 cuotas vencidas, correspondientes a los meses de abril de 2.011 a noviembre de 2012, según pantallazo de CONSULTA DE LA DEUDA A LA FECHA.

   Obsérvese que en el pantallazo antes mencionado, aparecen las siguientes columnas:

VENCIMIENTO:	corresponde a las fechas de vencimiento de las cuotas
CAPITAL:	corresponde al valor de la amortización de capital, para la cuota correspondiente en cada mes.
INTERESES:	corresponde al valor de los intereses causados sobre el saldo de la deuda a en el mes anterior

4. Allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Anexo copia de este memorial para el archivo del juzgado y copia de este y sus anexos para los traslados de rigor.

Con toda atención,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 el CSJ
C.C. 43.087.495 de Medellín

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO AL DESPACHO

Mayo 15/2013 (330)

205

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de BBVA contra **HERNANDO OTRIZ Y OTRA**
RADICADO:	2013-214
Asunto:	PRUEBA ENTREGA 320

CLAUDIA M. ALVARTEZ URIBE, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, remito certificación de entrega del AVISO , dirigido a **PUBLICITY STRATEGY**, según lo preceptúa el art. 320 del C De P.C., por parte de la Compañía Especializada EL LIBERTADOR S.A., el cual indica que fue SI EFECTIVA: SI HABITA EFECTIVA.

Atentamente,

CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

JUN 4'15 PM 4:29

28

206

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de BBVA S.A. contra HERNANDO ORTIZ
Radicado:	2013-503214
Asunto:	SOLICITUD SENTENCIA

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando como apoderada en el proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho se dicte sentencia, toda vez que los demandados se encuentran notificado por Aviso desde el 25 de Mayo de 2.015, habiendo guardado silencio.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

JUN 4'15 PM 4:29

05 JUN. 2015 al respecto
en la fecha con la anterior
320 positivo.

SECRETARIO

207

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve de junio de dos mil quince

REF: 2013-0214.

Téngase en cuenta que los demandados HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN, se notificaron del mandamiento mediante el aviso de que trata el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil (fls.166-171 y 177-204), y dentro del término del traslado guardaron silencio.

De otro lado, pese a encontrarse registrado el embargo sobre el bien inmueble objeto de la garantía real aquí perseguida, no es posible dar aplicación al numeral 6° del artículo 555 *ibídem*, en atención a que se encuentra pendiente de fallar el incidente de desembargo propuesto por la señora María Elena Carranza de Mahecha. (Núm. 4°, artículo 137 del C.P.C.)

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez
(2)

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 72
Hoy 23 JUN 2015
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

#1 209

#1

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

JAN 22'15 AM 9:39

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 8 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 12014

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CUIDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305120090110 6 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR NIT 860013570-3 contra HERNANDO ORTIZ C.C.17120821.

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que este juzgado mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2014 , dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso que adelanta **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** Contra **HERNANDO ORTIZ** en ese juzgado con radicado No. 2013-00214

LIMITE DE LA MEDIDA LA SUMA DE $ 70.000.000.oo MCTE

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
MACM

209

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 23223

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-051-2009-01106-00 de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM NIT 860.013.570-3 contra HERNANDO ORTIZ C.C. 17.120.821.

Comunico a usted que mediante auto de fecha Primero (01) de julio de dos mil Quince (2015) proferido por el Juzgado **Octavo** de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO** para que en el término improrrogable de 10 días contados a partir del envió de la respectiva comunicación, informe a este Despacho el tramite impartido al Oficio Nº 12014 y según el cual se solicitó el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en el proceso Nº 2013-0214.

Se anexa copia del folio 91 Cuaderno Principal.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LILIANA PAOLA CARRENAS LÓPEZ
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUL 17'15 PM 3:07

JUZGADO 3 CIVIL MPAL

21 JUL. 2015

Al despacho

en la fecha con la anterior

comunicación Of.

de ejecución

SECRETARIO

210

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro de julio de dos mil quince

REF: 2013-0214.

En atención a la comunicación que precede (fl. 209), por Secretaría ofíciese al Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad con destino al proceso 2009-1106, remitiéndole el oficio número 0620 del 16 de febrero de 2015.

Así mismo, infórmele que mediante proveído 4 de febrero de 2015 fue tenido en cuenta el embargo de los remanentes comunicado mediante el oficio núm. 12014 del 15 de octubre de 2014 (radicado el 22 de enero de 2015).

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

211 1F

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Bogotá D.C., Agosto 11 de 2015
Oficio No. 3974

Señores:
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Juzgado de origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal
Attn: Diana Paola Cárdenas López
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad.

Ref: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400300320130021400
De: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 8300895306
Contra: HERNANDO ORTÍZ C.C. 17.120.821
CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. 21.236.446

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante autos de fechas cuatro (4) de febrero y veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarles que fue tenido en cuenta el embargo de los remanentes comunicado mediante el oficio No. 12014 del quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), así mismo, se ordenó remitir el oficio No. 0620 del dieciséis (16) de febrero hogaño.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305120090110600 que adelanta CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM contra HERNANDO ORTÍZ C.C. 17.120.821, **que cursa en esa entidad.**

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el proceso.

Cordialmente,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

2013-214

INFORME SECRETARIAL: 26 DE AGOSTO DE 2015, EN LA FECHA PASA EL PROCESO AL DESPACHO INFORMANDO QUE FUE RECIBIDO EN ESTE JUZGADO EL 20 DE AGOSTO DE 2015. CUADERNOS 2 FOLIOS 45-211.

ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ

SECRETARIA

213.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

INFORME SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION HACE CONSTAR QUE LOS DIAS 20,21,24 Y 25 DE AGOSTO DE 205 NO CORRIERON TERMINOS, DEBIDO AL CIERRE EXTRAORDINARIO DEL JUZGADO POR CAMBIO DE SECRETARIA.

ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ

SECRETARIA

214

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)
Bogotá D. C., tres de septiembre de dos mil quince

EXP. No. 2013-0214 J. 3º CM C. 1

AVOCASE el conocimiento, conforme con lo previsto en los acuerdos 10373 y 10375 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 07-SEP-2015

ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ
Secretaria

Mo.

Señor:
JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA
DEMANDADO:	**HERNANDO ORTIZ**
JUZGADO ORIGEN:	3 Civil Municipal
RADICADO:	2013-214
ASUNTO:	RENUNCIA PODER

APR 6'16 PM12:43
JUZGADO 83 CIVIL MPAL

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito manifestar al despacho que renuncio al poder a mi otorgado dentro del proceso de la referencia, declarando a paz y salvo a mi mandante en los términos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, por concepto de honorarios profesionales.

Con toda atención,

7 ABR 2016
07-04-2016

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S. de la J.
C.C. 43.087.495 de Medellín

BBVA
7 ABR 2016

3 abril/
al Despacho

T/330

216

Señor:
JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S. D

APR 27

Referencia:	Proceso ejecutivo HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA
DEMANDADO:	**HERNANDO ORTIZ**
JUZGADO ORIGEN:	3 Civil Municipal
RADICADO:	2013-214
ASUNTO:	NOTIFICACION RENUNCIA PODER

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando en calidad de apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código General del Proceso, allegando al despacho la copia de la renuncia del poder, presentada a mi mandante el día 7 de abril de 2016, para los efectos pertinentes.

Con toda atención,

Claudia M Alvarez

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S.J.
C.C. 43.087.495 de Bogotá

Doc 05/04/16

217

Señor:
JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

APR 6'16 PM12:43

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA
DEMANDADO:	**HERNANDO ORTIZ**
JUZGADO ORIGEN:	3 Civil Municipal
RADICADO:	2013-214
ASUNTO:	RENUNCIA PODER

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito manifestar al despacho que renuncio al poder a mi otorgado dentro del proceso de la referencia, declarando a paz y salvo a mi mandante en los términos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, por concepto de honorarios profesionales.

Con toda atención,

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
T.P. 56.942 del C.S. de la J.
C.C. 43.087.495 de Medellín

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Claudio Mate Alvarez Uribe
Quien se identificó con C C No 43087495
T P No 56942 Bogotá D C 5 Abril 2016
Responsable Centro de Servicios

Santiago Obando Cruz
SANTIAGO OBANDO CRUZ

218

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA CARMELINA CLAVIJO BARREGAN Y HERNANDO ORTIZ RADICADO 20130021400 JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.538.056. expedida en Bogotá, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, obrando como apoderado especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", según poder conferido por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.264.528 expedida en Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la superintendencia Bancaria, poder protocolizado con la escritura pública número 3921 del 30 de Abril de 2014 de la Notaria 72 de Bogotá, en su calidad de apoderado y obrando en nombre y representación de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** de conformidad con el poder especial conferido mediante Escritura Pública No. 01418 del 27 de Julio de 2006 de la Notaria 9ª del circulo de Bogotá, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al Doctor MAURICIO CARVAJAL VALEK identificado con C.C. No.14.224.701 de Ibagué T.P .No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura para que continúe y lleve a su terminación el proceso en referencia.

En consecuencia señor juez, téngase como apoderado al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK, de las condiciones arriba mencionadas y para efectos del presente poder con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir y hacer postura en el remate, o solicitar la adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado. Se concede la facultad de sustituir únicamente para la práctica de la diligencia de secuestro y entrega de inmueble.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma

Del Señor Juez,

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. 52.538.056 de Bogotá
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Acepto,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C.No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió: **C.C. 52538056** expedida en: BOGOTA

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

y estampa la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. **07/04/2016**

uhun86uj6m67h6yj

JRV

www.notariaenlinea.com

IFBPX9C86WPOF31X

El declarante:

Huella:

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

WK 3806787

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4180

MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO

DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO

DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006).------

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA DE

BOGOTA, D.C. ----------

ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL ----------

INTERVINIENTES: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A ----------

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.(BBVA

COLOMBIA) ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia el VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006).------

ante el despacho de la Notaria Novena (9), cuya notaria ------

encargada es la Doctora : ----------

----- MARIA MARGARITA ARDILA JACOME ----------

- -

Compareció: **OSCAR EDUARDO GÓMEZ COLMENARES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No.80.411.309 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**,

CONSTANCIA DE VIGENCIA

VIGENCIA:	No. 243	FECHA: 12 ABR 2016	BOGOTA D.C.
ESCRITURA:	Para verificar el contenido fehaciente del citado poder, debe consultarse la copia integra de la escritura pública arriba indicada.		
VIGENCIA:	En el original de la escritura indicada en la presente vigencia no aparece nota legal/escritura alguna de modificacion sustitucion o revocatoria.		

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO NOVENO (9°) DE BOGOTA D.C.

BBVA Colombia) establecimiento de crédito, con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituido mediante escritura pública NÚMERO mil ciento sesenta (1160) de abril Diecisiete (17) de Mil Novecientos cincuenta y seis (1956) de la Notaría Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá, entidad absorbente del BANCO GRANAHORRAR en desarrollo del proceso de fusión por absorción realizado por tales entidades como consta en la escritura pública Número Mil Ciento Setenta y siete (1177) del Veintiocho (28) de abril de Dos Mil Seis (2006) de la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, representada para este efecto por **ULISES CANOSA SUARÉZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.264.528 de Usaquén, en su calidad de representante legal como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que también hace parte integrante de este documento, previas las siguientes consideraciones:----------

a. Que La Titularizadora es una sociedad anónima de servicios técnicos y administrativos, cuyo objeto social consiste en la adquisición y movilización de créditos hipotecarios mediante su titularización a través de los sistemas establecidos en la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten, incluyendo pero sin limitarse a la facultad de originar, estructurar u obrar como agente de manejo de procesos de titularización de créditos hipotecarios y emitir títulos valores y colocarlos mediante oferta pública o privada.----------

b. Que en desarrollo de su objeto social La Titularizadora compra y/o titulariza Portafolios de Créditos Hipotecarios los cuales requieren ser administrados por entidades con capacidad técnica, financiera y legal adecuada para el desarrollo de la gestión de los créditos hipotecarios, poseedoras de la red e infraestructura necesarias para garantizar su adecuada administración, recaudo y cobranza. ----------

220
33

Notaría 72

Carrera 11 No. 71-73 • Bogotá, D.C.
PBX: 606 29 29

E-mail:secretaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CINCUENTA Y UNO COPIA DE LA ESCRITURA 03921 DEL 30/ABRIL/2014

CONTRATO: REVOCACION DE PODER Y PODER

OTORGANTES: BBVA COLOMBIA

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

Patricia Téllez Lombana
Notaria Setenta y Dos

República de Colombia

30 ABR. 2014

Aa014167663

ESCRITURA PUBLICA No. 3921

TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (3921)

DE FECHA: TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ACTO O CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – en adelante BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1.

A: HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO

PODER ESPECIAL

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – en adelante BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1.

A: HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2.014), al despacho de la Notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a) PATRICIA TELLEZ LOMBANA Como Notario(a) TITULAR

COMPARECIO(ERON): El doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, D-C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Juridico y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó:

PRIMERO. Que por escritura pública número cinco mil ochocientos uno (5.801) de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá otorgó poder especial a HIVONNE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica Sin costo para el usuario

1 copia 1 vigencia 02-05-14
1 copia 1 vigencia 05-05-14
1 copia 1 vigencia 08-05-14
1 copia 1 vigencia 22/05/14
1 copia 1 vigencia 27/05/14
1 C. PARCIAL 1 VIGENCIA 29/05/14
1 VIGENCIA 1 COPIA 04/06/14
1 VIGENCIA 2 C. PARCIAL 06/09/14
1 VIGENCIA 06/09/14
6 C. PARCIAL 6 VIGENCIAS 06/10/14
2 C. PARCIAL 2 VIGENCIAS 16/06/14
2 C. PARCIAL 2 VIGENCIAS 16/06/14
1 C. COMPLETA 17/06/14
1 COPIA

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

MELISSA RODRIGUEZ BELLO, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 expedida en Bogotá, D.C.----------

SEGUNDO. Que por medio de este instrumento REVOCA en todas sus partes el poder especial otorgado a **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 de Bogotá, D.C.----------

---

---------- PODER ESPECIAL ----------

COMPARECIO(ERON): El doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, D-C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Jurídico y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:----------

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. ----------

b. Actuaciones ante autoridades de policía.----------

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio .----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;----------

e. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.----------

f. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio v/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.----------

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes.----------

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona.----------

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.----------

QUINTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. – BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Colombia

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

El compareciente manifiesta que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, número de cédula, declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leido este instrumento por el compareciente y advertido de las formalidades legales, lo aprobó en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el notario que doy fé y por ello lo autorizo.----------

El (La) notario(a) setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa014167663 Aa014167664 Aa014167665

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO No. 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCION 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014.----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 47.300.oo

IVA $ 9.008.oo

SUPERINTENDENCIA $ 4.600.oo

RETENCION EN LA FUENTE $ 0.oo

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 4.600.oo

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

223

ACTA No. 1592

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día jueves veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General de fecha seis (6) de marzo de dos mil catorce (2014), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ	Presidente Junta Directiva
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRIA GAINZA	Vicepresidente Junta Directiva
FELIPE CIFUENTES MUÑOZ	Vicepresidente Junta Directiva
JUAN RAFAEL ESCUDERO GÓMEZ	Miembro Junta Directiva
OSCAR CABRERA IZQUIERDO	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo del Banco
ULISES CANOSA SUÁREZ	Secretario General

3921

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

(...)

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

11.2 SOLICITUD Y REVOCATORIA DE PODERES

Se somete a consideración de la Junta Directiva la revocatoria del poder especial otorgado a Hivonne Melissa Rodríguez Bello a través de la Escritura Pública No. 5801 de fecha 17 de agosto de 2011 otorgada por la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, en razón a la falta de espacio para continuar con la certificación de vigencia del mismo. En consecuencia, se solicita autorizar un nuevo otorgamiento de poder especial para Hivonne Melissa Rodríguez Bello - Jefe del Grupo de Gestión Judicial Bogotá - identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, con las mismas facultades, las cuales se indican a continuación:

"PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.
b. Actuaciones ante autoridades de policía.
c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio
d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

e. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
f. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

392

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona.

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.
QUINTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo."

La Junta Directiva de manera UNÁNIME APRUEBA la revocatoria del poder otorgado a través de Escritura Pública No. 5801 de fecha 17 de agosto de 2011 otorgada por la Notaria 72 del Círculo de Bogotá a Hivonne Melissa Rodríguez Bello y APRUEBA se le otorgue un nuevo poder con las facultades descritas anteriormente.

De otra parte se solicita a la Junta Directiva la revocatoria del poder otorgado a David Rodrigo González Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.117, el cual fue otorgado a través de la Escritura Pública No. 3049 de la Notaria 29 de Bogotá en razón a que ya no se encuentra vinculado a BBVA Colombia.

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias REVOCA el poder otorgado a David Rodrigo González Suárez a través de la Escritura Pública No- 3049 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.

(...)

.....

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, los Señores Directores considerando: i) que después del receso no se pudo terminar el Acta, y ii) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobación del Acta por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, han decidido DESIGNAR por UNANIMIDAD a Carlos Caballero Argáez y Oscar Cabrera Izquierdo, como Comisionados para aprobar la presente acta.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y treinta minutos de la mañana (12:30 a.m.).

EL PRESIDENTE,

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ (Fdo)

EL SECRETARIO,

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGÁEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO, dejamos constancia de que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

LOS COMISIONADOS,

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)
Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos - Secretario General

Bogotá D.C., 23 de abril de 2014

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 72
Bogotá D.C.
Copia

24
226

Certificado Generado con el Pin No: 1041451094933530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 15:08:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

COPIA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Certificado Generado con el Pin No: 1041451094933530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 16:08:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos

COPIA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Certificado Generado con el Pin No: 1041451094933530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 16:08:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015457821	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
José Agustín Antón Burgos Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010	CC - 1015457276	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Fernando Alfonso Ricaurte Ardila Fecha de inicio del cargo: 29/10/2010	CC - 16613803	Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos
Pedro Bultrago Martinez Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008	CC - 79283501	Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Blanca Cecilia Muñoz Martinez Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CE - 389314	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 32654695	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte

República de Colombia
Papel natural para uso exclusivo de copias de certificados públicos, sentencias y demandas del archivo notarial
CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Certificado Generado con el Pin No: 104145109493530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 16:08:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79614161	Representante Legal en Calidad de Responsable Segmento Particulares
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Juridico Negocio Bancario
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80409617	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Sur
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Oriente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Adriana Del Niño Jesús Salcedo Camargo Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 47427133	Representante Legal en Calidad de Responsable de Negocio Hipotecario
Jaime Alberto Reyes Celis Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 19332088	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Norte
Maúricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 98623155	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Antioquia
Carlos Alberto Pardo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79058099	Representante Legal en Calidad de Responsable Operaciones
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Fabiola Acosta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 51776421	Representante Legal en Calidad de Responsable Desarrollo Corporativo y Transformación
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Diaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Adminsitración de Mercados

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Certificado Generado con el Pin No: 1041451094933530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 16:08:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Velandia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393130	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

7 700091 969264

17 AGO. 2011

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ---- 5801

CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO (5801).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011). ----------

CONTRATOS: ----------

I. PODER ESPECIAL. ----------

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA ---------- NIT 860.003.020-1

A: HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO, C.C. No. 52.538.056 de Bogotá D.C. ----------

II. REVOCACIÓN DE PODER ----------

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA ---------- NIT 860.003.020-1

A: FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, C.C. No. 93.448.514 de Chaparral - Tolima ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, D.C, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del año dos mil once (2011), en la Notaria Setenta y Dos (72) de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones El(La) Doctor(a): PATRICIA TELLEZ LOMBANA ---------- como Notario(a) TITULAR

Compareció el doctor ULISES CAÑOSA SUÁREZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 de Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: ----------

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO, identificada con la cédula de ciudadanía 52.538.056 de Bogotá para que actúe en nombre y a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales,

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Copia fiel tomada de su original

respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: ——

A) Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo; ——

B) Actuaciones ante autoridades de policía; ——

C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio; ——

D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; ——

E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto; ——

F) Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ——

SEGUNDO.- Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ——

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. ——

CUARTO- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. ——

QUINTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA - por cualquier motivo. ——

SEXTO: Por medio del presente instrumento se deroga el poder otorgado a

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral Tolima, mediante escritura pública número mil quinientos sesenta y siete (1.567) del dieciocho (18) de mayo de dos mil seis (2.006), elevada en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. ——————————

SÉPTIMO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1560 de la Junta Directiva de BBVA Colombia del quince (15) de julio de dos mil once (2011). ——————————

——————————Hasta aquí la minuta presentada.——————————

El (la, los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), número(s) de cédula(s), declara(n) que toda la información consignada en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. ——————————

——————————OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN——————————

Leído el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s) y advertido(a)(s) de las formalidades legales lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el(la) Notario(a) que doy fe y por esto lo autorizo. ——————————

La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: ——————————

7700091959264 / 7700091969271. ——————————

RESOLUCIÓN 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2.010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.010 ——————————

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 88.000,oo. ——————————

IVA $ 20.832,oo. ——————————

SUPERINTENDENCIA $3.700.oo ——————————

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 0.oo ——————————

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $3.700.oo ——————————

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.oo ——————————

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

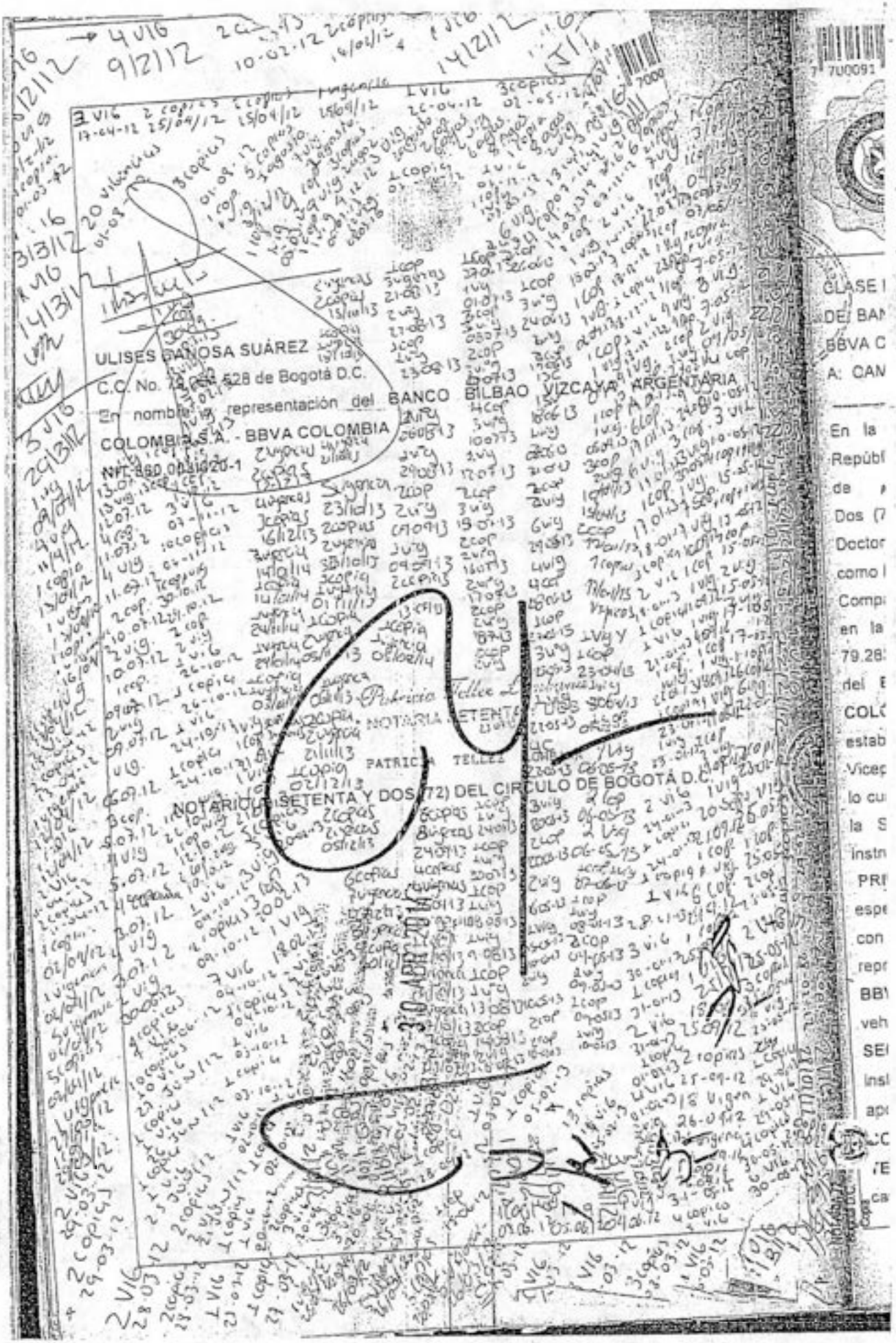
ULISES DAROSA SUÁREZ
C.C. No. 79.[illegible]528 de Bogotá D.C.
En nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
NIT. 860.003.020-1
PATRICIA TELLEZ
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

BBVA

Extracto de Acta No. 1580
de la Junta Directiva 15.07.2011

17 233

ACTA No. 1560

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día viernes 15 de julio de dos mil once (2011), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, del 7 de julio de dos mil once (2011), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ	Presidente Junta Directiva
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO	Vicepresidente Junta Directiva
JUAN MARÍA ARRIEN COLOMINAS	Vicepresidente Junta Directiva
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRÍA GAINZA	Miembro Junta Directiva
OSCAR CABRERA IZQUIERDO	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo del Banco
ULISES CANOSA SUAREZ	Secretario General

5801

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.

.....

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

10.1 OTORGAMIENTO PODER HIVONNE MELISSA

Se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, el otorgamiento de PODER ESPECIAL a HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO con las siguientes facultades:

1- Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo; B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio; D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto; F) Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
2- Las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

Aa014187665

234

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3921

DE FECHA: 30 ABR. 2014

EL PODERDANTE

ULISES CANOSA SUAREZ
C.C. No. 79.264.528 de Bogotá, D.C.
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Patricia Tellez Lombana
NOTARIA SETENTA Y DOS

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

Elaboró: Ana M.Castro
Testa:
Index:
Tomó Firma(s):
Numeró:
Caja:
Completo: DUVAN PEÑA
Revisó:

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. **03921**

ES **CINCUENTA Y UNO** COPIA **PARCIAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **03921** DE FECHA **30/ABRIL/2014** QUE SE EXPIDE EN **14** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **NUEVE** (**9**) DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2014**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

CARMENGUZMAN

235

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 1.237

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

Que mediante la escritura pública número TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (3.921) de fecha Treinta (30) de Abril del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.

--- ---------- ----------

COMPARECIO(ERON): El doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, D-C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Jurídico y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:----------

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. ----------

b. Actuaciones ante autoridades de policía.----------

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio .----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72 Bogotá D.C. 01 ABRIL 2016

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;----------

e. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.----------

f. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.----------

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes.----------

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona.----------

---

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.----------

QUINTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA .----------

El compareciente manifiesta que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, número de cédula, declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. ----------

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los Trece (13) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2.016).

CON DESTINO A: EL INTERESADO.

JOSÉ MIGUEL PINILLA MALAGÓN
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ENCARGADO

Ángela Mora

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01 ABRIL 2016

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

207

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO **HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA** HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 (MAGDA) RADICADO 201300214 JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la TITULARIZAORA COLOMBIANA S.A. HITOS, por medio del presente escrito, me permito adjuntar poder para actuar dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior anexo los siguientes documentos:

*- Vigencia de la Escritura pública No.1418 de Fecha 27 de Julio de 2006 en la Notaria Novena, mediante la cual el representante legal de la Titularizadora Colombiana S.A. HITOS, otorga poder especial al BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A (BBVA COLOMBIA) para representar judicialmente a la Titularizadora Colombiana S.A. HITOS, la escritura obra en el expediente.

*- Para acreditar la calidad de la Dra. HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO Representante Legal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) Allego copia de la escritura pública No. 3921 del 30 de Abril de 2014 Otorgada en la Notaria 72 del Circulo de Bogotá con su respectiva vigencia original.

Por lo anterior, solicito me sea reconocido como apoderado judicial de la parte actora.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

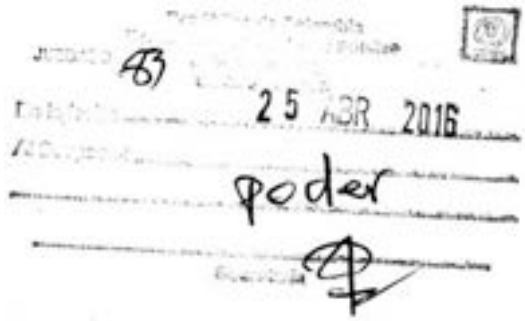
25 ABR 2016
poder

238

Departamento de CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

Fecha:	Recibo Número
01.09.2010	0000000100122453

Responsable: HERNANDO ORTIZ	CC 17120821	Dirección TV 7 BIS N 2 07 SUR
Contribuyente: MARIA HELENA CARRANZA DE MANRIQUE	CC 20306565	Dirección: TV 7 BIS N 2 07 SUR

Notaria:	Nº Escritura	Fecha:	Ciudad:	
Notaria 56 BOGOTA	1260	01.03.2009	BOGOTA D.C	1.167.000,00

Juzgado:	Matricula Inmobiliaria:	Dias Mora:
Escritura	50S-732159	459

COD	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0001	COMPRAVENTA	87.000.000,00	870.000,00	284.287,00	13.000,00	1.167.287,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.M-Art	0,00	0,00	287,00-	0,00	287,00-
	TOTAL A PAGAR:		870.000,00	284.000,00	13.000,00	1.167.000,00

** UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS **

2010 SET. 01
OF. 648 PS
RECIBIDO Nº 002

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

~~240~~ 239

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 07 de Septiembre de 2010 a las 12:13:03 p.m

El Documento con No. de Radicacion: 2010-83310 y Matricula Inmobiliaria:732159

ESCRITURA Nro. 1260 del 31-03-2010 de NOTARIA 54 BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO(VIGENTE (ART.43 LEY 57 DE 1887)

--

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR,ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.2280 DE 2008).

FUNCIONARIO CALIFICADOR **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

ABOGA141

FIN DE ESTE DOCUMENTO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 07 de Septiembre de 2010 a las 12:13:03 p.m

El Documento con No. de Radicacion: 2010-83310 y Matricula Inmobiliaria:732159

ESCRITURA Nro. 1260 del 31-03-2010 de NOTARIA 54 BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Ayuin Parrada C
CC 75'160.216
TE 3283852-3124803313
KRA 75B F 2-07 S

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

240

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 – Bogotá – Colombia.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

1. En este Juzgado cursa proceso VERBAL DE PERTENENCIA radicado bajo el No.11001-31-03-017-2015-00217-00 promovido por MARÍA HELENA CARRANZA DE MAHECHA contra HERNANDO ORTIZ, CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.

2. Las pretensiones de la demanda se contraen a pedir el dominio del inmueble ubicado en la Transversal 7 Bis # 2-07 Sur Urbanización Calvo Sur, con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-732159 por PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

3. Mediante auto de fecha dieciséis (16) de Marzo de dos mil quince (2015), se admitió la demanda instaurada y en proveído del nueve (9) de abril de la misma anualidad se admitió la reforma de la demanda; encontrándose en la actualidad surtiendo las notificaciones propias del proceso.

La presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) dias del mes de mayo de dos mil dieces (2016), a solicitud del apoderado de la demandante Dra. Maria Cristina Ricardo Castillo identificada con C.C. No. 41.635.939 de Bogotá y T.P. No. 55.974 del C. S. de la Judicatura.

Se libra de conformidad con el articulo 116 del Código Procesal Civil, reformado por el artículo 8º de la Ley 1395 de 2010, vigente para este proceso, como quiera que no se han dado los parámetros de transición del artículo 625 del Código General del Proceso.

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO

~~242~~
241

SFVT Dmp. 25-A-16

Doctora

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

JUEZ OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.S.D.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00214
DTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DDOS : HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN
INCIDENTANTE: MARIA HELEAN CARRANZA DE MAHECHA
JUZ.ORIGEN : 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Obrando en mi condición de procurador judicial de la parte **INCIDENTANTE,** en el asunto de la referencia, a la Señora Jueza, con mi acostumbrado respeto me dirijo, con el fin de:

Allegar al plenario, ***CERTIFICACION*** suscrita por el Señor Secretario del **JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.** mediante la cual se acredita que mi representada señora: ***MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA,*** se encuentra adelantando ***PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA*** contra los señores: ***HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,*** parte demandada ejecutada igualmente en el proceso de la referencia, y como quiera que mi representada ***NO PUDO*** adelantar el registro de la ***ESCRITURA DE COMPRAVENTA No. 1260 del 31 de Marzo de 2009*** elevada ante la Notaria Cincuenta y cuatro del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., por medio de la cual adquirió el derecho de dominio sobre el bien inmueble ubicado en la ***Carrera 7 bis # 2-07 Sur de la urbanización Calvo Sur de ésta ciudad,*** y dado que la ***OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA SUR,*** se abstuvo de registrarla en el ***FOLIO DE MATRICULA INMOBLIARIA No. 50S-732159,*** por encontrarse el inmueble fuera del comercio en razón del ***EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL,*** como se colige de la anotación No. 8 por parte de ***CAJA DE COMPENSACION CAFAM,*** contra ***HERNANDO ORTIZ,*** lo cual se encuentra acreditado con el ***CERTIFICADO DE TRADICION,*** allegado al proceso, y por lo cual igualmente se ha solicitado el embargo de **REMANENTES,** tal y como consta en la foliatura, siendo ello, uno más de los actos la ***MALA FE*** de los demandados ejecutados ***HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,*** aprovechándose de la ingenuidad de mi representada que es una persona de la tercera edad, han

243
242

pretendido dejarla sin su vivienda, y que con gran esfuerzo logro pagarles, para que hoy en día se vaya a quedar sin nada.

Atendiendo a lo expuesto Señora Jueza, es por lo que en uso de las facultades conferidas por el art. 170 numeral 2º, del C.P.C., me permito solicitarle:

1º. Se sirva **DECRETAR *LA SUSPENSION*** del presente proceso hasta tanto se resuelva la ***DECLARATORIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO,*** a favor de la señora ***MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA,*** que cursa en el Despacho del ***JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C..***

2º. Consecuencia de lo anterior, es la ***PREJUDICIALIDAD CIVIL,*** a pesar de encontrarnos frente a un proceso ejecutivo hipotecario, como el que conoce su Digno Despacho.
Para sustentar la ***SUSPENSION*** que se depreca:

- Allego como lo anuncie, ***CERTIFICACION DE EXISTENCIA del PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCON ORDINARIA DE DOMINIO,*** expedida por el Señor Secretario del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
- Encontrase el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** a cargo de su Despacho, a las portas de ***ORDENAR*** dar aplicación al numeral 6º del art. 555 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010, art. 38.
- Copia de la Nota Devolutiva emitida por la ***OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. ZONA SUR.***

Por lo expuesto, Ruego a la Señora Jueza, se sirva dar aplicación a los artículos 170 y 171 de la Codificación Procesal Civil (***Ley 794 de 2003 en concordancia con la Ley 1395 de 2010***) y **DECRETAR** la suspensión de proceso, por las razones anotadas.

De la Señora Jueza, con toda atención y respeto.

MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO.
C.C. No. 41.635.393 exp. en Bogotá.
T.P. No. 55974 del C.S. de la J.

11 6 MAYO 2016, la suscrita secretaria informa que el presente proceso ejecutivo se radicó hoy, por tal razón no fue resuelto.

Dolly Esperanza Perez Cuicedo

Secretaria

~~238~~
243.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., trece de mayo de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0214 J. 3º CM

Previo a decidir sobre el poder que antecede (fol.218), el apoderado designado efectúe presentación personal con exhibición de su tarjeta profesional, conforme con el art. 22 del decreto 196 de 1971. Igualmente informe su dirección para notificaciones.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE MAYO DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

CSL

244

MAURICIO CARVAJAL VALEK

Señor:
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN . RADICADO 20130021400.JUZGADO DE ORIGEN 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente doy cumplimiento al auto del 13 de mayo de 2016, manifiesto que acepto el poder para actuar como apoderado de la parte demandante y en consecuencia hago presentación personal y presento mi tarjeta profesional ante el notario que hará la verificación de mis datos y de esa forma cumplir con lo ordenado por su señoría.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó personalmente:

CARVAJAL VALEK MAURICIO

identificado con: C.C. 14224701

y Tarjeta Profesional de abogado No. 45351 del C.S.J. JF

Verifique en www.notariaenlinea.com
5YJXHIJJUROIJB2Y

Autenticó la firma, y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. 17/05/2016

nj77jhnnahm7hn8

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 44 Y CONSULADO DEL CIRCULO DE BOGOTA
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

14224701 Bogotá
TP 45351 C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En la fecha 20 MAY 2016

Al Despacho Poda y solicitud

Fl. 241

Secretaria

245

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ Y OTRA.
RADICADO 20130021400. JUZGADO DE ORIGEN 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría, me informe el turno en que se encuentra el proceso para resolver el reconocimiento como apoderado actor demandado dentro del proceso de la referencia.

De acuerdo con el Artículo 124 del Código de Procedimiento Civil. Los jueces de la República tienen un término de tres días para los autos de trámite y 10 días para los interlocutorios. Si se revisa el expediente el día 20 de mayo de 2016 entro al despacho para resolver sobre mi petición de reconocerme como apoderado actor y a la fecha no han resuelto mi petición, encontrándose vencido los términos del artículo citado.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

C.C. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de junio de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0214 J. 3 CMD CUAD. 1

Se NIEGA la solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad civil solicitada por la apoderada de la incidentante mediante escrito obrante a folios 241 a 243, por falta de legitimación, dado que tal prerrogativa fue otorgada únicamente a favor de quien es PARTE EN EL PROCESO, calidad que no tiene quien eleva la solicitud; aunado a ello debe tenerse en cuenta que el proceso no está pendiente de sentencia sino de auto de seguir adelante la ejecución.

RECONOCESE al abogado MAURICIO CARVAJAL VALEK como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fol.218).

Ejecutoriado este auto vuelva el proceso al Despacho.

NOTÍFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 30 DE JUNIO DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

MCQ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

En la fecha 12 JUL 2016

Al Despacho

Secretaria

247

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. CONTRA HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN . RADICADO 20130021400. JUZGADO DE ORIGEN 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría, se dicte sentencia teniendo en cuenta que los demandados se encuentran notificados y dentro del término legal no contestaron la demanda y además, que la apelación que rechazo el incidente de levantamiento de medidas cautelares se encuentra en firme, razón suficiente para continuar con el trámite procesal. .

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
P. R.
JUL 26'16 AM11:54

248

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
4 FO. 12-7-16
JUL 27'16 PM 2:32

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN RADICADO 20130021400 JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que los deudores se encuentran notificados, que no hay ningún recurso ni incidente por resolver y de acuerdo con el articulo 120 del C.G.P., solicito a su despacho dictar SENTENCIA.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibague
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
gmp

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 TEL 2565674 TELEFAX 6184266
BOGOTA D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de agosto de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0214 J. 3º CM CUAD. 1

De conformidad con lo previsto en el numeral 6º del artículo 555 del C.P.C., en la nueva redacción del 38 de la ley 1395 de 2010, si no se propusieren excepciones oportunamente, se ordenará mediante auto el avalúo y remate del inmueble hipotecado, para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas, a lo cual se considera viable proceder, teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y oportunamente no propuso excepciones, además el inmueble hipotecado se encuentra embargado, tal como da cuenta el certificado de tradición visto a folios 91 y 92, documento del que igualmente se desprende la inscripción y vigencia del gravamen hipotecario, que los demandados son actualmente propietarios y que no existen otros acreedores con garantia real distintos del ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Ochenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A en calidad de endosatario del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo, modificando EL NUMERAL 1.1 para disponer que los intereses de mora sobre el capital acelerado se liquide a la tasa determinada en el art. 19 de la ley 546 de 1999, esto es, al 25,80% efectivo anual.

SEGUNDO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-732159, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 521 del C.P.C.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase la suma de **$2.500.000** por concepto de agencias en derecho.

NOTÍFIQUESE (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 30 DE AGOSTO DE 2016.

DOLLY ESPERANZA MORERO CAICEDO
Secretaria

LF

F-250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2013-0214
J.O. 3

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	249	$ 2.500.000
ARANCEL JUDICIAL		
CAMARA DE COMERCIO		
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	51	$ 7.000
	56	$ 7.000
	63	$ 7.000
	67	$ 7.000
	85 AL 88	$ 24.000
	110 AL 113	$ 24.000
	115-116	$ 12.000
	120	$ 17.100
	124	$ 17.100
	166	$ 11.100
	177	$ 12.960
	191	$ 12.960
OTROS GASTOS		
PÓLIZA JUDICIAL		
GASTOS DE REGISTRO	77 -94	$ 58.000
HONORARIOS SECUESTRE	145	$ 180.000
TOTAL		$ 2.897.220.00

FECHA DE ELABORACIÓN: 27/09/2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

251

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0214 J.3º CM CUAD. 1

Como quiera que las liquidaciones de costas se encuentran ajustadas a derecho se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE OCTUBRE DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

CSL

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA. D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opcion de consulta que desee

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400300320130021400

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

sábado, 12 de noviembre de 2016 - 10:28:45 a.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado Municipal - CIVIL	MARIA TERESA MORALES TAMARA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecucion	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Mpal Descongestión

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
- TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	- CARMELINA CLAVIJO BARREGAN - HERNANDO ORTIZ

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Termino	Fecha Finaliza Termino	Fecha de Registro
20 Aug 2015	ENVIO EXPEDIENTE	AL JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION			20 Aug 2015
19 Aug 2015	ENVIO COMUNICACIONES	AL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL			19 Aug 2015
11 Aug 2015	OFICIO ELABORADO	SE OFICIA A EJECUCION - HM			11 Aug 2015
28 Jul 2015	ACTA AUDIENCIA	SE LLEVA A CABO AUDIENCIA - HM			28 Jul 2015
24 Jul 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	AL J- 8 ECM			24 Jul 2015
21 Jul 2015	AL DESPACHO				21 Jul 2015
17 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEL JUZGADO DE EJECUCION POR REMANENTES			17 Jul 2015
19 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2015 A LAS 17:07:53.	23 Jun 2015	23 Jun 2015	19 Jun 2015
19 Jun 2015	AUTO SEÑALA FECHA TESTIMONIO	28 JUL-2015 10: 30 AM			19 Jun 2015
19 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2015 A LAS 17:06:50.	23 Jun 2015	23 Jun 2015	19 Jun 2015
19 Jun 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				19 Jun 2015
05 Jun 2015	AL DESPACHO				05 Jun 2015
04 Jun 2015	RECEPCIÓN INFORME NOTIFICACIÓN	AVISO DE QUE TRTA ART. 320 EFECTIVO. CON SOLICITUD SE DICTE SENTENCIA			04 Jun 2015
25 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA CATASTRO DISTRITAL			25 May 2015
30 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO DILIGENCIADO			30 Apr 2015

09 Apr 2015	RECEPCIÓN INFORME NOTIFICACIÓN	CITATORIO DE QUE TRATA ART. 315 Y RETIRAN ASVISO ART. 320			09 Apr 2015
30 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN NUEVA DIRECCION			30 Mar 2015
27 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	MANIFIESTAN INASISTENCIA AUDIENCIA			27 Mar 2015
24 Mar 2015	ENTREGA DE OFICIOS	ENRTREGADO			24 Mar 2015
24 Mar 2015	OFICIO ELABORADO	ELABORADO			24 Mar 2015
20 Mar 2015	ACTA AUDIENCIA	ACTA AUDIENCIA SOLO RINDIO ESTIMONIO UN APERSONA			20 Mar 2015
18 Mar 2015	OFICIO ELABORADO	ELABORADO			18 Mar 2015
18 Mar 2015	ACTA AUDIENCIA	AUDIENCIA DE INTERROGATORIO NO VINO LA PARTE ABSOLVENTE			18 Mar 2015
18 Mar 2015	ACTA AUDIENCIA	AUDIENCIA DE TESTIMONIO			18 Mar 2015
17 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE PRUEBAS			17 Mar 2015
16 Feb 2015	OFICIO ELABORADO	FIRMADO[[[[			16 Feb 2015
04 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2015 A LAS 17:07:20	06 Feb 2015	06 Feb 2015	04 Feb 2015
04 Feb 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES				04 Feb 2015
03 Feb 2015	AL DESPACHO				03 Feb 2015
22 Jan 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD REMANENTES L-8 ECM			22 Jan 2015
15 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2015 A LAS 15:43:13.	19 Jan 2015	19 Jan 2015	15 Jan 2015
15 Jan 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	18 MAR-2015. 9:00 AM			15 Jan 2015
13 Jan 2015	AL DESPACHO				13 Jan 2015
29 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2014 A LAS 14:55:32.	01 Oct 2014	01 Oct 2014	29 Sep 2014
29 Sep 2014	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS	12 NOV-2014. 10:00 A.M. TESTIMONIOS. 2:30 P.M. INTERROGATORIO			29 Sep 2014
29 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2014 A LAS 14:53:34.	01 Oct 2014	01 Oct 2014	29 Sep 2014
29 Sep 2014	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				29 Sep 2014
19 Sep 2014	AL DESPACHO				18 Sep 2014
16 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIAR EMBARGOS DE REMANANTES			16 Sep 2014
20 May 2014	TELEGRAMA	ELABORADO N° 533[[FIRMADO]]			20 May 2014
14 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	DTE. DESCORRE TRASLADO			14 May 2014
06 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2014 A LAS 15:24:38.	08 May 2014	08 May 2014	06 May 2014
06 May 2014	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL INCIDENTE DE DESEMBARGO PROPUESTO			06 May 2014
06 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2014 A LAS 15:23:38.	08 May 2014	08 May 2014	06 May 2014
06 May 2014	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				06 May 2014
25 Apr 2014	AL DESPACHO				25 Apr 2014
23 Apr 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	PÓLIZA			23 Apr 2014
10 Apr 2014	TELEGRAMA	ELABORADO[[FIRMADO]]			10 Apr 2014
02 Apr 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SECUESTRE SOLICITA RELEVO			02 Apr 2014
31 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2014 A LAS 16:08:52.	02 Apr 2014	02 Apr 2014	31 Mar 2014
31 Mar 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	INCIDENTANTE PRESTAR CAUCIÓN			31 Mar 2014
31 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2014 A LAS 16:07:16.	02 Apr 2014	02 Apr 2014	31 Mar 2014
31 Mar 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SECUESTRE PRESTAR CAUCIÓN. NO SE TIENE EN CUENTA PUBLICACIÓN ALLEGADA			31 Mar 2014
25 Mar 2014	MEMORIAL AL DESPACHO	ALLEGAN LAS RESPECTIVAS PUBLICACIONES			25 Mar 2014
19 Mar 2014	MEMORIAL AL DESPACHO	INCIDENTE DE OPOSICION DE SECUESTRO			19 Mar 2014
13 Mar 2014	AL DESPACHO				13 Mar 2014
07 Mar 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO			07 Mar 2014

07 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2014 A LAS 12:50:14	11 Feb 2014	11 Feb 2014	07 Feb 2014
07 Feb 2014	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				07 Feb 2014
03 Feb 2014	AL DESPACHO				03 Feb 2014
24 Jan 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN 315 NEGATIVO. SOLICITAN EMPLAZAMIENTO			24 Jan 2014
18 Dec 2013	OFICIO ELABORADO	DC||FIRMADO||			18 Dec 2013
12 Dec 2013	RECEPCIÓN RECIBO PAGO	ARANCEL JUDICIAL			12 Dec 2013
06 Dec 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN 315 NEGATIVO. SOLICITAN EMPLAZAMIENTO			06 Dec 2013
06 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2013 A LAS 12:56:24	10 Dec 2013	10 Dec 2013	06 Dec 2013
06 Dec 2013	AUTO ORDENA COMISIÓN				06 Dec 2013
03 Dec 2013	AL DESPACHO				03 Dec 2013
22 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA S.N.R			22 Nov 2013
06 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA COPIAS RECIBO PAGO ARANCEL NOTIFICACIÓN			06 Nov 2013
11 Oct 2013	OFICIO ELABORADO	REGISTROS PUBLICOS||FIRMADO||			11 Oct 2013
01 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2013 A LAS 08:12:02	03 Oct 2013	03 Oct 2013	01 Oct 2013
01 Oct 2013	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN PROVIDENCIA				01 Oct 2013
24 Sep 2013	AL DESPACHO				23 Sep 2013
19 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLITUD DE EMBARGOS			19 Sep 2013
14 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA S.N.R. NEGATIVA			14 Sep 2013
10 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA 315 NEGATIVO			10 Sep 2013
07 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR			07 Sep 2013
24 Jul 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA 315			24 Jul 2013
28 Jun 2013	OFICIO ELABORADO	REGISTROS PUBLICOS||FIRMADOP||			28 Jun 2013
11 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2013 A LAS 16:17:17	13 Jun 2013	13 Jun 2013	11 Jun 2013
11 Jun 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				11 Jun 2013
22 May 2013	AL DESPACHO				22 May 2013
14 May 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACIÓN Y PODER			14 May 2013
03 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2013 A LAS 17:50:27	07 May 2013	07 May 2013	03 May 2013
03 May 2013	AUTO INADMITE DEMANDA				03 May 2013
26 Apr 2013	AL DESPACHO				26 Apr 2013
04 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2013 A LAS 20:55:58	08 Apr 2013	08 Apr 2013	04 Apr 2013
04 Apr 2013	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO				04 Apr 2013
25 Feb 2013	AL DESPACHO				23 Feb 2013
23 Feb 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 23/02/2013 A LAS 10:25:33	23 Feb 2013	23 Feb 2013	23 Feb 2013

Imprimir

aquí

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPUBLICA DE COLOMBIA

255

22

Doscon

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

OFICIO No. 2496-2016

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señores
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400542015006 91 iniciado por **BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A NIT: 860.051.135-4 Contra HERNANDO ORTIZ CC: 17.120.821.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Trece (13) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelantado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A** como endosataria del **BANCO BBVA Colombia S.A** en ese juzgado con radicado No. 2013-0214.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041054 Juzgado 54 Civil Municipal.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
NOV 3'16 AM11:41

S.M.G

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2016
Oficio No. 4405

Señor
JUEZ OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Ref.: Remisión Oficio

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de remitirle el oficio No. 2496-2016 emanado por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad, dirigido al proceso No. 11001400300320130021 4 promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN y HERNANDO ORTZ que cursa en ese despacho judicial.

Se anexa lo enunciado en un (1) folio.

Cordialmente,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
PF
NOV 16'16 PM12:06

Juzgado 03

En la fecha 17 NOV 2016

Al Despacho

Solicitud F-255

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0214 J. 3 CM CUAD. 1

Comuníquese al Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá que no es posible por ahora tomar nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 2496-2016 del 21 de octubre de 2016, expedido en el proceso ejecutivo singular No. 2015-0691 en contra del demandado HERNANDO ORTIZ, por cuanto fue embargado por el Juzgado 8º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 12014 del 15 de octubre de 2014, expedido en el proceso ejecutivo singular No. 1100140030 51 2009 01106 de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR. Por lo tanto el embargo queda en turno. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

LF

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL

ACV LTDA
CL 73 # 10 - 83 OF 301 · TR C
BOGOTA
Tel. 3214174

ACV Ltda.
Arquitectura, Consultoría y Valuación

INFORMACIÓN BÁSICA

N.Solicitante	HERNANDO ORTIZ	**Tipo Identificación**	C.C.	**Número Identificación**	17120821
Fecha Avalúo	03/11/2016	**Fecha Corrección**		**Sector**	Urbano
Departamento	BOGOTA	**Ciudad**	BOGOTA	**Cod DANE**	11001
Dirección	TV 7 BIS # 2 - 07 SUR				
Conjunto/Edificio	N/A			**Barrio**	CALVO SUR
Entidad	1 - 13			**Consecutivo Entidad**	44475
Met. Valuatoria	Comparación de Mercado	**Objeto Avalúo**	Originación	**Est. Avalúo**	Nuevo
Sis de Coordenadas		**Latitud**		**Longitud**	

Justificación metodología

Para el terreno se realizó una comparación de ofertas de inmuebles en el sector de características y especificaciones similares al objeto de avalúo según Decreto 1420 de 1998. Para la construcción se utilizó el método de reposición, el cual busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de construir a precios de hoy un bien semejante al valuado y restarle la depreciación acumulada.

INFORMACIÓN DEL BARRIO

Estrato 3 **Legalidad** Aprobado **Topografía** Plano **Transporte** Bueno

SERVICIOS PÚBLICOS	Sector	Predio	USO PREDOMINANTE BARRIO		VÍAS DE ACCESO		AMOBLAMIENTO URBANO			
Acueducto	S	S	Industria	N	Estado	Bueno	Parques	S	Arborización	N
Alcantarillado	S	S	Vivienda	S	Pavimentada	Si	Paradero	S	Alamedas	N
E. Eléctrica	S	S	Comercio	N	Sardineles	Si	Alumbrado	S	Z. Verdes	S
Gas Natural	S	N	Otro	N	Andenes	Si	Ciclo rutas	S		
Telefonía	S	N								

Perspectivas de Valorización

Estables, debido al consolidado uso residencial de condiciones socioeconómicas medias que presenta el sector, además de las adecuadas condiciones de desarrollo urbanístico de la zona y la cercanía a principales ejes viales de la ciudad. FUENTE DE ESTRATO: el dato de estratificación socioeconómica fue tomado del Decreto Distrital 291 del 26/06/2013, mediante el cual se adopta la clasificación de estrato socioeconómico para la ciudad de Bogotá.

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo	Casa	**Tipo Vivienda**	NO VIS	**Ubicación**	Esquinero	**CHIP**	AAA0002DWWW
Uso	Vivienda			**Clase**	Otro	Se desconoce	
M. Inmob. Principal 1	50S-732159	**M. Inmob. GJ 2**		**M. Inmob. GJ 5**			
M. Inmob. Principal 2		**M. Inmob. GJ 3**		**M. Inmob. DP 1**			
M. Inmob. GJ 1		**M. Inmob. GJ 4**		**M. Inmob. DP 2**			
Núm. Escritura	833	**Núm. Notaría**	53	**Fecha**	28/02/2008	**Ciudad**	BOGOTA

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Número de pisos	2	**Número de sótanos**	0	**Año Construcción**	1983	**Vetustez (Años)**	33
Estado de Construcción	Usada	**Estado Conservación**	Regular				
Terminado	S	**Sin Terminar**	N	**Remodelado**	N		
Terminada	N	**En Obra**	N	**Avance (%)**			

Estruc.(Material)	Mixtas u Otro	**Estruc.(Tipo)**		**Estruc.(Otro)**	Tradicional
Fachada	Ladrillo a la vista				
Cubierta	Teja fibrocemento				
Irre. de la Planta	No disponible	**D Previos**	No disponible	**Est Reforzada**	No disponible
Irre. Altura	No disponible	**Reparados**			

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - DEPENDENCIAS INMUEBLE

Sala	0	Baño Social	0	Baño Priv.	0	Baño Serv.	0	Jardín	0
Comedor	0	Estar Hab.	0	Cocina	0	Patio Int.	0	Balcón	0
Estudio	0	Habitaciones	0	Cuarto Serv.	0	Z. Verde Priv.	0	Terraza	0
Iluminación	Bueno			Ventilación	Bueno				
Total Garajes	0	Cubierto	0	Uso Exclusivo	0	Sencillo	0	Bahia Comunal	0
Depósito	0	Descubierto	0	Privado	0	Doble	0	Servidumbre	0
Local	0	Bodega	0	Oficina	0				

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - ACABADOS INMUEBLE - Estado

Pisos	Sin acabados	Muros	Sin acabados	Carp. Metal	Sin acabados	Cocina	Sin acabados
Techos	Sin acabados	Carp. Madera	Sin acabados	Baños	Sin acabados		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - ACABADOS INMUEBLE - Calidad

Pisos	Sin acabados	Muros	Sin acabados	Carp. Metal	Sin acabados	Cocina	Sin Acabados
Techos	Sin acabados	Carp. Madera	Sin acabados	Baños	Sin acabados		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - PROPIEDAD HORIZONTAL

Sometido a Propiedad Horizontal	No	Conj. o Agrup. Cerrada	Ubicación Inmueble
Núm. Edificios / Casas		Unid. Por Piso	Total Unidades

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - DOTACIÓN COMUNAL

Portería	N	Salón Comunal	N	A. Acon. Central	N	Club House	N
Juegos Niños	N	Bicicletero	N	Eq. Presión Cons	N	Z.Verdes	N
Citófono	N	Bomba Eyectora	N	Tanque Agua	N	Gj. Visitante	N
Cancha Mult.	N	Shut Basuras	N	Cancha Squash	N	Gimnasio	N
Golfito	N	Piscina	N	Planta Elect.	N		
Ascensor	N	Núm Ascens.					
Otros				Otros			

COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA

Actualidad Edificadora

Nula en el sector de localización no observan proyectos en construcción solo se observan mejoras y remodelaciones a las construcciones ya existentes.

Comportamiento Oferta y Demanda

Tanto la oferta como la demanda se consideran medias en inmuebles igualmente de autoconstrucción en edificaciones de similares características y especificaciones.

Tiempo Esperado Comercialización (En meses) 6

CONDICIONES DE SALUBRIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

Condiciones de Salubridad

Impacto Ambiental Positivo

Arborización	N	Parques	N	Z.Verdes	N

Otros

Impacto Ambiental Negativo

Por Aire	N	Basura	N	Inseguridad	N	Ruido	N	Aguas Servidas	N

Otros

LIQUIDACION AVALÚO

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR TOTAL
Área Terreno	88.91	1,750,000.00	155,592,500.00
Área Construcción	147.78	525,000.00	77,584,500.00
Valor UVR del Dia	242.5063	**Valor Total Avalúo**	233,177,000.00
Valor Avalúo en UVR	961,529.6500	**Valor Asegurable**	77,584,500.00
Calificación Garantia	Favorable		

OBSERVACIONES (Max 2000 Caracteres)

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble objeto de avalúo se localiza en la zona sur de la ciudad de Bogotá D.C., hace parte del barrio catastral Calvo Sur, jurisdicción de la Localidad 4 de San Cristóbal, su acceso se ubica sobre el costado occidental de la Carrera 7Bis, a unos 340 metros hacia el sur de la Avenida de La Hortua (AC 1), a unos 470 metros hacia el oriente de la Avenida Fernando Mazuera (AK 10), frente al Parque del barrio. DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: El lote de terreno sobre el cual se levanta el inmueble objeto de avalúo presenta topografia plana y una forma rectangular con tendencia regular, siendo sus linderos los siguientes: Norte: En 9,20 metros con el callejón de peatones (hoy Cl 4A). Sur: en 7,90 metros con el No. 10 de la manzana B de la urbanización. Oriente: En 10,15 metros con la Carrera 7Bis. Occidente: En 10,30 metros con propiedad privada de la vendedora. Nota: Hacemos la observación que los linderos descritos corresponde a una transcripción de los documentos suministrados y no debe entenderse que se ha efectuado una verificación de ellos ni de su área. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Por solicitud del Banco BBVA, el presente informe se efectúa sin haber ingresado al inmueble, por lo que se desconoce su estado de conservación, distribución y especificaciones de acabados, por lo anterior para la determinación del valor comercial del inmueble se ha estudiado el mercado de la zona de inmuebles similares, asumiendo un normal estado de conservación y mantenimiento, teniendo en cuenta su edad, entorno y calidad del inmueble. No obstante la experiencia nos muestra que los inmuebles que están dentro de un proceso jurídico de recuperación se encuentran en un estado físico de mayor deterioro. FUENTE DE ÁREAS: El área de terreno del inmueble fue tomada de los documentos suministrados por el solicitante y la construcción se determinó de la normatividad especifica del sector.

Otras Direcciones

Dirección Anexos

Perito Avaluador WILDER ANDRES OLAYA PINZON

CC / NIT

Registro S.I.C

Registro Privado

Fecha 03/11/2016

Firma

ANEXO No. 2 (ESTUDIO FOTOGRAFICO)
AVALUO No. 44475
TRANSVERSAL 7 BIS No. 02 - 07 SUR

ACV Ltda.
Arquitectura, Consultoria y Valuación

SECTOR

SECTOR

FACHADA

FACHADA

NOMENCLATURA CASA

ANEXO No. 1

OBSERVACIONES ESPECIALES

* Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1.998; la compañia avaluadora así como el avaluador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este.

* Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tiene que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado.

* El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

* En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.

* Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que a nuestra consideración son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles similares del mercado inmobiliario.

* **Vigencia del Avalúo:** De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avaluado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

* **Fuente de Áreas:** El área del terreno fue tomada de los documentos suministrados, no debe entenderse que se ha efectuado un levantamiento topográfico, y no se han verificado sus linderos y área. El área de la construcción se calculó con base en la medidas tomadas con cinta métrica por el avaluador el día de la visita técnica al inmueble, por lo cual se debe considerar aproximada.

* Se trata de una construcción usada y no hay certeza que la vivienda objeto de avalúo cumpla con las normas del Código de Sismoresistencia vigente y de la cual se desconoce si obtuvo licencia de construcción.

* **Nota:** Aunque no se obtuvo Licencia urbanística del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo a las políticas establecidas por el Banco, las áreas valuadas corresponden a las susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad urbanística vigente a la fecha de expedición del presente avalúo, por lo anterior, en el evento que la normatividad urbanística se modifique y no se hayan legalizado las áreas valuadas mediante licenciamiento, el valor y la favorabilidad del inmueble podrían verse afectadas.

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

* Copia simple del Certificado de Tradición y Libertad de la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-732159 otorgado el 07/09/2016, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Sur.

* Copia parcial de la Escritura Pública No. 833 otorgada el 28/02/2008, por la Notaría 53 del Círculo de Bogotá D.C.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DE LOS LOTES DE TERRENO

Lote de terreno de topografía plana, forma irregular con semejanza a un rectángulo, cuyos linderos son:

* Norte: En 9,20 metros con el callejón de peatones (hoy Cl 4A).
* Sur: En 7,90 metros con el No. 10 de la manzana B de la urbanización.
* Oriente: En 10,15 metros con la Carrera 7Bis.
* Occidente: En 10,30 metros con propiedad privada de la vendedora.

NOTA: Los linderos descritos corresponde a una transcripción de los documentos suministrados y no debe entenderse que se ha efectuado una verificación de ellos ni de su área.

ANEXO No. 4

REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	
La reglamentación urbanística que cobija la ciudad de Bogotá D.C., en general está contenida en el Decreto 619 del 28 de Julio de 2000, mediante el cual se reglamento el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para Bogotá, revisado mediante el Decreto 469 de diciembre de 2003, posteriormente compilados en el Decreto 190 de 2004 y se dictan otras disposiciones mediante el Decreto 562 de 2014.	
La reglamentación urbanística específica para cada uno de los sectores de la ciudad se determina, conforme a lo dispuesto en el P.O.T., mediante las Unidades de Planeamiento Zonal (U.P.Z.), haciendo el predio objeto de avalúo, parte de la UPZ - 33 Sosiego, reglamentada mediante el Decreto 382 del 23 de Noviembre del año 2004, el cual lo clasifica como:	
SECTOR NORMATIVO:	4
TRATAMIENTO Y MODALIDAD:	Consolidación urbanística.
ÁREA DE ACTIVIDAD Y ZONA:	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio.
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	3 pisos.
ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN:	2,00.
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN:	0,60.
ANTEJARDÍN:	Para los lotes de las manzanas B y G y el lote 1 de la manzana F no se exige antejardín.
TIPOLOGÍA	Continua.
AISLAMIENTO POSTERIOR:	3,00 metros a partir del segundo piso.
PATIO:	Será de 9,00 m² con lado no menor a los 3,00 metros.
NOTA 1: Aunque no se obtuvo licencia de construcción del inmueble objeto de avalúo, el área construida avaluada corresponde a la susceptible de legalizar (147,78 m²).	
NOTA 2: En la Ley 388 de 1997 y en el Decreto 1469 del 2010, se fijan las pautas y se establecen las sanciones para las construcciones que se adelanten sin licencia. En éste inmueble según el Impuesto Predial del año 2008 tiene un área construida de 174,50 m² con un área adicional de área construida 26,72 m² por fuera de la normatividad vigente, área en la cual se desconocen las dependencias que existen porque no se pudo ingresar al inmueble, dicha área es equivalente al 15,31% del área susceptible a legalizar.	

264

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1471642

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/11/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00732159	833	28/02/2008	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 7 BIS 2 07 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 7 BIS 2 05 SUR

Dirección(es) anterior(es):

TV 7 BIS 2 07 SUR FECHA:09/11/2000

KR 7 BIS 4 07 S FECHA:11/02/2000

TV 7 BIS 2 07 SUR FECHA:30/05/2012

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
001210 15 12 000 00000	5S 7BIS 10

CHIP: AAA0002DWWW

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 100,724,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 201614716424**

265

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN RADICADO 20130021400 JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho y de acuerdo con el art. 52 de la ley 794 de 2003 que reforma el art. 516 del C.P.C. presentamos como avalúo del inmueble por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($233.177.000,oo).

El anterior valor resulta de tomar el avalúo catastral incrementado en un 50% tal como lo ordena la ley.

Una vez en firme el avalúo solicito fijar fecha de remate.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 de C.S. de la J.
gjmp

AVENIDA 15 No. 101-06 OF. 504 TEL: 6184266 TELEFAX 2565674
BOGOTA D.C.

266

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.

Bogotá D.C., Noviembre 25 de 2016
Oficio No. 2458

JUZG 54 CIVIL MPAL

Doctora
Ángela Carolina Salamanca Pulido
Secretaria Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal 71709 25-NOV-'16 12:09
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Ciudad

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400300320130021400
De: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 8300895306 quien actúa en calidad de endosataria de BANCO BBVA
Contra: CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. 21236446
HERNANDO ORTÍZ C.C. 17120821

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, **ORDENÓ** comunicarles que **NO** es posible por ahora tomar nota del embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2496-2016 del 21 octubre hogaño, expedido en el proceso ejecutivo singular No. 2015-691 en contra del demandado HERNANDO ORTÍZ, por cuanto fue embargado por el Juzgado 8 Ejecución Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 12014 del 15 de octubre de 2014, expedido en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305120090110600 de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR. Por lo tanto queda en turno.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso Ejecutivo Singular No. 110014005420150069l de BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. contra HERNANDO ORTÍZ C.C. 17120821, **que cursa en su juzgado.**

Sírvase proceder de conformidad acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA PORERO CAICEDO
Secretaria

JUZGADO 83

Fijado en la Secretaría

29 NOV. 2016

Al Despacho

Solicitud F-265

Secretario

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400300320130021400

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 Cd. Hernando Ortiz
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 267.

268

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO **HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA S.A. HITOS CONTRA** HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN RADICADO 20130021400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito y de acuerdo con el articulo 103 del C.G.P., me permito adjuntar la liquidación del crédito en medio magnético.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
gjmp

P.R.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero de diciembre de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0214 J. 3 CM CD 1

Se RECHAZA el avalúo presentado por la parte actora (fols.265), por haber sido allegado de manera extemporánea.

En vista que las partes no presentaron, dentro del término que para el efecto establece el 444 del C.G.P., el avalúo del inmueble hipotecado, con matrícula inmobiliaria No. 50S-00732159, embargado y secuestrado, el Juzgado con fundamento en la misma disposición tiene como avalúo la suma de **$151.086.000**, que corresponde al avalúo catastral fijado para el año 2016 ($100.724.000) incrementado en un 50%, conforme lo determina la norma citada.

El signatario del escrito que antecede (fol. 268) allegue la liquidación del crédito en medio físico (impreso), toda vez que en este Juzgado no está operando aun la justicia digital.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Lf

origen BCM

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
15 FJ
FEB 10'17 PM 4:44

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ Y OTRA RADICADO 201300214.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del prsente escrito me permito entregar la liquidación del crédito de la referencia con base en el art. 521 del C.P.C.

Me permito hacer la siguiente explicaciòn de como se realizò la liquidaciòn que acontinuaciòn presento:

COLUMNA A: CAPITAL EN PESOS: Corresponde al Capital adeudado de que trata los literales A de cada una de las pretensiones de la demanda
COLUMNA B: % de INTERES DE MORA ANUAL Es la tasa de intereses de mora anual aprobada por el juzgado.
COLUMNA C: Corresponde a los 360 dias que tiene el año.
COLUMNA D: INTERES DE MORA DIARIO: Resulta de tomar columna B que es el porcentaje de mora anual y dividirlo por la columna C que corresponde a 360 dias de mora.
COLUMNA E: DIAS EN MORA: Corresponde al total de los dias de mora es decir desde la fecha de exigibilidad de cada pretensiòn hasta la fecha de la elaboraciòn de la liquidaciòn del crédito.
COLUMNA F: TOTAL MORA EXPRESADA EN PESOS: Surge de multiplicar la Columna A por la Columna D% y multiplicar por E
COLUMNA G: Abonos realizados por el deudor.
COLUMNA H: TOTAL LIQUIDACIÓN EN PESOS: Resulta de sumar la Columna A más la Columna F
FECHA DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN: FEREBRO 08 DE 2017

270

PRETENSION PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
49119771,16	18,6	360	0,051666667	1440	36545109,74	0	85664880,90

PRETENSION SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
132812,00	17,199	360	0,047775	1440	91369,34352	0	224181,34

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE MAYO DE 2011 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
181561,90							181561,90

PRETENSION TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
134489,00	17,199	360	0,047775	1440	92523,05244	0	227012,05

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE JUNIO DE 2011 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
654266,70							654266,70

PRETENSION CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
136187,00	17,199	360	0,047775	1440	93691,20852	0	229878,21

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE JULIO DE 2011 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
652568,60							652568,60

PRETENSION QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
137907,00	17,199	360	0,047775	1440	94874,49972	0	232781,50

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE AGOSTO DE 2011 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
650849,10							650849,10

PRETENSION SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
139648,00	17,199	360	0,047775	1440	96072,23808	0	235720,24

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
649107,90							649107,90

PRETENSION SEPTIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
141411,00	17,199	360	0,047775	1440	97285,11156	0	238696,11

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2011 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
647344,70							647344,70

PRETENSION OCTAVA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
143197,00	17,199	360	0,047775	1440	98513,80812	0	241710,81

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
645559,20							645559,20

PRETENSION NOVENA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
145005,00	17,199	360	0,047775	1440	99757,6398	0	244762,64

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
643751,00							643751,00

PRETENSION DECIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
146836,00	17,199	360	0,047775	1440	101017,2946	0	247853,29

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE ENERO DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
641920,40							641920,40

PRETENSION DECIMA PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
148690,00	17,199	360	0,047775	1440	102292,7724	0	250982,77

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE FEBRERO DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
640066,40							640066,40

PRETENSION DECIMA SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
150567,00	17,199	360	0,047775	1440	103584,0733	0	254151,07

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE MARZO DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
638189,00							638189,00

PRETENSION DECIMA TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
152468,00	17,199	360	0,047775	1440	104891,8853	0	257359,89

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DEABRIL DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
636288,00							636288,00

PRETENSION DECIMA CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
154393,00	17,199	360	0,047775	1440	106216,2083	0	260609,21

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DEMAYO DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
634362,90							634362,90

PRETENSION DECIMA QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
156342,00	17,199	360	0,047775	1440	107557,0423	0	263899,04

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE JUNIO DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
632413,50							632413,50

PRETENSION DECIMA SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
158316,00	17,199	360	0,047775	1440	108915,0754	0	267231,08

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE JULIO DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
630439,50							630439,50

PRETENSION DECIMA SEPTIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
160315,00	17,199	360	0,047775	1440	110290,3074	0	270605,31

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE AGOSTO DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
628440,60							628440,60

PRETENSION DECIMA OCTAVA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
162339,00	17,199	360	0,047775	1440	111682,7384	0	274021,74

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
626416,50							626416,50

PRETENSION DECIMA NOVENA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL ANO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
164389,00	17,199	360	0,047775	1440	113093,0564	0	277482,06

282

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
624366,80							624366,80

PRETENSION VIGESIMO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013 AL 08 DE FEBRERO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
166465,00	17,199	360	0,047775	1440	114521,2614	0	280986,26

INTRESES DE PLAZO

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 08 DE FEBRERO DE 2013

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
622291,20							622291,20

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERESES DE PLAZO	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	51951547,16	11680203,90	38493258,36	0	102125009,42

CORDIALMENTE,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701
T.P.No. 45.351 del CSJ.

284

285

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA .HERNANDO ORTIZ Y OTRARADICADO 20130021400.JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito, me permito solicitar a su señoría, se aprueba el avalúo de los inmuebles embargas y secuestrados dentro del presente escrito y como consecuencia de lo anterior, solicito se fije fecha de remate.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
FEB 14'17 AM 11:17 P.R.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Se Fija esta(o) LIQ CRÉDITO (FL-230-284)
lista Art. 110 C.G.P. Hoy 23 FEB. 2017
Inicia 24 FEB. 2017 Termina 28 FEB. 2017

Secretaria

83

07 MAR 2017

Termino en silencio

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete

EXP. No. 2013-0214 J.3 CM CUAD. 1

Se modifica la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fols. 270 a 284), por cuanto se incluyeron intereses de mora sobre el capital vencido, sin que fueron ordenados. En consecuencia la liquidación queda como sigue:

CAPITAL ACELERADO	$ 49.119.771,16
INT. PLAZO	$ 11.680.203,70
INT. MORA CAP. ACELERADO HASTA 08/02/2017	$ 36.545.109,74
CAPITAL VENCIDO	$ 2.831.776,00
TOTAL LIQUIDACION	**$ 100.176.860,60**

En los anteriores términos se APRUEBA la liquidación del crédito.

Siendo procedente la solicitud anterior (fl. 285), se FIJA el 27 JUN. 2017 del año que cursa a la hora de las 8:00 Dm para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-00732159,** el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Para poder hacer postura debe consignarse el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado el día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme con lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 01 DE JUNIO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

287

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0214 J/3 CM DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. CONTRA CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 am, día y hora señalados por auto del 31 de mayo del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-00732159,** el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Como no aportaron al proceso la publicación del remate en un periódico de amplia circulación, ni el certificado de tradición, no es posible dar inicio a la subasta. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

288

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
1 folio
JUL 5'17 AM 8:38

REF. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA – BBVA CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 20130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar me informe el turno en que se encuentra el proceso para aprobar la liquidación del crédito y fijar fecha de remate.

La anterior petición la presento porque desde el 7 de marzo de 2017 entro el proceso al despacho y no ha sido resuelta mi petición.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 25 AGO 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA LA CONSTANCIA QUE UNA VEZ CONSULTADO EL PORTAL WEB DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, NO SE ENCONTRÓ DEPOSITO JUDICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO.

Dolly Esperanza Forero Caicedo

Secretaria

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

7 mar. Despacho.

~~73~~
~~286.~~

290

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
Fls. 1 fol.
MAR 9'17 AM 8:36

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA WILSON HERNANDO ORTIZ Y OTRA.** RADICADO 20130021400.JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito, solicito a su señoría aprobar la liquidación del crédito, el avalúo y se fije fecha de remate.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

291

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve de agosto de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003003-2013-00214 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 del día 4 del mes de octubre del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad conde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentenciad de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 148** fijado hoy **30 de agosto de 2017** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO GENAVIDES GALVIS

RMCP

40% ($7.800.000.000), como porcentaje legal (Artículo 56 de la Ley 794 de 2003), en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 150019996052 a nombre de la Contraloría General de la República - Jurisdicción Coactiva NIT No. 899999067-2 (Demandante). La licitación comenzará a la hora indicada, en la Oficina Coactiva del Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, ubicada en la Calle 20 No. 8-20 de Tunja, y se cerrará transcurrida una (1) hora después, lapso en el que los interesados podrán hacer posturas presentando sus ofertas en sobre cerrado, junto con el respectivo Título de Depósito Judicial para adquirir este inueble objeto de la almoneda, (Art. 527 del C.P.C. y Art. 34 de la Ley 1395 de 2010). Se elabora el presente aviso de remate para su publicación en el diario de amplia circulación nacional EL TIEMPO, en día domingo, según lo prescribe el Artículo 450 del Código General del Proceso. Se informa que el vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero Villa del Río de Duitama, ubicado en la Carrera 42 No. 15-24 de Duitama. Información del Secuestre Designado: Eduardo Calderón Fajos, teléfono 3158736021. Firmado: Zulma Milena Rodríguez Vega, Gerente Departamental de Boyacá - Directora Colegiada de la Contraloría General de la República. **CL25604935**

AVISO DE REMATE.- El Juzgado 3º Civil Municipal de Oralidad de Bello, Ant. Rdo. 05088 4003 003 2014 00170-00 Proceso: Ejecutivo Hipotecario. Dte: John Arrovave Valencia y Ruth Marina Velásquez Arango. Ddo: Diana Marcela Montoya Gomez. Hace Saber que dentro del proceso de la referencia se fijó el día miércoles 04/10/2017 a las 8: [illegible] hora a cabo la diligencia de remate, sobre el inmueble con F.M.I. [illegible].058. Ubicado en la Diagonal 55 No. 37-61 "Centro Comercial Estación Niquia PH." Oficina 537 B quanto piso, Bloque 3. Mpio de Bello, identificado con la M.I. 01N-5186258, de la oficina de registro de II.PP de Med. Zona Norte. Total avaluo del referido inmueble: $84.000.000.00 Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avaluo dado al inmueble, es decir $ 58.800.000.00, previa consignación del 40% del mismo que corresponde a la suma de $ 21.400.000.00 en la cuenta de depósitos judiciales No. 050882040003, del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bello. La subasta comenzara transcurrida una hora a partir del inicio de la licitacion, previo control de legalidad. Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación, bien sea EL COLOMBIANO, EL ESPECTADOR O EL TIEMPO, el cual se publicara el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, donde se indica la señalada en el Art. 450 del C.G del P. Actúa como secuestre Alexander Penagos Zapata Ubicado en la Calle 58 Nº 56A-102 de Bello Ant. Tel: 275-66-33 Cel: 314-865-65-44 Luz Maria Pineda, Sria. **CL25604943**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, HACE SABER Que el juzgado, ha señalado la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), del día cinco (5) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del [illegible] terreno ubicado dentro del perímetro urbano de la Población de "La Vega", Departamento de Cundinamarca, inscrito en el catastro con el No. 01-00-00-00-0028-0107-0-00-00-0000, con nomenclatura Carrera 3 21A- 2/21, con un área de 1362 mts2 y área construida de 176 mts2, cuyos linderos son: Al norte con el predio No. 01-00-0028-0052-0000; al oriente con la carrera 3; al sur, con la vía y, el predio 01-00-0028-0008-0000 y al occidente con la quebrada. Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 156-31976, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el proceso Hipotecario promovido por la SOCIEDAD "CONTENEDORES & CUARTOS FRIOS S.A.S." SIGLA C y CF SAS cesionario JAIME MARIN NARANJO contra BLANCA INES ORJUELA MELO, radicación No. 2013-300. AVALUO: El inmueble tiene un avalúo comercial de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($478.900.000.00) M/CTE. Se tendrá como postor hábil, quien ofrezca el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble y quien previamente consigne el CUARENTA dentro del plenario. SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE: Miguel Alberto Peña Velásquez CC. 17.180.436 DIRECCION DEL SECUESTRE: Calle 3 No. 15-26 Zipaquirá Cel. 3102298014. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE. Dicho inmueble se encuentra avaluado pericialmente en la suma total de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($315.540.000) VALOR DE LA SUBASTA. El setenta por ciento (70%) del avalúo total sirve entregidad del citado bien inmueble. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. El presente aviso será publicado por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO o en el ESPECTADOR. Zipaquirá, 15 de septiembre de 2017. Secretaria. **CL25604750**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-3103-036-2005-00202 que ante este despacho judicial adelanta NORBERTO DIAZ PINEDA, contra JUAN ARMANDO SANABRIA PEREZ, se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), del día once (11) del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar en publica subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y que se describe así: Se trata de un inmueble destinado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con los números diez y siete cincuenta y tres (17-53) de la calle ciento doce (112), antes diecinueve cincuenta y tres (19-53) de la diagonal ciento diez (110), hoy una parte del edificio denominado "VIVIENDA BIFAMILIAR SAN PATRICIO", construido en dos (2) plantas, que consta de dos (2) unidades privadas de vivienda, el inmueble objeto del remate está ubicado en el costado oeste del edificio, segun sus títulos tiene un área privada de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (241.54 mts. 2), consta de hall, baño de emergencia, sala de estudio, escalera, salón comedor con chimenea, cocina, alcoba y baño de servicio, patio de ropas y jardín posterior en el primer nivel. Alcoba principal un closet y baño independiente, alcoba dos con closet, alcoba tres con closet, baño y hall de alcobas, en el segundo nivel. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural y línea telefónica. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-612087 Cabida catastral UQ 0 DIOTA 79 20. El remate es sobre el 100% del bien inmueble perteneciente al demandado JUAN ARMANDO SANABRIA PEREZ, el cual fue avaluado en la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($1.776.481.500.00) Mcte, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor. Secuestre MANUEL SEGUNDO MESA MUÑEZ, dirección: carrera 10 No. 19-22, oficina 502, teléfono: 3102996832. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo siglo, El TIEMPO, EL ESPECTADOR, EMISORA MARIANA, RCN radio, caracol radio, RCN televisión y señal Colombia. **CL25604868**

AVISO DE REMATE.- El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate, de conformidad a lo normado por el Art. 450 dictem del Código General del Proceso así: FECHA Y HORA DE INICIO DE REMATE: 5 de octubre de 2017, Hora 9:30 a.m. DURACION DE LA SUBASTA: Una (1) hora desde su inicio. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario, RADICADO: 25899350030220180049500. DEMANDANTE: Bancolombia S.A. Nit. 890903938-8. DEMANDADO: Héctor Leonardo Rodríguez Fernández, c.c. 80.042.125, Yohana Marcela Cely Lavrede, c.c. 35.421.408. BIEN MATERIA DEL REMATE: LOCAL NUMERO 2-21 y el uso exclusivo del area denominada Area de Exposición numero uno (1) desarrollada en el semisotano que hace parte del Centro Comercial La Casona Plaza Propiedad Horizontal, ubicado en Zipaquirá, e identificado en la nomenclatura urbana en la calle 1 No. 10-04/08, hoy calle primera (1a) numero 10-40 acceso principal numero 1 y carrera 11 No. 1-15 Acceso principal numero 2 Local No. 2-21, cuyos linderos y linderos aparecen ampliamente descritos en la escritura publica No. 0686 del 8 de marzo de 2013, otorgada por la Notaria 42 de Bogotá. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-70969. SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE: Hernán Yamiler Beltrán Pinzón, c.c. 35.496.048 DIRECCION DEL SECUESTRE: Carrera 12 No. 5-13 segundo Piso Barrio Algarra II Zipaquirá. Tel. 8517878, 8825789, 3105756867. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: Dicho inmueble se encuentra avaluado pericialmente en la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000) M/CTE. Para hacer postura se debe consignar el 40% del avalúo del bien inmueble.

PACHAVITA, BOYACA, Carrera 3 No. 2-45, Telefax No. (098) 7582986. LITORIO DE EMPLAZAMIENTO. A JOSE RAMON GARAVITO PEÑA, LUIS MARIA TORRES QUINTERO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, en el proceso DE DECLARACION DE PERTENENCIA por prescripción extraordinaria de dominio radicado al No. 155160019002015-00010-00, admitido en el Juzgado Promiscuo Municipal de Pachavita (Boyacá), el día catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), promovido a través de apoderado por la señora MARIA ISABEL MORALES RAMIREZ. Se dispone la notificación a los y demandados JOSE RAMON GARAVITO PEÑA, LUIS MARIA TORRES QUINTERO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que pueden tener interés real principal sobre el lote de terreno denominado VEGA DE ROPEROS, ubicado en la vereda Pie de Peña del Municipio de Pachavita (Boyacá) identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 078-1712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa y tiene asignada la cédula catastral No. 00-02-0003-0205-000. Para los efectos del Art. 108 del C.G.P., haciendo entrega a la parte interesada de copia del presente listado de emplazamiento para su publicación en un diario de amplia circulación Nacional (El TIEMPO o EL ESPECTADOR) en un día domingo. Una vez surtida la publicación e inscrito en el Registro Nacional de Emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este Despacho Judicial ubicado en la carrera 2 No. 2-45 de Pachavita (Boyacá) a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda. Se les advierte a los emplazados que si no se presentan dentro del término indicado, se les designara CURADOR AD -LITEM, con quien se surtirá dicha notificación. JORGE ANIBAL GOMEZ VARGAS, SECRETARIO. **CL25602357**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. Rdo. No. 2014-00237. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA de Puerto Berrío, Antioquia, notifica que en el proceso de Jurisdicción Voluntaria de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO del señor MANUEL ESTEBAN HERNÁNDEZ CONDE, promovido por el señor CARLOS ANDRES HERNANDEZ CARDENAS, mediante Sentencia proferida por este Despacho el 2 de agosto de 2016, DECLARO la muerte presunta por desaparecimiento del señor MANUEL ESTEBAN HERNÁNDEZ CONDE, fijándose como fecha de la muerte presunta el VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010). Siendo su último domicilio el municipio de Yondó, Antioquia. Ordenándose oficiar a la Registraduría del Estado Civil de esa municipalidad, para que extienda el correspondiente Folio de Defunción. Igualmente, la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento del desaparecido señor MANUEL ESTEBAN HERNÁNDEZ CONDE y en el respectivo Libro de Varios. De conformidad con el Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, no se consulta la Sentencia. Puerto Berrío, Antioquia, Agosto 2 de 2016. JUAN ALEJANDRO QUINTERO GRACIANO. Secretario Ad hoc. **CL25602356**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA. CALLE 40 No. 44-39 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, PISO 4, OFICINA 04. EMAIL (j04mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, EMPLAZ A la conjuetta SERVICIOS DE PROTECCION VIDA BARRANQUILLA LTDA para que dentro del término de quince (15) días, comparezca, a través de su Representante Legal o por medio de apoderado judicial, a recibir la notificación personal del auto de fecha de diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015), mediante el cual se ADMITIÓ LA DEMANDA instaurada por LUIS ALBERTO MARTINEZ CONTRERAS contra SERVICIOS DE PROTECCION VIDA BARRANQUILLA LTDA radicado bajo el No. 2014-00812. Se le advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece, se le ha designado Curador Ad-litem, para que la represente en el proceso hasta su fin. Conforme lo establecido en el Artículo 293 en concordancia con el Art. 108 del Código General del Proceso, se hace entrega de copias para las publicaciones de Ley. EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Para constancia se firma en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil quince (2015). **CL25602352**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL. JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. CALLE 73 DG 26 MI 90 BARRIO MARRUECUN II CALL VALLE. CITAR Y EMPLAZAR A NOHEMY JIMENEZ GIL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que pudieran llegar a tener interés jurídico sobre el bien inmueble objeto de la Litis dentro del proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA. Cuya radicación es 76 001 41 89 707 2017-00379 00 promovida por el señor RODRIGO ANTONIO FERNANDEZ PARDO contra NOHEMY JIMENEZ GIL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. El bien a prescribir se encuentra ubicado en la CARRERA 39 F No. 52-00 URBANIZACION EL VALLADO. LOTE No. 28, cuenta de un área de 3000 metros cuadrados, sus linderos son: NOR-ORIENTE lote No. 5 en extensión de 6.00 metros. SUR-ORIENTE lote No. 27 en línea de quebrada en extensión de 18.39 metros. NOR-OCCIDENTE lote No. 29 en extensión de 3.00 metros. El inmueble fue adquirido mediante escritura pública No. 5256 del 21 de julio de 1988, con matrícula inmobiliaria 370-287958. Conforme al Artículo 108 y 375 numeral 7o del Código General del Proceso, se expide copia del edicto, y se entrega al interesado para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional (El País o EL TIEMPO) o en una radiodifusora nacional. En caso de que se publique a través de la prensa deberá hacerse el día domingo, en los demás casos podrá hacerse en cualquier día entre las 8 de la mañana y las 11 de la noche. Se expide el presente edicto hoy ANGELA FERNANDA ALDERETE URCUQUI. Secretaria. **CL25603497**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD CALLE 19 No. 18-47 TELEFONO 8295838 SABANALARGA, ATLANTICO. LISTADO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO. Por medio del presente listado se EMPLAZA a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la deudora DORIS PACHECO CABARCAS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 22.630.802 de Sabanalarga (Atlántico), para que comparezcan a este juzgado a hacerlos valer en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, promovido a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS. INTEVI, contra DORIS PACHECO CABARCAS, de radicación No. 2014-00279, mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días a la exposición del termino del emplazamiento. Este listado se publicará en día domingo en los periódicos EL HERALDO o EL TIEMPO, y se entenderá surtido el emplazamiento transcurrida quince días (15) días después de su publicación. Sabanalarga, Junio 13 de 2017. JOSE ENRIQUE SALAMANCA ROA. EL SECRETARIO. **CL25604836**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Palacio de Justicia, oficina 204. Telefax 4304933. FLORENCIA, CAQUETA. LISTADO EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETA. EMPLAZA A JOSE LUIS RAMIREZ CUTACIO, VICENTA CUTACIO ROJAS Y ADRIANA ROJAS CUTACIO. De notificar a todos los desconocidos al igual que su lugar de residencia y de trabajo, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado dentro del término de quince (15) días, con el fin de notificarle personalmente el auto de mandamiento de pago fechado 12 de julio de 2016, dictado dentro del proceso Ejecutivo Singular en su contra siendo demandante LUIS ANTONIO GUERRERO VALENCIA, mediante Apoderado Judicial Dr. Diego Rubiano Jiménez. Radicación 18001400300420160030900. Se le advierte al emplazado que de no hacerse presente en el término indicado, se le designara curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se llevara a cabo el proceso hasta su fin. Conforme lo establecido en el Artículo 293 en concordancia con el Art. 108 del Código General del Proceso, se hace entrega de copias para las publicaciones de Ley. EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil quince (2015). **CL25602352**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO ATLANTICO. EMPLAZA: A los ACREEDORES CON TITULO EJECUTIVO de la demandada LORENA MARIA ALVAREZ LOPEZ, para que dentro de los cinco días (5) días siguientes a la desfijación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus créditos en este proceso por medio de acumulación que ante este despacho adelanta LUIS FERNANDO FUENTES QUINTERO contra LORENA MARIA ALVAREZ LOPEZ, ejecutivo singular el cual se encuentra radicado bajo el No. 2016-00330. Hágase entrega al interesado del listado para que sea publicado por una sola vez en un medio de amplia circulación como El Heraldo, El TIEMPO o cualquier otro periódico de amplia circulación nacional. Soledad, Septiembre 10 de 2017. La Secretaria, LETICIA PADILLA GORNAGA CARO. **CL25604902**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. CALLE 73 DG 26 MI 90 BARRIO MARRUECUN II CALL VALLE. CITAR Y EMPLAZAR A NOHEMY JIMENEZ GIL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que pudieran llegar a tener interés jurídico sobre el bien inmueble objeto de la Litis dentro del proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA. Cuya radicación es 76 001 41 89 707 2017-00379 00 promovida por el señor RODRIGO ANTONIO FERNANDEZ PARDO contra NOHEMY JIMENEZ GIL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. El bien a prescribir se encuentra ubicado en la CARRERA 39 F No. 52-00 URBANIZACION EL VALLADO. LOTE No. 28, cuenta de un área de 3000 metros cuadrados, sus linderos son: NOR-ORIENTE lote No. 5 en extensión de 6.00 metros. SUR-ORIENTE lote No. 27 en línea de quebrada en extensión de 18.39 metros. NOR-OCCIDENTE lote No. 29 en extensión de 3.00 metros. El inmueble fue adquirido mediante escritura pública No. 5256 del 21 de julio de 1988, con matrícula inmobiliaria 370-287958. Conforme al Artículo 108 y 375 numeral 7o del Código General del Proceso, se expide copia del edicto, y se entrega al interesado para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional (El País o EL TIEMPO) o en una radiodifusora nacional. En caso de que se publique a través de la prensa deberá hacerse el día domingo, en los demás casos podrá hacerse en cualquier día entre las 8 de la mañana y las 11 de la noche. Se expide el presente edicto hoy ANGELA FERNANDA ALDERETE URCUQUI. Secretaria. **CL25603497**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICACION RADIAL

Mauricio Carvajal
1127474701
274

1085

293

AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA 12 No. 14 – 22

HACE SABER

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300320130021400 JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Demandante la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN,** por auto de fecha Veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el dia Cuatro (04) De Octubre de (2017), a la hora de las Once de la Mañana (11:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Numero 50S-732159 ubicado en la CARRERA 7 BIS No. 4 – 07 SUR DE BOGOTA HOY TV 7 BIS No. 2 – 07 SUR DE BOGOTA (DIRECCION CATASTRAL) cuyos linderos obran en la escritura pública No. 00833 del 28 de Febrero de 2008, otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogotá.

NOMBRE DEL SECUESTRE: MARIBEL GONZALEZ SALAS
DIRECCION: CLL 56 C No. 87 C – 34 SUR DE BOGOTA
TELEFONO: 3132033322

El bien inmueble está avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($151.086.000oo) M/cte.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida Una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora al fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Dieciocho Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 03 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy OCHO (08) de Septiembre de 2017.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

11001400300320130021400 02 PRAY 17 Sep.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha.

DIA: 17 SEP 2017 HORA: 10:33 Am

JOHAN ANDRES MAYORGA TIBADUIZA
C.C. Nº. 1.013.599.083

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotanadepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092745468171901 **Nro Matricula: 50S-732159**

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 01:17:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACIÓN: 83-47365 CON: SIN INFORMACION DE: 27-05-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0002DWWW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE,EN 9.20 MTS. CON EL CALLEJON DE PEATONES HOY CALLE 4. SUR,POR EL SUR, EN 7.90 MTS CON EL LOTE # 10- DE LA MANZANA B- DE LA URBANIZACION POR EL ORIENTE,EN 10.15 MTS.CON LA CARREA 7.-BIS POR EL OCCIDENTE EN 10.30 MTS, PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES -==

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) TV 7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 7BIS 4-07

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1983 Radicación: 83-47365

Doc: ESCRITURA 1143 del 23-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $870,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ SANCHEZ JAIME CC# 468598

DE: PEREZ SANCHEZ VICTOR MANUEL CC# 2945145

A: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA **CC# 20210350** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1983 Radicación: 83-47365

Doc: ESCRITURA 1143 del 23-04-1982 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $472,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR DIAZ REILANDO X

A: CUELLAR DIAZ REINALDO

A: ROMERO PEDRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-40181

Doc: ESCRITURA 1322 del 30-03-1989 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $472,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR DIAZ REINALDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtusnedepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092745468171901 **Nro Matricula: 50S-732159**

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 01:17:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROMERO PEDRO

A: CUELLAR DIAZ REILANDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-40182

Doc: ESCRITURA 1322 del 30-03-1989 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA CC# 20210350

A: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ **CC# 41530559** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-51015

Doc: ESCRITURA 3378 del 29-06-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ CC# 41530559

A: MEDINA LUISA FERNANDA **CC# 51895201** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-02-2008 Radicación: 2008-21093

Doc: ESCRITURA 833 del 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA LUISA FERNANDA CC# 51895201

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446** X

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-02-2008 Radicación: 2008-21093

Doc: ESCRITURA 833 del 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $56.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA CC# 21236446 X

DE: ORTIZ HERNANDO CC# 17120821 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-90989

Doc: OFICIO 2655 del 07-09-2009 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-1106, EL EMBARGO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092745468171901 **Nro Matricula: 50S-732159**

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 01:17:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-2013 Radicación: 2013-104950

Doc: OFICIO 2748 del 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2009-1106

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-10-2013 Radicación: 2013-104950

Doc: OFICIO 2748 del 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400300320130021400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A ENDOSATARIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446 X**

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-06-2015 Radicación: 2015-52818

Doc: OFICIO 369 del 26-03-2015 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA VERBAL N.2015-00217-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRANZA DE MAHECHA MARIA HELENA CC# 20306565

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446 X**

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-2289 Fecha: 20-02-2008

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092745468171901 **Nro Matricula: 50S-732159**

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 01:17:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE DEL VENDEDOR CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA C.C. 20,210,350 CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8.....20.02.08.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-4077 Fecha: 14-03-2008

EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-388505 **FECHA: 27-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Chemeta,

4 Oct 298

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

OF.EJ.CIV.MUN.-REMATES
17973 4OCT'17 AM 9:05

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 20130021400 JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de está ciudad, identificado aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y para dar cumplimiento a lo ordenado por el art. 444 del C.G.P. me permito adjuntar:

1-Certificado de libertad Número 50S-732159 expedido el día 27 de Septiembre de 2017 por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá
2. Publicaciones del aviso de remate;
3. Certificación radial en la cual consta que el aviso de remate fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S. de la J.
gjmp

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OFICINA 504 TELEFONO 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO BAJO EL No. 11001-40-03-003-2013-00214-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la audiencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no se llevará a cabo la audiencia toda vez que en las publicaciones se indicó de manera errónea el número del teléfono de la persona que figura como secuestre, por lo tanto, no cumple con los establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Letra 350

6F
Leg

Señor
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Juzgado de origen: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.,
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
17982 40CT'17 AM11:43

REF.- PROCESO No. 2013-0214
DE: HITOS S.A.
CONTRA. HERNANDO ORTIZ

ADOLFO GUERRERO CARDENAS, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C.No. 4.109.780 de Bogotá, en mi condición de POSTOR del REMATE en la litis de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho la **DEVOLUCION DEL TITULO JUDICIAL No.400100006260915** - A 6605434 por valor de $67.800.100,oo como postura del remate.

ANEXO: Original del Título
Fotocopia de la cédula.

Atentamente,

ADOLFO GUERRERO CARDENAS
C.C.No. 4.109.780 de Bogotá

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6605434

40

304

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 10 4	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006260915
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
GUERRERO CARDENAS ADOLFO		11001400300920130021400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		67,800,100.00	
VALOR EN LETRAS			
SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIEN PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			HITOS SA	8300695906
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	ORTIZ		HERNANDO	17120921

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia NIT 800.037.800-8 $67,800,100.00

PROTECTOR

JULIO/2017

302

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.109.780**
GUERRERO CARDENAS

APELLIDOS
ADOLFO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1945**
BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

22-DIC-1966 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

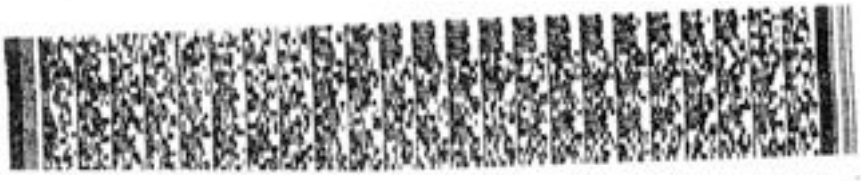

303

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
68753 9-OCT-'17 15:09

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA S.A HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 20130021400 .JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 10 OCT. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

304

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., trece de octubre de dos mil diecisiete.

Ref: expediente 11001400300320130021400

Señalase la hora de las 11 a.m del día 16 del mes de Noviembre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado por cuenta de este asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del mismo.

Elabórese el aviso del remate, y publíquese en El Tiempo o el Espectador.

NOTIFIQUESE

José Noel Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 180** fijado hoy 17 **de octubre de 2017** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

7 NOV.
IF Remate
305

54862 3-NOV-'17 14:17

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 20130021400 JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar con base en el artículo 448 del C.G.P, se fije fecha de remate del bien inmueble embargado y secuestrado por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.
GJMP

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 3-NOV-2017
Firma:

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 Of 504 Telefax 2565674 Tel 6184266
Bogotá D. C.

16/11/17 11am.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
08 NOV 2017

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince de noviembre de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003003-2013-00214 00

Teniendo en cuenta lo solicitado el juzgado señala la hora de las 11 a.m del día 13 del mes de Diciembre. del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentenciad de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 200** fijado hoy **16 de noviembre de 2017** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO GENAVIDES GALVIS

RMCP

18 ejc DESPACHO 8/11/17

367

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 06/10/2017 Oficio No.: 2017010970 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300320130021400

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: CLAVIJO BARREGAN CARMELINA CEDULA 21236446

Demandante: BIANA S A TITULARIZADORA COLOM NIT 830089530

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 04/10/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 4109780 ADOLFO GUERRERO CARDENAS

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/10/2017	400100006260915	$67,800,100.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$67,800,100.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma

Nombre

4109780
Número de Identificación

10 OCT 2017
06/10/2017
Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

Recibí Título único

4109780

27OCT17 11:19-007408

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6605434

40

308

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 10 4	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006260915

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE
GUERRERO CARDENAS ADOLFO

NUMERO DE EXPEDIENTE
11001400300320130021400

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 67,800,100.00

VALOR EN LETRAS
SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIEN PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			HITOS SA	8300895306
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	ORTIZ		HERNANDO	17120821

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia NIT 800.037.800-8 97

PROTECTOR

JUL/0/2017

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.109.780**
GUERRERO CARDENAS

APELLIDOS
ADOLFO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1945**
BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

22-DIC-1966 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00020142-M-0004109780-20080706 0000809447A 1 1440012063

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO BAJO EL No. 11001-40-03-003-2013-00214-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la audiencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no se llevará a cabo la audiencia toda vez que en las publicaciones se indicó de manera errónea el número del teléfono de la persona que figura como secuestre, por lo tanto, no cumple con los establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del **señor (a) Juez**, hoy

Observaciones: 09 NOV 2017

El (la) Secretario (a):

Estado 311
16/11/2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO 15 QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Cra 10 N° 14-33, Piso 1° TEL: 2438795

Bogotá D.C. 14 de noviembre de 2017

REF: INFORME.

De la manera más atenta me permito informar sobre el memorial radicado el 9 de noviembre de 2017 en el juzgado 15 civil municipal de ejecución, que no corresponde en dicho juzgado; el cual pertenece al juzgado 18 civil municipal de ejecución.

Cordialmente;

CRISTIAN DAVID QUINTO MOSQUERA
Asistente Administrativo grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 15 NOV
Firma:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

22 NOV 2017

Al despacho del Señor Juez hoy: _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

312

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003003-2013-00214 00

Póngase en conocimiento lo informado por el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución.

Notifíquese,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentenciad de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 210** fijado hoy **30 de noviembre de 2017** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

RMCP

313

1 folio

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
86387 20-FEB-'18 14:39

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA – BBVA CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 20130021400 . JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, apoderado de la parte actora por medio del presente escrito, solicito se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
02
21 FEB 2018

314

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintidós de febrero de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003003003 2013 00214 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3.P.M del día 23 del mes de Abril del año 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

JOSE DEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentenciad de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 32** fijado hoy **23 de febrero de 2018** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO SENAVIDES GALVIS

RMCP

del valor del avalúo, el que corresponde a COP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

2.Lote 20 B, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45761, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

3. Lote 23 A, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matricula inmobiliaria No. 232-45766, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a CUP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

4. Lote 23 B, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matricula inmobiliaria No. 232-45767, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

5. Lote 24 A, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matricula inmobiliaria No. 232-45768, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

6. LOCAL COMERCIAL No. 1, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matricula inmobiliaria No. 232-45679, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$148.400.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

7. LOCAL COMERCIAL No. 2, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matricula inmobiliaria No. 232-45680, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$80.262.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

8. LOCAL COMERCIAL No. 3, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matricula inmobiliaria No. 232-45681, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$80.262.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

9. LOCAL COMERCIAL No.4, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matricula inmobiliaria No. 232-45682, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$80.262.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

10. LOCAL COMERCIAL No. 5, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matricula inmobiliaria No. 232-45683, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$80.262.000, previa consignación del

2.Lote 20 B, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45761, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

3. Lote 23 A, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45766, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a CUP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

4. Lote 23 B, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45767, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

5. Lote 24 A, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45768, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP $18.975.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

6. LOCAL COMERCIAL No. 1, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45679, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$148.400.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

7. LOCAL COMERCIAL No. 2, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45680, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$80.262.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

8. LOCAL COMERCIAL No. 3, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45681, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$80.262.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

9. LOCAL COMERCIAL No.4, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45682, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$80.262.000, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

10. LOCAL COMERCIAL No. 5, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-45683, será postura admisible, la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a COP$80.262.000, previa consignación del

Cra. 22 b No. 19-64 Barrio Mancera Acacias-Meta, Cl. 3134301440. El cual se podrá contactar para lo de su cargo.

Para los efectos del art. 450 del C.G. del P., se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación.

Guamal – Meta, abril dos (2) de dos mil dieciocho (2018)

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
CERTIFICADO

AVISO DE REMATE

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA 12 No. 14 — 22
HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300320130021400 JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Demandante la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, por auto de fecha Veintidós (22) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Veintitrés (23) De Abril de (2018), a la hora de las Tres de la Tarde (3:00 P.M.). para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRACho (2018), a las nueve (9:00 a.m.), para que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el N. 50318408900 1-2014-00124 adelantado en este Despacho Judicial por el BANCO CAJA SOCIAL, Contra GABRIEL SUPELANO CANDELA Y DUMAR SUPELANO CANDELA, tenga lugar el remate del bien inmueble trabado en Litis, determinado con la matricula inmobiliaria No. 232-38804 de propiedad de los demandados GABRIEL SUPELANO CANDELA Y DUMAR SUPELANO CANDELA: Predio de terreno urbano junto con las construcciones en el levantadas, identificado con nomenclatura urbana como casa 2, Cll. 16 No. 7-30 del Municipio de Guamal-Meta. El predio se encuentra debidamente embargado y avaluado.

El bien inmueble objeto de remate fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($250.400.000.**). MONEDA CORRIENTE.

La licitación comenzará a las nueve (9.00.) de la mañana y no se cerara sino después de haber transcurrido una hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal (40%) del mismo, como porcentaje legal según lo indica el Art. 451 del C.G. del P.

Actúa como secuestre el señor JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, lugar de residencia en la Cra. 22 b No. 19-64 Barrio Mancera Acacias-Meta, Cl. 3134301440. El cual se podrá contactar para lo de su cargo.

Para los efectos del art. 450 del C.G. del P., se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación.

Guamal – Meta, abril dos (2) de dos mil dieciocho (2018)

AVISO DE REMATE

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA
AVISA
Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado bajo el No. 761474003002-2016-00207-00 adelantado por CARLOS TULIO CARDONA GRAJALES C.C. 2.533.625 en contra de las señoras MARIA ISABEL MARIN CASTAÑO y MARIA MYRIAN MARIN CASTAÑO C.C No. 29.392.495 y 29.382.849 respectivamente, fijo la hora de las 10:00 A.M del día

con las cédulas de ciudadanía Nos. 12.963.519 y 59.812.983, inmueble que se encuentra descrito de la siguiente forma: UNA CASA DE HABITACIÓN Junto con el lote donde se encuentra construida, ubicada en la urbanización SANTA MONICA de la ciudad de Pasto, marcada con el número 77 de la manzana "D"; con una extensión de 90 Mts2, comprendida dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: NORTE.- En 15 Mts con lote No. 76 de la manzana D; SUR.- En 15 Mts con lote No. 78 de la manzana D; OCCIDENTE.- En 6 Mts con Lote No. 64 de la manzana D y por el ORIENTE.- En 6 Mts con vía peatonal y termina. Inmueble descrito con el número predial 01-01-0488-0023-000, avaluado en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($68.906.940). Se advierte que obra como secuestre, el señor JORGE EDUARDO JIMENEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.445, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la siguiente dirección: Carrera 17 No.21- 55 Barrio Navarrete de la ciudad de Pasto, teléfono: 3193971611 La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. ($48.234.858,00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($27.562.776,00) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado No. 520012041005. El anterior aviso se fijara para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., hoy el artículo 451 del Código General del Proceso; que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad y se expide en Pasto (N), a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha trece (13) de marzo de 2018, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada.

YANETH DEL CARMEN CUASPA BURBANO- APODERADA PARTE DEMANDANTE (HAY FIRMA).-

24947
638502-9-1

AVISO DE REMATE

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA
AVISA
Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado bajo el No. 761474003002-2016-00207-00 adelantado por CARLOS TULIO CARDONA GRAJALES C.C. 2.533.625 en contra de las señoras MARIA ISABEL MARIN CASTAÑO y MARIA MYRIAN MARIN CASTAÑO C.C No. 29.392.495 y 29.382.849 respectivamente, fijo la hora de las 10:00 A.M del día

localizada en la Calle 6A No. 2-83 – Alcalá V teléfonos 3113580370-3113212010
Cartago Valle, 2 de abril de 2018
JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Secretario
(hay firma)
C.925

AVISO DE REMATE

Que se ha señalado la hora de las siete de la mañana (7:00am) del tres (03) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) para llevar a cabo la venta en publica subasta de la cuota parte igual al (50%) de un inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por REINALDO CABRERA TOLEDO Y JOSE WILMER CABRERA RODRIGUEZ contra MARIO ALBERTO PULIDO CASTAÑO, radicado numero 630013103003-2012-00-078-00 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío.

TIPO PREDIO: LOTE DE TERRENO RURAL, DENOMINADO LA CABAÑA, DIRECCION VEREDA EL MESON KILOMETRO 3 VIA MONTENEGRO CIUDAD ARMENIA QUINDIO. MATRICULA INMOBILIARIA 280-169707 FICHA CATASTRAL 630000010000048500 0 AVALUO del Bien La suma de SETENCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($757.511.150.00) M/CTE. POSTURA: para la oportunidad, se tendrá como oferta admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó dado al 50% del bien inmueble, sera postor habil quien consigne previamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avaluo a ordenes del juzgado, en la cuenta designada con numero 630012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A con sede en esta ciudad para efectos de informacion

DATOS DEL SECUESTRE: Hernando Ospina Gallego, Calle 22 # 3 – 14 del Municipio de Montenegro (Quindío). Teléfono: 7536468. Celular: 3007877189.17878.BG
AM.6247

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTECIA CALI
-OFICINA DE EJECUCION-~
CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL: 8881045
Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: Banco BCSC S.A Nit. 860007335-4
Demandado: Maria Soley Sarria Posso cc.29.143.971
Audry de Jesús Ospina Ochoa cc. 9.921.182
Radicación: 760014003-025-2004-00206-00
HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M. del día 24 del mes de ABRIL del año 2018, para llevar à cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

Bienes materia de remate: Un bien inmueble distinguido con el folio de matricula No- 370-598090, ubicado en la Calle 102 H No. 23 B-07 barrio Comfandi de Cali.

de aguas subterráneas para uso doméstico, otorgado mediante resolución PS-GJ 1.2.6.12.2401 del 12 de Diciembre de 2012 solicitado por el Conjunto Cerrado Monte Real, ubicado en la Calle 30 Sur No. 44 a -11, en jurisdicción del Municipio de Villavicencio, en el Departamento del Meta

ARTICULO SEGUNDO: El Conjunto Cerrado Monte Real, identificado con Nit. 900.002.191-2, deberá cancelar la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($765.664.**) M/CTE, por concepto de evaluación. Esta sume deberá ser consignada en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto en la cuenta corriente No. 36419006266 de BANCOLOMBIA a nombre de CORMACARENA con Nit No. 822.000.091-2y allegar una copia de la consignación para ser anexada al expediente 5.37.2.06.092

Parágrafo: si dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de los Diez (10) días iniciales previstos en los artículos segundo y tercero de este auto el solicitante no ha dado cumplimiento a lo requerido para continuar con el trámite administrativo se entenderá que de conformidad al inciso segundo del artículo 17 de la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) que el solicitante ha desistido de su solicitud y por lo tanto se decretará el desistimiento y el archivo del expediente

ARTICULO TERCERO; Una vez se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos procedentes se ordenara comisionar a la subdireccion y control ambiental de la corporacion para que realice visita técnica y evalue la solicitud a fin de determinar laviabilidad de otorgar la próroga del permiso de concesion de aguas subterráneas

ARTICULO CUARTO: El Conjunto Cerrado Monte Real, identificado con Nit. 900.002 191-2, dentro de los Diez (10) diez siguientes a la ejecutora de esta providencia deberá publicar a su costa en un periódico de amplia divulgación nacional o regional el encabezado y la parte resolutiva del presente auto de inicio de trámite de licenciamiento ambiental, acreditando su cumplimiento mediante el envío de un ejemplar del diario dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de publicación, con destino al expediente 5.37.2.06.092

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Conjunto Cerrado Monte Real, identificado con Nit 900.002.191-2, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011

ARTICULO SEXTO; Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un auto de trámite conforme lo indica el articulo 75 de la ley 1437 de 2011 (CPACA)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
ABG. DIEGO FERNANDO PEREZ GOMEZ
Jefe Oficina Juridica
638460-28-1

A V I S O
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° No. 19-65 Piso 11 Edificio Camacol
Telefono 2820511
AVISO DE REMATE
En el proceso Divisorio N° 110013103031-2009-00-228-00 de ROSALBA GARCÍA MONTEALEGRE contra AIDA RAQUEL CERRA DE ABRIL, se ha señalado la hora de las 03:30 P.M. del día 10 de Mayo de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: Inmueble ubicado en la CALLE 5C No. 18-01 URBANIZACIÓN LA ESTANZUELA de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-1245248. Avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($282.489.000.oo M/CTE.) La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 100% del avaluó, previa consignación del 40% del valor total de los bienes. Para los efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente aviso hoy a los 16 - 11 - 17.
JOHN FREDY GALVIS ARANDA
S e c r e t a r i o
(Hay firma y sello)
638453-2-1

AVISO DE REMATE
DEMANDANTE: CLAUDIA YOLANDA GUERRERO SARMIENTO
DEMANDADO: INMOBILIARIA EXECOL SAS NIT No. 900199900-3
JUZGADO: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
NUMERO DE EXPEDIENTE: 50001-31-03-003-2013-00336-00.
APERTURA DE LA LICITACION: 25 de abril de 2018 a las 2 P.M.
DATOS DEL SECUESTRE: PEDRO JULIO ROJAS ARAQUE, se puede ubicar en la calle 12 No. 9-12 del Municipio de Guamal, teléfono 3218255400.
BIENES MATERIA DEL REMATE Y AVALUOS: Son 10 inmuebles ubicados, en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias Departamento del Meta.
IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES:
1. Lote 20 A, ubicado en la Urbanización Las Gaviotas del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No. 232-40% del mismo como porcentaje legal.
638460-21-1

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META,
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 50001402270420140056900 adelantado por el señor JORGE ELIECER URIBE VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.655.250 contra PEDRO ELICEO CAJAMARCA VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.142.105, mediante auto de fecha diciembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017) se señaló el día veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las 02:00 p.m., con el fin de realizar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:
UN (1) INMUEBLE, Ubicado en la CALLE 30 No. 63-45 ESTE (MANZANA 94 CASA # 22) URBANIZACION LA RELIQUIA de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-142469, alinderado así: POR EL NORTE: Linda con vía pública, en extensión de 7.00 metros, POR SUR: Linda con el lote No. 9, en extensión de 7.00metros; POR EL ORIENTE: Linda con el lote No. 23, en extensión 14.00 metros, y POR EL OCCIDENTE: Linda con el lote No. 21, en extensión de 14.00 metros, avaluado en la suma de..$51.450.000.ºº
VALOR TOTAL.....$51.450.000.ºº
SON: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL C/BIANA.-
La licitación se regirá por el artículo 450 a 452 del Código General del proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 ejusdem.
Secuestre: JULIO CESAR CEPEDA MATEUS, dirección de notificaciones: Cll 38 No 32 - 41 Of. 1105 de esta ciudad, teléfono 3153262163
Para los efectos señalados en el Art. 448 del C. General del Proceso, se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
SECRETARIA
638460-31-1

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL META,
AVISO:
Que por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal Meta, mediante auto de fecha veintiuno (21) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado el día veinticuatro (24) de abril de 2018 a las nueve (09:00) am llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula inmobiliaria No. 240- 10685 de la ORIP de Pasto, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 2009-334, propuesto por el señor OSCAR FERNANDO ZAMBRANO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.993.270 expedida en Pasto (N); en contra de JOSE MARÍA PIANDOY BUESAQUILLO Y MARI[illegible], identificados en su orden

GAN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Numero 505-732159 ubicado en la CARRERA 7 BIS No. 4 — 07 SUR DE BOGOTA HOY TV 7 BIS No. 2 — 07 SUR DE BOGOTA (DIRECCION CATASTRAL) cuyos linderos obran en la escritura pública No. 00833 del 28 de Febrero de 2008, otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogotá.
NOMBRE DEL SECUESTRE: MARIBEL GONZALEZ SALAS
DIRECCION: CLL 56 C No. 87 C — 34 SUR DE BOGOTA
TELEFONO: 3132033522
El bien inmueble está avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($151.086.000oo) M/cte.
Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida Una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora al fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Dieciocho Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 03 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy SEIS (06) de ABRIL de 2018.
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
638466-1-1

AVISO DE REMATE:
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO-NARIÑO, ubicado en la ciudad de Pasto, en la Carrera 23 No. 19-10, mediante auto de TRECE (13) DE MARZO DE 2018, ha señalado el día veinticuatro (24) de abril de 2018 a las nueve (09:00) am llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula inmobiliaria No. 240- 10685 de la ORIP de Pasto, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 2009-334, propuesto por el señor OSCAR FERNANDO ZAMBRANO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.993.270 expedida en Pasto (N); en contra de JOSE MARÍA PIANDOY BUESAQUILLO Y MARIA [illegible], identificados en su orden

26 del mes de Abril del año 2018, para practicar diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe a continuación.
"Se trata una casa de habitación de dos niveles ubicada en la Carrera 1ª No. 17-07 que tiene 6.50 metros de frente por un fondo de 20.55 metros construida en paredes de ladrillo, cielo raso en plancha, paredes repelladas, pisos en baldosa de cemento en el primer piso tres cuartos, sala comedor, garaje, cocina con poyo en granito y lavaplatos en aluminio y patio de ropa con su respectivo tanque en material y granito y tanque pequeño para lavar traperos. Para ingresar al segundo piso lo hacemos por unas gradas en material y cerámica donde encontramos tres habitaciones, servicio sanitario con división en acrílico, pisos del segundo nivel en baldosa, cielo raso en tablilla, paredes en ladrillo repelladas y pintadas, dotada de servicios públicos completos y gas natural, determinado por los siguientes linderos Norte con la carrera 1ª en extensión de 6.50 metros, por el Sur en extensión de 6.50 metros con la Urbanización La Isabela, Oriente en extensión de 20.55 metros con la Urbanización la Isabela y Occidente en extensión de 20.55 metros con la urbanización la Isabela. TRADICION: Adquirieron las demandadas deudoras el bien inmueble por compraventa que les hiciera el señor Geobel Marín Castaño mediante escritura pública No. 219 de marzo de 28 de 1990, corrida en la Notaria Única de Ansermanuevo Valle, registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-2429. EL AVALUO DADO AL INMUEBLE DESCRITO ES DE CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS $105.159.000"
Será postura admisible en la subasta, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble objeto de la misma y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo en la cuenta de depósitos judiciales 761472041002 del Banco Agrario de Colombia.
La licitación se iniciara en la hora y fecha fijadas y no se cerrara sino cuando haya transcurrido una (1) hora después de su apertura. Se advierte a los postores que sus ofertas deberán hacerlas en sobre cerrado y presentarlas dentro de la oportunidad establecida en el Art. 451 y 452 del Código General del Proceso.
Para los efectos de lo normado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente AVISO DE REMATE y del mismo se expide copia a la parte interesada, para su publicación, por una vez en un periódico de amplia circulación en el lugar, el día domingo con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada y con las demás formalidades que contempla la norma citada.
Actúa como secuestre en este asunto la señora Avalúo: $34.576.500oo m/cte
Secuestre: JOHN MARIO MENDOZA JIMENEZ quien se localiza en la Carrera 76 No. 16-41 de Cali y en el telefono 312 2589343.
Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041616 del Banco Agrario sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.
Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo.
Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación local, como se ordeno en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy Diecinueve (19) de Febrero del año dos mil dieciocho (2018) artículo 450 del Código General del Proceso.
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
Profesional Universitario Grado 17
6010000707

autos

AUTO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
AUTO PS-GJ 1.2.64.17.2636
EXPEDIENTE No. 5.37.2.06.092
"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PRORROGA AL PERMISO AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA USO DOMESTICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION NO. PS-GJ 1.2.6.12.2401 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITADO POR EL CONJUNTO CERRADO MONTE REAL IDENTIFICADO CON Nit 900.001.191-2, A REALIZAR EN EL CONJUNTO CERRADO MONTE REAL; UBICADO EN LA CALLE 30 SUR No. 44 A - 11, EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META
DISPONE
ARTICULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de prorroga ri permiso ambiental de concesión

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419885112141549 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 02:42:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACIÓN: 83-47365 CON: SIN INFORMACION DE: 27-05-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0002DWWW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE,EN 9.20 MTS. CON EL CALLEJON DE PEATONES HOY CALLE 4. SUR,POR EL SUR, EN 7.90 MTS CON EL LOTE # 10- DE LA MANZANA B- DE LA URBANIZACION POR EL ORIENTE,EN 10.15 MTS.CON LA CARREA 7.-BIS POR EL OCCIDENTE EN 10.30 MTS, PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES -==

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 7 BIS 2-07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 7BIS 4-07

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1983 Radicación: 83-47365

Doc: ESCRITURA 1143 del 23-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $870,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ SANCHEZ JAIME CC# 468598

DE: PEREZ SANCHEZ VICTOR MANUEL CC# 2945145

A: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA **CC# 20210350** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1983 Radicación: 83-47365

Doc: ESCRITURA 1143 del 23-04-1982 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $472,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR DIAZ REILANDO X

A: CUELLAR DIAZ REINALDO

A: ROMERO PEDRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-40181

Doc: ESCRITURA 1322 del 30-03-1989 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $472,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR DIAZ REINALDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419885112141549 **Nro Matricula: 50S-732159**

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 02:42:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROMERO PEDRO

A: CUELLAR DIAZ REILANDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-40182

Doc: ESCRITURA 1322 del 30-03-1989 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA CC# 20210350

A: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ **CC# 41530559** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-51015

Doc: ESCRITURA 3378 del 29-06-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ CC# 41530559

A: MEDINA LUISA FERNANDA **CC# 51895201** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-02-2008 Radicación: 2008-21093

Doc: ESCRITURA 833 del 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA LUISA FERNANDA CC# 51895201

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446** X

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-02-2008 Radicación: 2008-21093

Doc: ESCRITURA 833 del 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $56.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA CC# 21236446 X

DE: ORTIZ HERNANDO CC# 17120821 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-90989

Doc: OFICIO 2655 del 07-09-2009 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-1106. EL EMBARGO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419885112141549 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 02:42:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-2013 Radicación: 2013-104950

Doc: OFICIO 2748 del 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2009-1106

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-10-2013 Radicación: 2013-104950

Doc: OFICIO 2748 del 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400300320130021400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A ENDOSATARIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446 X**

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-06-2015 Radicación: 2015-52818

Doc: OFICIO 369 del 26-03-2015 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA VERBAL N.2015-00217-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRANZA DE MAHECHA MARIA HELENA CC# 20306565

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446 X**

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-2289 Fecha: 20-02-2008

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419885112141549 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 02:42:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE DEL VENDEDOR CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA C.C. 20.210.350 CORREGIDO

SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,....20.02.08.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-4077 Fecha: 14-03-2008

EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-165343 **FECHA: 19-04-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

638466 .320

CERTIFICACION RADIAL

11/6-4674
8 Abril

00AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA 12 No. 14 – 22

HACE SABER

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300320130021400 JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Demandante la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, por auto de fecha Veintidós (22) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Veintitrés (23) De Abril de (2018), a la hora de las Tres de la Tarde (3:00 P.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Numero 50S-732159 ubicado en la CARRERA 7 BIS No. 4 – 07 SUR DE BOGOTA HOY TV 7 BIS No. 2 – 07 SUR DE BOGOTA (DIRECCION CATASTRAL) cuyos linderos obran en la escritura pública No. 00833 del 28 de Febrero de 2008, otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogotá.

NOMBRE DEL SECUESTRE: MARIBEL GONZALEZ SALAS
DIRECCION: CLL 56 C No. 87 C – 34 SUR DE BOGOTA
TELEFONO: 3132033522

El bien inmueble está avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($151.086.000oo) M/cte.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida Una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora al fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Dieciocho Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 03 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy SEIS (06) de ABRIL de 2018.

CERTIFICACIÓN
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).
08 ABR 2018
HORA: 2:07 pm
Firma:

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Remate 23/04/2018
9 folios
P.C.

321

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
1587-2018
22338 20APR'18 PM 4:56

REF. PROCESO EJECUTIVO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de está ciudad, identificado aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y para dar cumplimiento a lo ordenado por el art. 444 del C.G.P. me permito adjuntar:

1-Certificado de libertad Número 50S-732159 expedido el día 19 de Abril de 2018 por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá
2. Publicaciones del aviso de remate;
3. Certificación radial en la cual consta que el aviso de remate fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S. de la J.
gjmp

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO BAJO EL No. 11001-40-03-003-2013-00214-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a efecto la práctica de la audiencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no se llevará a cabo la misma toda vez que en las publicaciones se indicó de manera errónea el número del teléfono de la persona que figura como secuestre, por lo tanto, no cumple con los establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

El Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

323

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

OF.EJEC.CIVIL M.PRL
18535 26-OCT-'18 16:49
(18)
5252.
Adluck
Radió
letra

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA – BBVA CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije fecha de remate.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 11 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

321

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil diecinueve.

Referencia: 110014003044-2007-01323 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 10 AM del día 20 del mes de Febrero del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad conde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 003** fijado hoy **16 de enero de 2019** a las **8:00am**
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

KJPS

325

Sobretos 1
1 Fl

1071-2019

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. **PROCESO EJECUTIVO** HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400 JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito me permito solicitar se aclare el auto de fecha 165 de enero de 2019 teniendo en cuenta que el radicado no es el que le corresponde al proceso de la referencia.

Si es un error, solicito respetuosamente se fije nueva fecha para la diligencia de remate.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
09 08 FEB 2019
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)
Fl 10 325

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinte (20) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400300320130021400

En atención al memorial precedente, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACLARAR el auto del 15 de enero de 2019 (fl 324), en el entendido que el radicado correcto es el No. 11001400300320130021400.

SEGUNDO: Reprogramar la audiencia de remate del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, para la hora de las 10:00 am del día 08 del mes de Abril del año 2019.

TERCERO: Estése a lo resuelto en auto del 15 de enero de 2019 (fl 324).

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 029** fijado hoy **21 de febrero de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MMH

003-2013-214

Folio 21

1124-28-018
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
2hoak.

Rama 327

23315 19-FEB-'19 9:33
1folio
Despacho.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 7 de noviembre de 2018.

Oficio No. **2702 / 11001-31-03-017-2015-00217-00** Al contestar citar la referencia completa

Señores
JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

REF.: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001-31-03-017-2015-00217-00
DEMANDANTES: **MARÍA HELENA CARRANZA DE MAHECHA** identificada con **C.C. No. 20.306.565.**
DEMANDADOS: **HERNANDO ORTIZ** identificado con **C.C. No. 17.120.821, CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN** identificada con **C.C. No. 21.236.446** y **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.**

Comedidamente y en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto calendadao veintidós (229 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar que este Despacho Judicial, ordenó oficiar al **Juzgado Ochenta y Tres (83) Civil Municipal de Bogotá D.C.,** para que como prueba trasladada y en el **término de treinta (30) dias, contados al recibo de la presente comunicación** se **REMITA** lo **SIGUIENTE:**

"*Copia de toda la actuación surtida dentro del INCIDENTE de DESEMBARGO promovido por la señora: MARÍA HELENA CARRANZA de MAHECHA, dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO que adelanta TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., en contra de: HERNANDO ORTIZ y CAMELINA CLAVIJO BARRAGÁN, bajo el radicado No. 11001400300320l3-00214-00, a fin de que obren igualmente las pruebas mediante las cuales se acreditaron los hechos posesorios del incidentante, en el predio casa de habitación ubicada en la Carrera 7 Bis # 2- A -07 Sur Barrio Calvo Sur de la ciudad de Bogotá D.C.*"

Las copias solicitadas deberán ser canceladas a costa de la parte demandante es decir **MARÍA HELENA CARRANZA DE MAHECHA** identificada con **C.C. No. 20.306.565,** a quien se puede localizar a través de su apoderada judicial **MARÍA CRISTINA RICARDO CASTILLO** identificada con **C.C. No. 20.306.565** de **Bogotá** y portadora de la **T.P. No. 55.974** del **C.S. de la J.**, a quien se le puede localizar en la **AVENIDA JIMÉNEZ # 4-49, OFICINA 719 DE BOGOTÁ,** teléfono **2839384**, correo electrónico **cristinaricardoabogada@gmail.com**.

Así mismo se itera al **Juzgado Ochenta y Tres (83) Civil Municipal de Bogotá D.C.,** que lo solicitado se necesita con **CARÁCTER URGENTE**, para el proceso de la referencia.

En caso de duda favor confirmar la veracidad del presente oficio comunicándose a este despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
Juzgado 17 Civil del Circuito
BOGOTA

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 18 MAR 2019

LM

328

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400300320130021400

En atención al oficio que antecede, por secretaría remítase copia del cuaderno 2 (incidente de desembargo) al Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 053** fijado hoy **28 de marzo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MARH

JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ . OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ . ACUERDO NO. PSAA15 - 10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14 - 22 Piso 1° – Bogotá, D.C.. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003006 DE 2016 00871 00, promovido por ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA en contra de LUCY MARITZA BELTRAN PEREZ, por auto de fecha 11 de Febrero de 2019, el JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló la fecha del 27 de Marzo de 2019 a las 2:00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada LUCY MARITZA BELTRAN PEREZ; inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 505 - - 40224881, predio ubicado en la Calle 6 F Sur No. 5-44 ESTE (Dirección Catastral) - - Calle 6 F Sur No. 4 A – 44 ESTE – Calle 6 F Sur No. 5 - 44 ESTE, todas de la nomenclatura urbana de Bogotá . Nombre y datos del secuestre: ABC JURÍDICAS S.A.S, con Nit 900.678.073-2, quien recibirá notificaciones en la Calle 12 C No. 7-33 Oficina 502, celular 320 857 54 62, correo electrónico: abcjuridicas7825@gmail.com, empresa que autorizó como secuestre para atender la diligencia de secuestro del predio aquí citado a Karla Odalis García González, identificada con la C.C. no. 1.233.696.238 de Bogotá . . El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de ($107.341.500.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. Código No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado . El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. . Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, en virtud, de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para expedir copias del presente aviso para su publicación hoy 8 de Marzo de 2019. YELIS YARI, TIRADO MAESTRE. SECRETARIA. 673225-1-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE. -HACE SABER: RADICACION No.2009-00014-000. Que en el PROCESO EJECUTIVO adelantado por el señor HUMBERTO MARIN GRANADA contra VICTOR HUGO LOPEZ se ha señalado el día 27 de marzo de 2019, a la hora las 9 a.m. para llevar a cabo el remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de $1.373.348.764 M/cte. y consistente en:. Un lote de terreno, ubicado en el área urbana del municipio de Cartago Valle en la calle 12 No.3- 56/46/12 de la actual nomenclatura, de una cabida superficiaria de 1900 m2 y cuyos linderos según escritura No.279 del 14 de febrero del 2003 de la Notaria Primera de Cartago, son: "POR EL NORTE, con los inmuebles Nos 12-57, 12-39, 12-43- 12-37 12-25 de la carrera 3ª -02 3-10 de la calle 12 en una longitud de 56 metros más o menos; POR EL SUR, con propiedad de Román Jiménez longitud de 29 metros y en 60 metros más o menos con el Centro Comercial Villa de Rafaelito, Banco de Colombia y Alonso Duran; POR EL ORIENTE, con propiedad de Román Jiménez en una longitud de 12 metros más o menos en dos tramos más o menos, uno de 15 metros y otro de 14 metros con la parte occidental de la calle 12 y POR EL OCCIDENTE, con Alonso Duran en la parte con Rene Echeverry y herederos de Luis Arias en una longitud de 41 metros aproximadamente" a este predio le corresponde las fichas catastrales 01-01-0119-0014-000 y 01- 01-0119-0013-000. Distinguido con el folio de Matricula 375-9282 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad en la que cita como linderos "Oriente, con la calle 12; Norte y Sur, propiedades de Fulgencio Jiménez y Occidente con propiedades de Rene Echeverri y herederos de Luis. Arias". Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo dado al bien. Se le advierte a la persona que pretenda hacer postura, que debe realizar las averiguaciones necesarias sobre los impuestos que adeude el bien a rematar como: Valorizaciones, Predial, Servicios Públicos, etc.. La licitación no se cerrara sin que haya transcurrido por lo menos una (1) hora después de iniciada. Para los fines consagrados en el Artículo 450

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.047.183-2
CERTIFICADO

AVISO DE REMATE . JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. CRA 12 No. 14-22. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400300(2013002140)JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Demandante la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN, por auto de fecha Veinte (20) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día tres (03) De Abril de (2019) a la hora de las Diez (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Numero 505-71277 ubicado en la CARRERA 7 BIS No. 4 - 07 SUR DE BOGOTÁ MY TV 7 BIS No. 2 - 07 SUR DE BOGOTA (DIRECCION CATASTRAL) cuyos linderos obran en la escritura publica No. 00833 del 28 de Febrero de 2008, otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogotá. NOMBRE DEL SECUESTRE: MARIBEL GONZALEZ SALAS. DIRECCION: CLL 56 C No. 87 C - 34 SUR DE BOGOTA. TELEFONO: 3152035522. El bien inmueble está avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($151.086.000oo) M/cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá . La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida Una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora al fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá Juzgado Dieciocho Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido

[redacted]

[redacted]

[redacted]

su fijación en lugar visible de la Notaria, fijese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 589 del C. de P.C. El presente edicto se fija hoy Veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2.019) siendo las 7:30 de la mañana. ABELARDO BERNAL JIMENEZ NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO. 673761-51-1

NOTARIA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO DEL SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) FLOR ALICIA CAMPO DE TRUJILLO quien en vida se identificó con Cedula de Ciudadanía No 2.1.217.098 de Villavicencio y fallecido el día 12 de Junio de 2018, siendo Villavicencio la última ciudad de domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número 020 de fecha 21 de febrero de 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fijese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 589 del C. de P.C. El presente edicto se fija hoy Veintidós (22) de febrero del dos mil diecinueve (2.019) siendo las 7:30 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO. 673761-66-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO — META. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE PEDRO ANTONIO VILLAMIZAR SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 183.554 expedida en Arcolanta, quien falleció el día diecisiete (17) de Octubre de dos mil quince (2.015) en Villavicencio (Meta), siendo la ciudad de Villavicencio (Meta), su último domicilio; y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número veintiuno. (026) de fecha siete (07) de Marzo de dos mil diecinueve (2.019) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (08) de Marzo del Dos mil diecinueve (2.019) siendo las 8:30 de la mañana. ANGELICA ROCIO ORTEGA ACOSTA. NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO – META. 673761-77-1

remates

del Código General del Proceso, se libra el presente Aviso y se expide copia al interesado para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local si la hubiere. El listado se publicara el día domingo. JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA. Secretario. 673342-1-1

AVISO DE REMATE – ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No.14-30 Piso 3º — Edificio Jaramillo - de la ciudad de Bogotá D.C., avisa que en el PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. en contra de GERMAN MENESES MONTES, que inicialmente cursó en el Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá, con número de radicado No. 1101-3103-026-2008-00155-00, mediante providencia del día 21 de enero de 2019 ha señalado el día 3 de abril de 2019 a la hora de las nueve de la mañana (09:00) a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se describen a continuación: DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES. El predio rural denominado El Paraíso, ubicado en la vereda Pinares, Municipio de Circasia - Quindío, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-89058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, y avaluado en la suma de $583.630.000 oo M/cte.. El predio rural denominado La Rumania, ubicado en la vereda Pinares, Municipio de Circasia - Quindío, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-97772 de la. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, y avaluado en la suma de $31.000.000 oo M/cte. Los inmuebles se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso atrás mencionado. Se advierte que obra como secuestre designado el señor Jaime Ramírez Gutierrez, con. domicilio en la calle 43 No. 21 - 47 barrio El Cacique del municipio de Calarcá y número de teléfono 3155050705, de conformidad con la diligencia de secuestro realizada el 18. de noviembre de 2010 y cuya acta se encuentra incorporada al plenario. La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del citado día y no se cerrará, sino transcurrida una hora desde su iniciación.. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será. postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo, (artículo 451. del Código General del Proceso). La consignación deberá efectuarse en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá D.C., en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012031800 y código. 110011401000 de la oficina de ejecución de sentencias.. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado. conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un. periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local. ELSA MARIA PAEZ PAEZ. Secretaria. 673429-1-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL. JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Carrera 10 No 19-65 Piso 5º. BOGOTA D.C.. JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. HACE SABER. Que en el proceso ejecutivo No 2014-1150 de ROSALBA GUERRERO DE BOLIVAR, JAIME MAURICIO BOLIVAR GUERRERO y MARTHA ANDREA BOLIVAR GUERRERO contra la SOCIEDAD PROPILENE LTDA, se ha señalado la hora de las 9:00 AM del día VEINTISEIS (26) del mes de MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente proceso y descrito así.. 1.- Un computador compuesto por monitor, marca Dell, color negro, serie CMWM45508F-74261- 978-26 aclarando que éste es de pantalla plana; una CPU marca Janus, color negro, sin serie [illegible]rio visibles.- Un teclado Dell, modelo L 200.- Un mouse marca [illegible]e blanco y negro, serie 7CM43-41900,. este computador es de escritorio, se encuentra en regulares condiciones de conservación.-. Se avalúa este equipo o computador, con todos sus elementos que lo componen y en el estado en que se encuentra en la suma de doscientos [illegible]

por el Juzgado 03 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy CUATRO (04) de MARZO de 2019.. YELUS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. 673492-1-1

AVISO DE REMATE. Por el JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ, se ha señalado la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 PM.), DEL DIA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019), para que, en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, radicado bajo el Nº 354/2013, instaurado por la señora LUZ YANETH RÍOS HERNANDEZ, a través del apoderado judicial y en contra del señor JOSÉ HONORIO RÍOS ROJAS, tenga lugar el REMATE del inmueble que a continuación se relaciona: "Casa-Lote. – Se trata de una casa de Habitación de una sola planta distinguida con nomenclatura Nº 4-42/4-44 de la Calle 1 Norte del Barrio La Cabaña de Fusagasugá, con dos puertas de ingreso al mismo, en donde se encuentra un baño con sus accesorios, una habitación, una cocina pequeña con su respectivo mesón y lavaplatos, un cuarto que hace las veces de comedor, otra habitación sin closet y una escalera al fondo del mismo inmueble, que conduce a un patio de ropas descubierto, con una alberca amplia, los pisos del inmueble son en baldosas rojas, paredes pañetadas y pintadas en cuarto guda, ornamentación metálica y en vidrio, puertas tanto internas como externas metálicas, cubierta del inmueble en cerchas de hierro y teja de eternit, en regular estado de conservación, cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, de propiedad del ejecutado señor JOSÉ HONORIO RÍOS ROJAS.identificado con la C.C. Nº 17145.726 expedida en Bogotá D.C., alindrado según diligencia de secuestro practicada por la Inspección Primera de Policía del lugar, de la siguiente manera: Por el NORTE, linda con el inmueble demarcado con el Nº 5-68 de la Calle 1ª, barrio La Cabaña.- Por el SUR, linda con la calle 1 Norte, de la actual nomenclatura urbanade la ciudad de Fusagasugá.- ORIENTE, linda con inmueble demarcado en su puerta de entrada con el Nº 4-18 de la Calle 1, del Barrio La Cabaña y, por el OCCIDENTE, linda con el inmueble demarcado con el Nº 4-36 de la Calle 1 Norte, del Barrio La Cabaña. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Nº 157-9534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y cédula catastral Nº 01-00-00-00-0441-0004-0-00-00-0000 -. El inmueble objeto de venta, fue avaluado pericialmente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($40'960.500,00) MONEDA CORRIENTE, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al mismo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) y del valor correspondiente al cinco por ciento (5%) de pago de impuesto de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1.987, modificado por la Ley 1743 de 2.014, Art. 12.. La licitación se iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrarásino transcurrida una hora, tal como lo dispone el Art. 527 ibidem, Modificado por la ley 1395 de 2.010 Art. 34 .- 673534-1-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA -QUINDIO AVISA:. Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:. RADICADO 630013103003-2014-00299-00. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. DEMANDANTE ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL E.U. NIT/CEDULA 900.556620-9. DEMANDADO CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ NIT/CEDULA 7.542.333. FECHA DEL REMATE DIEZ (10) DE MAYO DE 2019. HORA 7:00 A.M.. AVALUO DEL BIEN [illegible].800. BASE DE LA LICITACION: 70% DEL AVALUO DEL BIEN [illegible]2.818.260 - DEL AVALUO. POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO $ 767.324,720 (conforme al artículo 451 del C.G.P). DURACIÓN: UNA HORA. MATRICULA INMOBILIARIA: 280-8796.

en la Carrera 123 Nro. 13 21 en la ciudad de bogotá.. El secuestre del bien es la sociedad AUXABITUN S.A.S quien tiene como numero de telefono 3204518334 y Direccion Carrera 18 Nº 10 105 en la ciudad de Duitama.. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien, porcentaje que asciende a la suma de SIETE MILLONES SESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE ($7.623.000) y será postor hábil quien consigne el 40% del mismo esto es CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($4.356.000) a ordenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama. La licitacion comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusion en. listado conforme lo previsto en el articulo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periodico de amplia circulación y se expide en Duitama a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019). 673554-6-1

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890200756-7. DEMANDADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SOTO CC. 79.054.312. RADICACIÓN. 76001400302120160055300. EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DE CALI – VALLE. HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 A.M del día 26 del mes de Marzo del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del (los) siguiente (s) bien (es):. Bienes materia de remate: El bien mueble vehiculo automotor de Placa IFW-902 Clase Camioneta. Marca Chevrolet, Camioneta Wagon, Linea Tracker, Color Blanco Galaxia, Modelo 2015 de propiedad del demandado, bien que se encuentra en el parqueadero Bodegas JM de la ciudad de Cali. (Numeral 2º Art. 450 del C.G.P). Avalúo $24.200.300.oo M/CTE. Secuestre MEBA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S Sr. NEHIL SANCHEZ quien se localiza en la Calle 5 Oeste No. 27-25 de Cali y en el teléfono 3764149069 – 3206699129 . Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041616 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.. Postura admisible; el setenta por ciento (70%) del avalúo.. Para los fines pertinentes y el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.." (Artículo 450 del C.G.p.). Santiago de Cali, 28 de Febrero de 2013. JAIR PORTILLA GALLEGO. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. (Hay firma y sello). 673571-4-1

CARTEL DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA CALDAS. ANUNCIA. Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. RD: 2014-00444-00. DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.. DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SALAZAR CUELLAR. FECHA Y HORA: VIERNES VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (9:00 AM). BASE DEL REMATE: EL SETENTA POR CIENTO 70% DEL AVALUO DEL- INMUEBLE. POSTOR HABIL: QUIEN DEPOSITE EL CUARENTA POR CIENTO 40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE.. Nro. DE MATRICULA INMOBILIARIA: 106-12397. AVALUO: $61.584.000.oo. DURACION MINIMO UNA (1) HORA. DATOS DEL SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS. CARRERA 12 N. 11 -40 BARRIO LAS PALMAS DE LA DORADA, CALDAS CEL. 3148967177.. DIRECCION DEL INMUEBLE: Carrera 5 C No. 46-14 Urbanización Las Tretas de La Dorada, Caldas.. DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.. UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE N. 1047 DE LA MANZANA N. 32 AVALÚO: $106.414.000,oo. DURACION: MINIMO UNA (1) HORA.. DATOS DEL SECUESTRE: ESEQUIEL OSPINA CERVERA. CALLE 11 No. 16- 121 DE HONDA, TOLIMA. CEL. 3115463558. DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 17 N. 2-07-Barrio Bogotá de. Honda, Tolima. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: UNA CASA DE HABITACIÓN CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS. JUNTO CON (I) LOTE DE TERRENO PROPIO. QUE MIDE (2x3.00MTS.2), COMPRENDIDO TODO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS." POR EL ORIENTE, EN EXTENSIÓNDE (12.25 MTS), CON LA CARRERA 17: POR EL OCCIDENTE, EN UNA EXTENSIÓN DE (13.65 MTS), CON EL LOTE 7, DE LA MANZANA 5 DEL BARRIO BOGOTÁ. ANTES DE PROPIEDAD DE MORIS POSSINI, HOY DE JULIO SÁNCHEZ; POR EL SUR, EN UNA EXTENSIÓN DE (20.65 MTS.) CON LA TRANSVERSAL 2; Y POR EL NORTE, EN UNA EXTENSIÓN IGUAL DE (20.65MTS) CON CASA Y SOLAR DE MANUEL BERNAL" VER LINDEROS ACTUALIZADOS EN ESCRITURA 1102-28-07-90 NOTARIA ÚNICA DE HONDA. TOLIMA.. La Dorada,Caldas, 25 de febrero de 2019.. CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO. SECRETARIA. (Hay firma). 673603-4-1

EDICTO. ARTICULO 450 C.G.P EL JUZGADO 75 CIVIL MUNICIAPLA DE BOGOTA AVISA: Que dentro del proceso que se llevara a cabo diligencia de remate del bien inmueble, secuestrado y avaluado dentro del siguiente proceso: VENTA DE COSA COMUN (DIVISORIO). RADICADO: 2006-1687. DEMANDANTE: Luz Marina Rosa Vargas. DEMANDADOS: Denis Alicia Orjuela García y William Darío Rosa Vargas. JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 05 civil municipal de Bogotá. SECUESTRE: María Liliana Beltrán, cedula 51.783.976. Dirección: calle 66 B # 59-22. Teléfono 3123186874. FECHA DE REMATE: MARZO 26 DEL 2019. HORA 8 AM. LICITACION: Primera. AVALUÓ DEL INMUEBLE: $ 351.132.500. BASE DEL REMATE: 100% del avalúo. Postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo del bien inmueble, que deberá consignarse a favor del juzgado 75 civil municipal de Bogotá. El bien inmueble a rematar es el siguiente: Predio localizado en la calle 70 a Bis # 68 F-68. Matricula inmobiliaria NO SOC-00561066 de Bogotá. El inmueble cuenta con un área privada de 134.1 M2 y un área construida de 263.12 M2. Los interesados deberán presentarse en la secretaria del juzgado sus ofertas en sobre cerrado y además debe presentar el recibo de consignación del depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. 673608-1-1

AVISO DE REMATE. CARTEL DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA. Avisa al público: Que dentro del proceso Hipotecario Mínima cuantía instaurado por BANCOLOMBIA S.A. (Nit. 890.903.938-8), contra MARTHA DANELLY LOAIZA RINCON (C.C. 24.393.088); radicado al No. 66170 40 03 003 2014 00099 00 se ha señalado la hora de nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiuno (21) de Marzo de 2019 para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 294-36721, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la manzana 7 Casa 2 B Urbanización Bosques de la Acuarela II Etapa del municipio de Dosquebradas.. Avaluado en la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($61.208.000,00).. En Consecuencia, será propuesta admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor admisible quien previamente consigne el 40% del total del avalúo (art. 451 del C.G.P), en la cuenta de judicial que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este municipio (66170204100 03). El título deberá ser agregado al sobre cerrado donde se presenta la oferta para adquirir el inmueble sacado a subasta.. Se advierte que en caso de que dos o más postores coincidan en el valor exacto respecto a la licitación más alta, ésta se resolverá inmediatamente, a través de una nueva postura, sólo entre los dos coincidentes y en mismas condiciones de la primera.. La licitación empezará a la hora antes indicada y durará por lo menos una hora (01), de conformidad con el artículo 452 del Código.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190402319319404352 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 12:12:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACIÓN: 83-47365 CON: SIN INFORMACION DE: 27-05-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0002DWWW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190402319319404352 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 12:12:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROMERO PEDRO

A: CUELLAR DIAZ REILANDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-40182

Doc: ESCRITURA 1322 del 30-03-1989 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA CC# 20210350

A: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ **CC# 41530559** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-51015

Doc: ESCRITURA 3378 del 29-06-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ GARZON ANA BEATRIZ CC# 41530559

A: MEDINA LUISA FERNANDA **CC# 51895201** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-02-2008 Radicación: 2008-21093

Doc: ESCRITURA 833 del 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA LUISA FERNANDA CC# 51895201

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446** X

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-02-2008 Radicación: 2008-21093

Doc: ESCRITURA 833 del 28-02-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO POR $56.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA CC# 21236446 X

DE: ORTIZ HERNANDO CC# 17120821 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-90989

Doc: OFICIO 2655 del 07-09-2009 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-1106. EL EMBARGO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonlepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190402319319404352 **Nro Matricula: 50S-732159**

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 12:12:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-2013 Radicación: 2013-104950

Doc: OFICIO 2748 del 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2009-1106

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-10-2013 Radicación: 2013-104950

Doc: OFICIO 2748 del 11-10-2013 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400300320130021400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A ENDOSATARIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446** X

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-06-2015 Radicación: 2015-52818

Doc: OFICIO 369 del 26-03-2015 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA VERBAL N.2015-00217-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRANZA DE MAHECHA MARIA HELENA CC# 20306565

A: CLAVIJO BARRAGAN CARMELINA **CC# 21236446** X

A: ORTIZ HERNANDO **CC# 17120821** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190402319319404352 **Nro Matrícula: 50S-732159**

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 12:12:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-55320 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-2289 Fecha: 20-02-2008
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE DEL VENDEDOR CASTILLO DE BARBOSA BLANCA AURORA C.C. 20.210.350 CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...20.02.08.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-4077 Fecha: 14-03-2008
EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-140663 **FECHA: 02-04-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

334

CERTIFICACION RADIAL

OCO160
10 Mar

AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA 12 No. 14 – 22

HACE SABER

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300320130021400 JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Demandante la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, por auto de fecha Veinte (20) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el dia tres (03) De Abril de (2019), a la hora de las Diez (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados **HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula Numero 50S-732159 ubicado en la CARRERA 7 BIS No. 4 – 07 SUR DE BOGOTA HOY TV 7 BIS No. 2 – 07 SUR DE BOGOTA (DIRECCION CATASTRAL) cuyos linderos obran en la escritura pública No. 00833 del 28 de Febrero de 2008, otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogotá.

NOMBRE DEL SECUESTRE: MARIBEL GONZALEZ SALAS
DIRECCION: CLL 56 C No. 87 C – 34 SUR DE BOGOTA
TELEFONO: 3152035522

El bien inmueble está avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($151.086.000oo) M/cte.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida Una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora al fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Dieciocho Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 03 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy CUATRO (04) de MARZO de 2019.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mauricio Carvajal

CERTIFICATION

El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE". Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

10 Mar 2019

Hora: 2:38 PM

Firma:

335
3/Abril
95

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
2689 - 2019
32765 3APR'19 AM 8:32

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400 JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de está ciudad, identificado aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y para dar cumplimiento a lo ordenado por el art. 444 del C.G.P. me permito adjuntar:

1-Certificado de libertad Número 50S-732159 expedido el día 02 de abril de 2019 por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá
2. Publicaciones del aviso de remate;
3. Certificación radial en la cual consta que el aviso de remate fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S. de la J.
gjmp

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OFICINA 504 TELEFONO 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO BAJO EL No. 11001-40-03-003-2013-00214-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la audiencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no se llevará a cabo la misma, toda vez que en las publicaciones se indicó los datos de una secuestre que ya fue relevada del cargo, tal y como consta en auto de fecha 6 de mayo de 2014 obrante a folio 152 del cuaderno 1, por lo tanto, no cumple con los establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

15

339

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 24361

Bogotá D. C., 8 de abril de 2019

Señores:
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

36900 11-APR-'19 10:46
JUZG. 17 CIVIL CTO.

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-003-2013-00214-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA SA NIT 830.089.530-6 contra HERNANDO ORTIZ C.C. 17.120.821 CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. 21.236.446 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle copias del cuaderno de incidente de desembargo.

Lo anterior en respuesta a su oficio 2702 / 11001-31-03-017-2015-00217-00 del 7 de noviembre de 2018, dentro del proceso de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, de MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA contra HERNANDO ORTIZ C.C. 17.120.821 CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. 21.236.446.

Se anexa un cuaderno de 71 folios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

338

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400 JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar fijar nueva fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
30447 3-MAY-'19 14:50

1F
Ficha
5525-2019-156-018

Avenida Carrera 9 #100-07 Of 504 Tels # 2565674 y 6184266
Bogotá D.C.

Rep ública de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
06
07 MAY 2019
Al despacho del Señor (A) Juez hoy
El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400300320130021400

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese por el avalúo del bien embargado y secuestrado, y requiérase al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su administración.

Una vez obre respuesta de lo anterior, ingrese al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 081** fijado hoy **15 de mayo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

1ct J-22

31921 27-MAY-'19 16:36

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA 4220-38-18
E. S. D.

REF. **JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA – BBVA CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446**
RADICADO 11001400300320130021400 83C M

349

340

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
MARIBEL GONZALEZ SALAS
CALLE 56 C NO. 87 C 34 SUR
Ciudad

TELEGRAMA No. 2311

FECHA DE ENVIO 23 MAYO 2019

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-003-2013-00214-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIA SA contra HERNANDO ORTIZ C.C. CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN. (ORIGEN JUZGADO 03 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN.

ATENTAMENTE.

Diego Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Paula Ramirez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

29 MAY 2019 06

Al despacho del Señor (a) Juez (10)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

342

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **89266**

Respetado doctor
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
DIRECCION CALLE 52 # 12 C - 30 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300320130021400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YELIS YAEL TIRADO RANGEL

Fecha de designación: **viernes, 07 de junio de 2019 3:20:27 p. m.**
En el proceso No: **11001400300320130021400**

393

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2013-00214

Se releva del cargo de secuestre ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, en su lugar, se designa al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta. Comuníquese la anterior determinación.

El libelista estése a lo dispuesto en auto que antecede, como quiera que el último avalúo presentado es del año 2016 (art. 457 CGP).

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 101** fijado hoy **13 de junio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MARH

344

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
CARRERA 8 N° 16-21 OFC 201 EDIFICO SAWA
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 3055

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-003-2013-00214-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIA SA contra HERNANDO ORTIZ C.C. CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN. (ORIGEN JUZGADO 03 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2436795

Paula Ramirez

345

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
CALLE 52 NO. 12 C – 30 SUR
Ciudad

TELEGRAMA No. 3054

FECHA DE ENVIO 25 JUN. 2019

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-003-2013-00214-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIA SA contra HERNANDO ORTIZ C.C. CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN. (ORIGEN JUZGADO 03 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE. SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Paula Ramirez

346 Fol.o

1B

HBC

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
NIT. 900.676.184-2
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

49885 29-JUL-'19 12:34

6377-88
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑOR:
JUEZ, (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
(Juzgado Origen 3 civil municipal)
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-214
DTE: TITULIZADORA COLOMBIA SA
DDO: HERNANDO ORTIZ Y OTRA

ASUNTO: INFORME Y GESTION DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA (SECUESTRE) dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente al digno cargo del H, juez, me permito informar de acuerdo al telegrama 3055 del día 25 de junio de 2019, donde se ordenó relevarlo del cargo como auxiliar de la justicia, que la posesión del cargo, esta fue imposible debido a que la notificación para la aceptación del cargo no fue a llegada en debida forma, es decir a falta de conocimiento de la misma.

Como quiera de lo anterior nuestra compañía queda adisposion del H, juez, para toda y cada una de las designaciones ordenadas por su H, despacho

Del señor juez, muy respetuosamente

Atentamente,

Administraciones Judiciales ltda.
NIT. 900.676.184-2

REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
CRA. 8 No. 16-21
CEL: 314 4338900
Email: secuestre01@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 31 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

347

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2013-00214

La comunicación que antecede obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 139** fijado hoy **9 de agosto de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

18

348

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL, DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA – BBVA CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito, solicito se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28949 7-OCT-'19 16:22

9725-244-19

06. EJEC. CIVIL MPAL.

06. EJEC. CIVIL MPAL.

28949 7-OCT-'19 16:22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

10 OCT 2019 06

Al despacho del Señor(a) Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2013-00214

El libelista estése a lo resuelto en auto del 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **16 de octubre de 2019**
Por anotación en estado **Nº 183** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1191320

Fecha: 25/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00732159	833	28/02/2008	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7 BIS 2 07 SUR - Código postal: **110411**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7 BIS 2 05 SUR

Dirección(es) anterior(es):

TV 7 BIS 2 07 SUR FECHA:09/11/2000

KR 7 BIS 4 07 S FECHA:11/02/2000

TV 7 BIS 2 07 SUR FECHA:30/05/2012

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
001210 15 12 000 00000	5S 7BIS 10

CHIP: AAA0002DWWW

Número Predial Nal: 110010112041000150012000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 136,737,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

UAECD

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 89959D9DC521**

352

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2013-00214

No se tiene en cuenta el avalúo que antecede, como quiera que el mismo no se presentó en los términos del art. 444 CGP.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **13 de noviembre de 2019**
Por anotación en estado **N°** **201** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

18

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
10905 - 124.18

353

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446. RADICADO 11001400300320130021400 JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

35535 11-DIC-'19 15:02

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito y de acuerdo con el articulo 444 del Código General del Proceso cuando se aporta el avalúo catastral según el numeral 4 lo único que se exige es aportar el avalúo catastral incrementado en un 50% no requiere ningún otro requisito adicional, por lo tanto solicitamos respetuosamente al señor juez le dé tramite al avalúo catastral incrementado en un 50% que equivale a un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($205.105.500.00) el cual se aportó oportunamente y evitar las demoras innecesarias que están sucediendo en este proceso y exigiendo requisitos que la ley no exige.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

354

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2013-00214

Se le advierte al ejecutante que el avalúo es una carga de las partes de conformidad con el art. 444 CGP, elaborando para tal efecto las operaciones aritméticas a lugar, las cuales no se realizaron en el libelo obrante a folio 351.

No obstante, como quiera que tal defecto se subsanó en el memorial que precede, del avalúo visto a folios 350 y 353, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **15 de enero de 2020**
Por anotación en estado **Nº 002** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar con base en el artículo 448 del C.G.P, se fije fecha de remate del bien inmueble embargado y secuestrado por su despacho dentro del proceso de la referencia.

70416 29-JAN-'20 15:39
743-126-18
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.
GJMP

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 Of 504 Telefax 2565674 Tel 6134266
Bogotá D. C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
EL PASO AL DESPACHO

14 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) para hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

356

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2013-00214

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 am del día 01 del mes de Abril del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad conde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **18 de febrero de 2020**
Por anotación en estado **N° 026** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MARH

357

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROCESOEJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN C.C.No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mar 28/07/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (166 KB)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400.pdf;

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTIÓN Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar nuevamente se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

9/B- 2 Flr-Ltra
3063-171-18

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
84528 3-SEP-'20 13:16

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar nuevamente se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 TEL 6184266
Correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 14 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400. JUZ 3 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría, me informe el turno que tiene el proceso para salir del despacho.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

361

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400....

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mar 27/10/2020 2:34 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (125 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO TURNO PARA SALIR DEL DESPACHO DE HERNANDO ORTIZ.pdf;

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400. JUZ 3 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría, me informe el turno que tiene el proceso para salir del despacho.

Del señor Juez,

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

302

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

3345-49-018
2 folios

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400 JUZ 3.CM.

DO; P 14

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía No.14.224.701 de Ibagué y tarjeta profesional No.45351 del C.S.J, por medio del presente escrito me permito solicitar se fije nueva fecha de remate para el inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.

Fwd: SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENORCUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C.No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400 JUZ 3.CM.

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 10:42 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (91 KB)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400 JUZ 3.CM.pdf;

Enviado desde Outlook Mobile

From: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Sent: Friday, May 8, 2020 9:24:54 AM
To: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENORCUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C.No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400 JUZ 3.CM.

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400 JUZ 3.CM.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía No.14.224.701 de Ibagué y tarjeta profesional No.45351 del C.S.J, por medio del presente escrito me permito solicitar adjuntar memorial solicitando fijar fecha de remate.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el

caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
28 SET 2020

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 NOV 2020

Referencia: 03-2013-00214

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho dispone:

Una vez que por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se implemente y ponga en práctica el protocolo señalado en la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la subasta de los bienes cautelados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 150 hoy

20 NOV 2020 a las **8:00 am**

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Secretaria

MARH

365

SE SOLICITA FECHA DE REMATE PROCESOEJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN C.C.No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Jue 04/03/2021 15:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (246 KB)

SE SOLICITA FECHA DE REMATE HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400.pdf;

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTIÓN Y JUZGADO 03 CIVÍL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y con base en la última circular del Consejo Superior de la Judicatura que autoriza las audiencias de remate de manera virtual, solicito respetuosamente fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate.

--
Saludos / Regards,

00115 5-MAR-'21 8:45
00115 5-MAR-'21 8:45
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
0-3
letra
1967-1018
Laura Cly
F 2.

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

366

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y con base en la última circular del Consejo Superior de la Judicatura que autoriza las audiencias de remate de manera virtual, solicito respetuosamente fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAR 2021

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 MAR 2021

Referencia: 03-2013-00214

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 047 hoy
25 MAR 2021 a las 8:00 am
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL

Nombre de la Firma ACV

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre Solicitante	HERNANDO ORTIZ		
Tipo Identificación	CC	**Número de Identificación**	17120821
Fecha Avalúo	2021-05-20	**Fecha Corrección**	2021-05-24
Departamento	BOGOTA D.C	**Sector**	URBANO
Dirección	KR 7 BIS # 2 - 07 SUR		
Conjunto/Edificio	NO APLICA	**Ciudad**	BOGOTAD.C
Consecutivo Entidad	51811	**Barrio**	CALVO SUR
Línea de vivienda	VIVIENDA	**Solicitud para**	LINEA DACION EN PAGO
Tipo	CASA	**Uso**	VIVIENDA
Clase	UNIFAMILIAR		
Tipo Vivienda	NO VIS		
Tipo de Inmueble	CASA URBANA		
Ubicación	ESQUINERA		

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Altura	N/A	**Número de pisos**	2			**Número de Sótanos**	0
Año Construcción	1982	**Vetustez (Años)**	39			**Estado de Construcción**	USADA (U)
Terminado	Si	**En obra**	No			**Remodelado**	No
Estado Conservación	BUENO					**Avance de obra(%)**	0
Baño Social	0	**Baño Priv.**	0	**Local**	0	**Bodega**	0
Total Garajes	0			**Cubierto**	0	**Uso Exclusivo**	0
Sencillo	0	**Descubierto**	0	**Privado**	0	**Doble**	0
Iluminación	BUENO			**Cocina**	0	**Terraza**	0
Ventilación	OPTIMO			**Bahía Comunal**	0	**Servidumbre**	0
Estudio	0	**Sala**	0	**Oficina**	0	**Jardín**	0
Comedor	0	**Estar Hab**	0	**Baño Serv.**	0	**Balcón**	0
Habitaciones	0	**Cuarto Serv**	0	**Patio Int**	0		
Z. Verde Priv.	0	**Sometido a Prop. Hor.**	No	**Núm. Edificios/Casas**	0	**Unid. Por Piso**	0
Ubicación Inmueble	EXTERIOR	**Conj. o Agrup. Cerrada**	No			**Total Unidades**	0

Zon. Mat. Inmobiliaria	50S-				
M. Inmob. Principal 1	00732159	**M. Inmob. GJ 1**	null	**M. Inmob. GJ 4**	
M. Inmob. Principal 2		**M. Inmob. GJ 2**		**M. Inmob. GJ 5**	
M. Inmob. Principal 3		**M. Inmob. GJ 3**		**M. Inmob. DP 1**	
				M. Inmob. DP 2	

Núm. Escritura 833 **Núm. Notaría** 53 **Ciudad de Notaría** BOGOTA D.C.

Fecha Expedición Escritura 2008-02-28

INFORMACIÓN SECTOR Y MERCADO

Estrato 3 **Legalidad** APROBADO **Topografía** PLANA **Transporte** BUENO

SERVICIOS PÚBLICOS	Sector	Predio	USO PREDOMINANTE BARRIO		VÍAS DE ACCESO		AMOBLAMIENTO URBANO			
Acueducto	Si	Si	**Industria**	No	**Estado**	BUENO	**Parques**	Si	**Arborización**	No
Alcantarillado	Si	Si	**Vivienda**	Si	**Pavimentada**	Si	**Paradero**	Si	**Alamedas**	No
E. Eléctrica	Si	Si	**Comercio**	No	**Sardineles**	Si	**Alumbrado**	Si	**Z. Verdes**	No
Gas Natural	Si	Si	**Otro**	No	**Andenes**	Si	**Ciclo rutas**	No		
Telefonía	Si	No								

Perspectivas de Valorización

La valorizacion es un hecho cumplido que se analiza con base en el comportamiento de los precios observados, en este caso son los conocidos hasta hoy. Los efectos por la emergencia del coronavirus pueden ser la bajisima demanda que afectaria los precios.

Actualidad Edificadora

Zona consolidada por el uso residencial de viviendas de tipo unifamiliar y multifamiliar, solo de observan adecuaciones de tipo locativo.

Comportamiento Oferta y Demanda

La oferta y la demanda se considera media en inmuebles de similares especificaciones. No obstante por la emergencia del coronavirus, a futuro puede afectar el mercado con una bajisima demanda afectando negativamente los precios.

Tiempo Esperado Comercialización (En meses) 0

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	N/A	**Salón Comunal**	N/A	**Aire Acond. Central**	N/A	**Club house**	N/A
Juego Niños	N/A	**Bicicletero**	N/A	**Eq. Presión Cons**	N/A	**Z. Verdes**	N/A
Citófono	N/A	**Bomba Eyectora**	N/A	**Tanque Agua**	N/A	**Gj. Visitantes**	N/A
Cancha Mult.	N/A	**Shut Basuras**	N/A	**Cancha Squash**	N/A	**Gimnasio**	N/A
Golfito	N/A	**Piscina**	N/A	**Planta Elect.**	N/A		
Ascensor	N/A	**Núm. Ascens.**	0				
Otros	N/A						

NORMATIVIDAD

Norma Uso (¿Cumple?) Si

Usos

Permitidos Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.

Condicionados Compatibles: Comercio: Tiendas de barrio y locales con area no mayor a 60 m2 a escala vecinal B.

No permitidos Los demas

NORMA EDIFICABILIDAD (¿cumple?) No

Índice de Ocupación No **Índice de Construcción** No

Aislamientos No **Antejardín** No **Altura** Si

Licencia No

Zona de Amenaza (inundación, remoción, orden público,baja mar) Si

Zona de Reserva (conservación, patrimonio histórico o Protección Ambiental) No

OBSERVACIONES

Observación Habitabilidad: En razon a que no fue posible ingresar al inmueble se desconoce si se encuentra habitado, su estado actual y si cuenta con los contadores de los servicios publicos instalados.

Observación Edificabilidad: Segun el impuesto predial del 2008 el inmueble cuenta con un area construida de 174.50 m2, de los cuales 56.40 m2 no cumplen con los parametros normativos vigentes, por lo que el area construida valuada corresponde a 118,10 m2 (Ver anexo No. 1).

Observación Uso Inmueble: En razon a que no fue posible ingresar al inmueble se desconoce su uso actual.

Observación Riesgos Amenazas: De acuerdo a la normatividad urbanistica vigente, el inmueble en estudio se encuentra en zona de remocion en masa categoria baja, la cual es mitigable.

Otras Observaciones: Por solicitud del BBVA, el presente informe se efectua sin haber ingresado al inmueble, es decir, que corresponde a un avaluo de Fachada.

LIQUIDACIÓN AVALÚO

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR TOTAL
AREA TERRENO	88.91	$1.770.000	$157.370.700
AREA CONSTRUCCION	118.1	$720.000	$85.032.000
		Valor Total Avalúo	$242.402.700
		Valor Asegurable	$85.032.000

DICTAMEN

Favorable

Observaciones Dictamen

Por solicitud del BBVA el presente informe se efectua sin haber ingresado al inmueble por lo que se desconoce su estado de conservacion y especificaciones de acabados

aplica para: Linea Dacin en pago o Remate.

Perito Avaluador ANDRES MORENO ROBERTO

CC / NIT 80255781

Registro R.A.A 80255781

Fecha 2021-05-24

Firma

ANEXO No. 1

AVALUO No. 51811

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble se localiza en la zona suroriental de la ciudad de Bogotá D.C., en jurisdicción de la localidad 4 de San Cristóbal; su acceso se ubica sobre el costado occidental de la Carrera 7 Bis, específicamente a unos 170 metros del costado occidental de la Carrera 7 ingresando por la Calle 1A Sur, a unos 530 metros del costado oriental de la Avenida Carrera 10 y a unos 680 metros del costado norte de la Avenida Calle 11 Sur.

En el sector el uso predominante es residencial, presenta alto desarrollo de viviendas unifamiliares desarrolladas en modalidad de autoconstrucción en alturas de 1 hasta 4 pisos de altura con edades de hasta 55 años y un medio desarrollo de viviendas multifamiliares en alturas de hasta 5 pisos, con edades de hasta 30 años. Como puntos de referencia se encuentra el Parque Calvo Sur - El Teñidero, la Cárcel Distrital de Varones, el Centro Camiliano, el Hospital Samaritana, el Hospital San Juan de Dios, el Colegio de Nuestra Señora del Pilar Sur, el Iglesia Nuestra Señora Del Carmen, el Parque Distrital Las Cruces, entre otros.

Estrato: El dato de estratificación socioeconómica fue tomado del Decreto Distrital 551 del 12/09/2019, mediante el cual se adopta la clasificación de estrato socioeconómico para la ciudad de Bogotá.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO

Lote de terreno de topografía plana, forma irregular con semejanza a un cuadrado, cuyos linderos son:

* Por el norte: En 9.20 metros, con el callejón de peatones, hoy Calle 4A.
* Por el sur: En 7.90 metros, con el lote número 10 de la manzana B de la Urbanización.
* Por el oriente: En 10.15 metros, con la Carrera 7 Bis.
* Por el oriente: En 10.30 metros, con propiedad de la vendedora.

Nota 1: El área del terreno fue tomada de los documentos suministrados y corresponde a 88,91 m², teniendo en cuenta que no accedió al inmueble no se pudo verificar su área física.

Nota 2: Los linderos descritos corresponden a una transcripción de los documentos suministrados y no debe entenderse que se ha efectuado un levantamiento topográfico o verificación detallada de ellos ni del área del lote.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Estructura	Tradicional	**Fachada**	Ladrillo a la vista	**Cubierta**	Teja fibrocemento

Descripción: Hacemos la observación que el presente avalúo se efectuó de fachada, es decir, que no fue posible ingresar al inmueble, por lo que se desconocen sus acabados, por lo mismo se desconoce el estado de conservación del inmueble y sus dependencias físicas.

Dependencias: En los documentos suministrados no se describen las dependencias del inmueble.

Nota Área Construida: En los documentos se encuentra declarada la construcción pero no se describe su área y en razón a que no fue posible el ingreso al inmueble no fue posible verificar su área construida física, por lo anterior como base de área para el ejercicio del cálculo de valor, se tomó la información descrita en el formulario único del impuesto predial año gravable 2008 del inmueble en estudio, en el cual se describe un área de 174,50 m².

ANEXO No. 1

AVALUO No. 51811

DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE LOS ACABADOS

Estado de los Acabados

Pisos		**Techos**		**Cocina**	
Baños		**C. Madera**		**C. Metálica**	

Descripción de Acabados

En razón a que el presente avalúo se efectuó de fachada, es decir, que no fue posible ingresar al inmueble, se desconocen sus acabados.

REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

La reglamentación urbanística que cobija la ciudad de Bogotá D.C., está contenida en el Decreto 619 del 28 de Julio del año 2000, mediante el cual se reglamentó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para Bogotá, revisado mediante el Decreto 469 de Diciembre del año 2003, posteriormente compilados en el Decreto 190 del año 2004 y se dictan otras disposiciones mediante el Decreto 562 del 12 de Diciembre del año 2014 y derogado mediante el Decreto 079 del año 2016. Y por medio del Decreto 080 del 22 de Febrero de 2016, se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de las UPZ, haciendo el predio objeto de avalúo, parte de la UPZ - 33 (Sosiego), reglamentada mediante el Decreto 382 del 20 de Noviembre de año 2004; la cual lo clasifica como:

	ZONIFICACIÓN	
Sector Normativo	Si Aplica	4
Sub-sector de Edificabilidad	Si Aplica	A
Sub-sector de Usos	Si Aplica	I
Tratamiento y Modalidad	Si Aplica	Consolidación Urbanística
Area de Actividad y Zona	Si Aplica	Residencial / Zonas delimitadas de comercio y servicios
	EDIFICABILIDAD	
Indice Máximo de Ocupación	Si Aplica	0,6
Indice Máximo de Construcción	Si Aplica	2
Altura Máxima Permitida	Si Aplica	3 pisos
Tipología	Si Aplica	Continua
Voladizo	Si Aplica	0,60 metros
Aislamiento Posterior	Si Aplica	Predios esquinerios patio de 9.00 m² con lado no menor a 3 metros.
Antejardín	Si Aplica	3,50 metros
Patio	Si Aplica	9,00 m²
Observaciones adicionales sobre la normatividad urbanística	Ninguna	

Nota 1: En la Ley 388 de 1997 y el decreto 564 del 2.006, se fijan las pautas y se establecen las sanciones para las construcciones que se adelanten sin licencia. Aunque como metodología valuatoria no se liquida ni se avalúa el exceso de área por fuera de la norma, en razón a que no se ingresó al inmueble no es posible determinar si cuenta con área construida que no cumpla con los parámetros normativos vigentes.

Nota 2: El inmueble objeto de avaluó no corresponde a un bien de interés cultural y tampoco colinda con un bien de interés cultural.

Nota 3: En apariencia el inmueble objeto de avalúo cumple con el uso del suelo permitido (vivienda).

Nota 4: Respecto a la edificabilidad exigida en cuanto a índices de ocupación y construcción y teniendo en cuenta que el área construida descrita en el impuesto predial año gravable 2008 (174,50 m²), no discrimina el área por cada piso, no es posible tener certeza del área construida que no cumple norma, pero asumiendo que el inmueble cuenta con la misma área en los dos pisos, habría un área de 56,40 m² que no cumple con los parámetros normativos vigentes, correspondiente a construcciones realizadas fuera del índice de ocupación exigido, área que equivale al 32.32% del área construida física, para efectos del presente avalúo se liquida el área construida que cumple con los parámetros normativos vigentes, es decir 118.10 m².

ANEXO No. 1

AVALUO No. 51811

NOVEDADES DEL INMUEBLE
Nota: Por solicitud del BBVA, el presente informe se efectúa sin haber ingresado al inmueble, por lo que se desconoce su estado de conservación y especificaciones de acabados, por lo anterior para la determinación del valor comercial del inmueble se ha estudiado el mercado de la zona de inmuebles similares, asumiendo un normal estado de conservación y mantenimiento, teniendo en cuenta su edad, entorno y calidad de los inmuebles del sector.

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS
* Copia simple del Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 50S-732159, expedido el 12/05/2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Sur. * Copia simple de la Escritura Pública No. 833 otorgada el 28/02/2008, por la Notaría 53 del circulo de Bogotá D.C. * Copia simple del formulario único del impuesto predial año gravable 2008 del inmueble en estudio.

VISITA PRESENCIAL
En razón a la emergencia por coronavirus, ACV ha implementado un protocolo de bioseguridad para la realización de la visita física del inmueble objeto de avalúo la cual fue efectuada el día 20/05/2021, sin embargo no fue posible el acceso al mismo por lo que no se relaciona persona que atendió la visita.

ENTORNO CARRERA 7 BIS AL NORTE

ENTORNO CARRERA 7 BIS AL SUR

FACHADA CASA

FACHADA CASA

NOMENCLATURA CASA

ANEXO No. 3 (DATOS DE OFERTAS DE MERCADO)

Avalúo No. 51611

Sector inmueble: Calvo Sur, Bogotá D.C.

Fecha: Mayo del 2021

Justificación de la Metodología del Avalúo	
Método de Comparación y de Reposición:	Para la elaboración del avalúo, se realizó para el terreno una comparación de ofertas de inmuebles al interior del sector de características y especificaciones similares al objeto de avalúo, según Decreto 1420 de 1.998. Para la construcción se utilizó el método de reposición, el cual busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de construir a precios de hoy un bien semejante al objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada.

Dato	Fuente	Dirección	Sector	Tipo de inmueble	No. Pisos	Edad	Cocina	Alc	Wc	Garaje	Observaciones del Vendedor	Estado Acabados	Area Terreno	Area Construida	Valor Pedido	% Neg	Valor Depurado	$/M² Terreno	$/M² Construcción
1	315 - 3243648	Cl 1C Sur # 7 - 61	Calvo Sur	Casa	2	42	Integral	3	3	1 Sencillo Cubierto	Casa medianera con pisos en baldosa cerámica en todas sus dependencias, muros estucados y pintados, cielo raso en placa, estuco y pintura, cocina cerrada con mesón en acero inoxidable y muebles en madecor, baños con mobiliario de línea media clásica, Casa con mejoras en mobiliario de cocina y pisos de las alcobas.	Mejorado	131,70	186,00	$ 495.000.000	7%	$ 460.350.000	$ 2.040.774	$ 1.030.000
2	300 - 5563014	Kr 7C # 1A - 39 Sur	Calvo Sur	Casa	3	44	Integral	5	4	1 Sencillo Cubierto	Casa medianera con pisos en baldosa cerámica en la zona social, cocina y baños, madera en alcobas, muros estucados y pintados, cocina cerrada con mesón en acero inoxidable y muebles en madecor, baños con mobiliario de línea media moderna y muebles en madecor, Casa con mejoras en mobiliario de cocina y remodelaciones en baños.	Mejorado	127,50	259,20	$ 550.000.000	7%	$ 511.500.000	$ 1.978.824	$ 1.000.000
3	315 - 2722241	Kr 7A # 2 - 76 Sur	Calvo Sur	Casa	3	40	Sencilla	4	3	1 Sencillo Cubierto	Casa esquinera con pisos en baldosa cerámica en todas sus dependencias, muros estucados y pintados, cielo raso en placa, estuco y pintura, cocina cerrada con mesón en acero inoxidable y muebles en madecor, baños con mobiliario de línea media clásica, Casa con mejoras en pisos de todas sus dependencias.	Mejorado	87,00	240,00	$ 420.000.000	7%	$ 390.600.000	$ 1.772.414	$ 995.000
4	312 - 5244333	Cl 1B Sur # 7 - 81	Calvo Sur	Casa	2	45	Integral	4	2	1 Sencillo Cubierto	Casa medianera con pisos en baldosa cerámica en todas sus dependencias, muros estucados y pintados, cielo raso en placa, estuco y pintura, cocina cerrada con mesón en granito y muebles en madecor, baños con mobiliario de línea media, Casa con mejoras en mobiliario de cocina y baños.	Mejorado	120,00	230,00	$ 450.000.000	7%	$ 418.500.000	$ 1.820.000	$ 870.000

Media	$ 1.903.003
Desviación	$ 127.374
Coeficiente de Variación	6,69%
Límite Inferior	$ 1.775.628
Límite Superior	$ 2.030.377

Observaciones:

Los datos de ofertas relacionados corresponden a inmuebles que presentan similares características constructivas al inmueble objeto de estudio, se localizan en el mismo sector, cuentan con la misma normatividad urbanística, estrato y urbanismo.

En la estimación de valor se ha tenido en cuenta que el área de terreno es inferior al área de las ofertas 1, 2 y 4 relacionadas, siendo la mas comparable por área y disposición (esquinera) la oferta 3, por lo anterior, para el lote de terreno se adopta el valor por m² que arroja dicha oferta.

Para la aplicación del método de reposición se ha calculado la depreciación aplicando las tablas de Fitto Corvini, para lo cual se ha tenido en cuenta la edad de la construcción de 39 años, con una vida útil de 100 años, en razón a que no se ingresó al inmueble se desconocen sus acabados y estado de conservación, por lo anterior, se asume que se encuentra en estado original en aceptable estado de conservación y mantenimiento (clase 3.5.).

La estimación de valor del presente avalúo corresponde al análisis de mercado conocido hasta hoy y sobre el cual hay incertidumbre de su comportamiento a futuro en razón a que la actual situación de la Pandemia por Coronavirus, podría ocasionar una enorme volatilidad del mercado por una baja/alta demanda, o anterior con base en las normas IVS "Incertidumbre de la Valoración en tiempos de agitación del mercado". Esta situación podría constituirse en el final de un ciclo económico.

ANEXO No. 4

OBSERVACIONES ESPECIALES

* El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por éste el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, de acuerdo a la localización, características específicas, dotaciones y servicios y destino y el mercado hasta hoy conocido.

** Con base en el encargo valuatorio debido a las actuales circunstancias de la emergencia por coronavirus, hacemos énfasis en dos aspectos importantes: según IVS referente a la estimación de valor. Los términos de definición del avalúo hipotecario según IVS que se refiere a una valuación prudente de la comercialización futura del inmueble, y a los comentarios expedidos por éste mismo organismo referentes a la pandemia dando alcance a las actuales normas refiriéndose a la Incertidumbre de la Valoración en tiempos de agitación del mercado, como lo es hoy .*
"La aparición a finales de 2019 de los nuevos coronavirus, también conocidos como Covid-19, y la pandemia global resultante, ha creado una enorme cantidad de incertidumbre en todo el mundo. Entre las muchas manifestaciones; esto ha dado lugar a una enorme volatilidad del mercado. Estos tiempos se han hecho aún más interesantes con respecto a la valoración como tasadores tienen que valorar los activos, cuando no se limitan a ninguna evidencia comparable y todos los mercados se enfrentan a un futuro incierto.
El avalúo no es un hecho, es una estimación.
IVS 103 'Informes' requiere el informe de valoración a revelar una serie de cuestiones, incluyendo cualquier incertidumbre significativa o condiciones limitantes que afectan
La incertidumbre de valoracion no debe confundirse con el riesgo.
El riesgo es la exposición que el propietario de un activo tiene a posibles futuras ganancias o pérdidas. El riesgo puede ser causada por diversos factores que afectan ya sea el para la reducción de los activos tangibles en los precios del mercado después de la fecha de adquisición o valoración.
Por lo tanto, el riesgo se refleja normalmente en los precios del mercado.
Mientras que el riesgo puede ser pensado como una medida de las incertidumbres del futuro que puede resultar en un aumento o disminución en el precio o el valor de un activo, la incertidumbre de valoración se refiere únicamente a las incertidumbres que surgen como parte del proceso de estimar el valor en una fecha específica.
• El deterioro de los ingresos futuros proyectados de una fianza.
• Una pérdida de liquidez en comparación con otros activos.
• Los costes para mantener o desarrollar un activo siendo mayor de lo previsto actualmente.
• La tasa de obsolescencia técnica o bienestar físico de un activo superior a la prevista actualmente.
Estas fluctuaciones pueden ser causadas por factores tales como las diferencias en los objetivos, el conocimiento o la motivación de las partes.
El objetivo de cualquier análisis de la incertidumbre no es proporcionar una previsión de posibles fluctuaciones en el valor reportado en fechas futuras, sino también para proporcionar información sobre la variabilidad del valor en la fecha de valoración específica".

* El valor estimado se analiza y se liquida bajo la premisa que el inmueble se pueda vender individualmente sin ninguna restricción, más que las impuestas por el mercado inmobiliario.

* En la presente valoración están contemplados solo las especificaciones, acabados y dotaciones inherentes a la construcción. No se tiene en cuenta ningun tipo de mobiliario.

* La liquidación de los valores comerciales estimados al inmueble, tienen que ver directamente con el área de terreno determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado.

* En la estimación del valor comercial del inmueble no influye ni se tiene en cuenta la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género o cualquier tipo de ocupación que tenga el inmueble.

* El presente avalúo no tiene en cuenta para la liquidación de valor, aspectos de orden jurídico ni de otra índole que puedan entorpecer su venta.

* Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que a nuestra consideración son relevantes para la estimación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles similares del mercado inmobiliario.

* **Fuente de Areas: Terreno:** El área del terreno fue tomada de los documentos suministrados, no debe entenderse que se ha efectuado un levantamiento topográfico y no se han verificado sus linderos y área. **Construcción:** En razón a que no se ingreso al inmueble, el área de la construcción se tomo de la información catastral consultada.

ANEXO No. 4

OBSERVACIONES ESPECIALES
* No se obtuvo Licencia de Construcción del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo a las políticas establecidas por el Banco, por corresponder a un avalúo de fachada, es decir, que no se ingresó al inmueble, el área construida valuada corresponde a la descrita en catastro, desconociendo si corresponde a área física.
* Se trata de una construcción usada de la cual se desconoce si obtuvo licencia de construcción y no hay certeza que el inmueble objeto de avalúo cumpla con las normas del Código de Sismoresistencia vigente.
**** Encargo Valuatorio:*** *Estimar el valor comercial del inmueble en estudio en sus condiciones actuales.*
**** Vigencia del avalúo:*** *Teniendo en cuenta la actual situación derivada de la emergencia por coranavirus en la que necesariamente a futuro se crea incertiduimbre en el mercado, no se puede determinar la vigencia del valor estimado en el presente avalúo. La estimación de valor se hace con base en el mercado conocido hoy.*
**** Tiempo de Comercialización:*** Teniendo en cuenta la actual situación derivada de la emergencia por coranavirus *en la que necesariamente se crea incertidumbre en el mercado y puede disminuir sustancialmente la demanda de los inmuebles, podría extender extraordinariamente el tiempo de comercialización de éstos; por lo anterior y en razón a que no es posible determinar un tiempo de comercialización, en éste ítem se ha colocado cero (0).*

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito por medio del presente escrito me permito adjuntar el avalúo comercial realizado sobre el inmueble objeto de la garantía hipotecaria el cual arrojo un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($242.402.700.00). Por instrucciones de mi cliente este es el avalúo que se debe tener en cuenta como avalúo judicial.

Una vez en firme el avalúo solicito fijar fecha de remate.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

SE APORTA AVALUO COMERCIAL PROCESO EJECUTIVOHIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDOORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Jue 27/05/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (703 KB)

AVALUO COMERCIAL DE HERNANDO ORTIZ.pdf; SE ADJUNTA AVALUO COMERCIAL CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400.pdf;

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTIÓN Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito por medio del presente escrito me permito adjuntar el avalúo comercial realizado sobre el inmueble objeto de la garantia hipotecaria el cual arrojo un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($242.402.700.00). Por instrucciones de mi cliente este es el avalúo que se debe tener en cuenta como avalúo judicial.

Una vez en firme el avalúo solicito fijar fecha de remate.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
4511-292-19

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
34995 8-JUN-'21 16:14
34995 8-JUN-'21 16:14

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

375

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 JUN 2021

Referencia: 03-2013-00214

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, articulo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 73 hoy

28 JUN 2021 las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional universitario

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: -J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTION Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE LA TITULARIZADORA – BBVA CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito se apruebe el avaluo judicial y se fije fecha de remate.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
Correo Electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com.

-J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTIÓN Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA – BBVA CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN C.C. No. 21236446 RADICADO 110014003...

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Lun 26/07/2021 14:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (396 KB)

Se solicita aprobar el avaluo judicial y se fije fecha de remate..pdf;

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: -J83 C.M. JUZGADO 09 C.M. DE DESCONGESTIÓN Y JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE LA TITULARIZADORA – BBVA CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. No. 17120821 Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGÁN C.C. No. 21236446 RADICADO 11001400300320130021400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito se apruebe el avaluo judicial y se fije fecha de remate.

--
Saludos / Regards,

16388 2-AUG-'21 16:21
16388 2-AUG-'21 16:21
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
0-3
liquidaciones.
6301-218-18
F2
liquidacion

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy
AUG 2021
Observaciones
El (la) Secretario(a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

Referencia: 03-2013-00214

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del dia 13 del mes de Octubre del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad conde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el dia y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 82 hoy

13 AGO 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria